GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
MEDIO AMBIENTE

DOCUMENTO DE PROYECTO

Tercera Fase del HPMP para la República Dominicana

Título del Proyecto: Plan de Manejo para la Eliminación del uso de Hidroclorofluorocarbonos en República Dominicana (HPMP) Tercera Fase.

Número del Proyecto: 00135840 (Project ID) / Output ID 00126980

Asociado en la Implementación: Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Fecha de Inicio: Septiembre 2021 **Fecha de finalización: diciembre 2030**

Fecha de reunión del Comité Local de Revisión del Proyecto (LPAC): 8 de septiembre 2021

Breve Descripción
En el proceso de aprobación inter-sesiones para la reunión 86 del Comité Ejecutivo (ExCom) realizado entre el 16 de noviembre y el 3 de diciembre de 2020, a través del documento 86/46, el ExCom aprobó la Fase III del Plan de Manejo para la Eliminación del uso HCFC (HPMP por sus siglas en inglés) para República Dominicana para el período 2021-2030, dicha fase contará con el soporte del PNUD como agencia líder y la ONU Ambiente como agencia de cooperación. El consumo restante elegible para financiación asciende a 28.02 toneladas PAO de HCFC-22. La Fase III del Plan de Manejo para la Eliminación del uso HCFC tiene como objetivo lograr una reducción del 97.5% de su consumo básico de HCFC para 2028 y una reducción del 100% para 2030, para ello se empleará un monto de $2, 689,920 de dólares, de los cuales $2, 412,020 administrará el PNUD y $277,900.00 correspondientes a ONU Medio Ambiente. Se ha diseñado sobre la base de la experiencia obtenida durante la ejecución de etapas anteriores y fortalecerá aún más el marco institucional y legal para la eliminación de HCFC en el país, continuar proporcionando un sólido mecanismo de apoyo a los técnicos de servicio y al sector de servicio en general, incluida la implementación de un sistema de certificación y el refuerzo del enfoque de R&R. Las actividades propuestas para la Fase III del Plan de Manejo para la Eliminación del uso HCFC a cargo del PNUD están integradas por 3 componentes: 1. Programa para la eliminación del consumo de HCFC en los sectores de refrigeración y aire acondicionado. 2. Sensibilización para personas usuarias finales, técnicas y público en general. 3. Monitoreo e implementación del proyecto. La Fase III del Plan de Manejo para la Eliminación del uso HCFC recibirá los fondos aprobados conforme lo establecido en la Decisión 86/46 del Comité Ejecutivo. Para los componentes administrados por el PNUD, los tramos serán: $603,005 dólares para el primer tramo, $964,808 dólares para el segundo tramo, $603,005 dólares para el tercer tramo y $241,202 dólares para el cuarto tramo.

Efectos a los que contribuye el proyecto: Para el 2022, la República Dominicana habrá elevado la sostenibilidad socioambiental y resiliencia a los impactos del cambio climático y a otras amenazas naturales, mediante la promoción de patrones de consumo y producción sostenibles, una adecuada planificación territorial y la gestión eficaz de los recursos naturales, cuencas hidrográficas y riesgos de desastres.

Producto 1. *Programa de eliminación del consumo de HCFC en los sectores de refrigeración y aire acondicionado.*
GEN2.

Total de recursos requeridos:		USD 2,412,020
Total de recursos asignados:	**TRAC PNUD:**	-
	Protocolo de Montreal (cash):	USD 2,412,020
	Gobierno	-
	En especie	-
	Total recursos asignados	USD 2,412,020.00

Acordado por:

Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales	**Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo**
Orlando Jorge Mera Ministro	Inka Mattila Representante Residente
Fecha: 16-09-2021	Fecha: 16-09-2021

Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales R.D.

NACIONES UNIDAS
OFICINA DEL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO EN REPÚBLICA DOMINICANA

ABEA	Acuerdo Básico Estándar de Asistencia
ADOMTRAA	Asociación Dominicana de Técnicos en Refrigeración y Aire Acondicionado.
AI	Agencia de Implementación
CFC	Clorofluorocarbono
EXCOM	Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral del Protocolo de Montreal
HCFC	Hidroclorofluorocarbonos
INFOTEP	Instituto Nacional de Formación Técnico Profesional
MLF	Fondo Multilateral para la Implementación del Protocolo de Montreal
Ministerio Ambiente	Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales
MOP	Reunión de las Partes
PAO	Potencial de Agotamiento del Ozono
PCG	Potencial de Calentamiento Global
PGEH	Plan de Gestión para la Eliminación de los HCFC
PM	Protocolo de Montreal
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
ONU AMBIENTE	Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente
PP	Programa de País
PRONAOZ	Programa Nacional de Ozono
RAC	Refrigeración y Aire Acondicionado
RyR	Recuperación y Reciclado
SAO	Sustancias Agotadoras del Ozono
TM	Toneladas Métricas
CONALTRAA	Comisión Nacional de Licencias a Técnicos de RAC
HPMP	Plan de Manejo para la Eliminación del Consumo de los Hidroclorofluorocarbonos

I. DESAFÍOS DE DESARROLLO

La República Dominicana ratificó la Convención de Viena sobre la Protección de la Capa de Ozono y el Protocolo de Montreal sobre Sustancias que Agotan la Capa de Ozono el 18 de mayo de 1993. La Enmienda de Londres y Copenhague se ratificó el 24 de diciembre de 2001. La Enmienda de Montreal y Beijing se ratificó el 17 de octubre de 2008. La República Dominicana está clasificada como un país que opera al amparo del Artículo 5 del Protocolo de Montreal.

La enmienda de Kigali fue ratificada por la República Dominicana en fecha 06 de octubre del 2020 y fue remitido el instrumento de adhesión a la Oficina del Representante Permanente ante las Naciones Unidas en Nueva York, EEUU, el 09 de marzo del 2021, siendo declarada conforme por el Secretario General de las Naciones Unidas en su calidad de depositario de la Enmienda en fecha 14 de abril de 2021.

Durante la reunión 86 del Comité Ejecutivo del Protocolo de Montreal mediante la Decisión 86/46 se aprobó la Tercera Fase del Plan de Manejo para la Eliminación del uso HCFC, con esta última Fase se pretende reducir el 97.5% del consumo base de HCFC para el año 2028 y eliminar el 100% de dicho consumo para el año 2030, para ello se empleará un monto de $2,689,920.00 de dólares, de los cuales $2,412,020.00 administrará el PNUD como agencia líder y $277,900.00 correspondientes a ONU Ambiente, como agencia asociada.

El Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales es la entidad responsable de la implementación del Protocolo de Montreal en República Dominicana. El PRONAOZ es el área encargada de coordinar, supervisar y monitorear todas las actividades relacionadas a dicho Protocolo que depende del Viceministerio de Gestión Ambiental de dicho Ministerio. El Gobierno de la República Dominicana tiene establecido un marco regulatorio para el consumo de SAO, también cuenta con un sistema de licencias y cuotas para la importación, además de regulaciones para las exportaciones de CFC y HCFC.

Adicionalmente, República Dominicana no produce ninguna de estas sustancias reguladas por lo que sus reportes anuales de consumo están basados sobre las importaciones/exportaciones de HCFC, los datos más recientes de consumo se encuentran en la Tabla 1.

Tabla 1. Consumo de HCFC (2015 – 2019)

HCFC (toneladas métricas)	**2015**	**2016**	**2017**	**2018**	**2019**	**2020**	**Línea base**
Toneladas métricas (TM)							
HCFC-22	720.09	759.72	806.55	601.85	691.93	533.32	916.53
HCFC-123	0.42	15.00	2.61	0.00	0.00	0.23	9.68
HCFC-141b	34.36	1.36	0.00	0.00	0.00	0.00	5.43
Total (mt)	**754.87**	**776.08**	**809.16**	**601.85**	**691.93**	**533.55**	**931.64**
HCFC-141b en la importación de polioles premezclados*	100.00	40.00	0.00	0.00	0.00	0.00	177.36**
HCFC (toneladas PAO)	**2015**	**2016**	**2017**	**2018**	**2019**	**2020**	**Línea base**
HCFC-22	3.00	41.78	44.36	33.10	38.06	28.95	50.41
HCFC-123	0.01	0.30	0.05	0.00	0.00	0.003	0.19
HCFC-141b	3.78	0.15	0.00	0.00	0.00	0.00	0.60
Total (toneladas PAO)	**43.39**	**42.23**	**44.41**	**33.10**	**38.06**	**28.95**	**51.20**
HCFC-141b en la importación de polioles premezclados*	11.00	4.40	0.00	0.00	0.00	0.00	19.51**

*Datos del Programa de País (CP).

**Consumo promedio del período 2007 y 2009.

Marco regulatorio para el sistema de licenciamiento y cuotas para la importación/exportación de HCFC.

El Gobierno de la República Dominicana ha implementado regulaciones y prohibiciones que reglamentan el uso, manejo y eliminación de los CFC y HCFC en el país, Por medio de un sistema nacional de permisos y cuotas para la importación de HCFC, que incluye el registro de importadores, el país ha avanzado en la implementación de los compromisos del Protocolo de Montreal.

El Gobierno de la República Dominicana cuenta con regulaciones adecuadas para la implementación de los acuerdos que son necesarios en el proceso de eliminación de HCFC, y existe un compromiso institucional del más alto nivel (Ministerios) en su aplicación. Una revisión y actualización continuas de tales normas es fundamental para asegurar su adaptación a los nuevos desafíos del Protocolo de Montreal.

Regulaciones para el control de CFC y HCFC.

- Se ha mantenido la prohibición de importar y exportar todas las sustancias enumeradas en los Anexos A, B y los equipos que las contienen.
- Establecimiento de un "Sistema de Licencias", con un formulario de registro de importación /exportación de SAO y un sistema de cuotas emitido por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Según el sistema de licencias, los importadores deben solicitar una licencia utilizando los formularios de registro oficiales. Se puede otorgar una licencia al importador si la investigación de antecedentes resultante es clara y el importador acepta cumplir con las regulaciones que reducirán las cantidades de importación permitidas. Coincidiendo con el programa de registro, el gobierno ya ha comenzado una reducción gradual de las importaciones permitidas en República Dominicana, con nuevas reducciones que entran en vigor cada año.

En cuanto a los efectos para las personas, los niveles de exposición a los productos tóxicos y el impacto resultante sobre la salud humana se rigen a la vez por factores sociales y biológicos. Determinados por los roles sociales, las mujeres, los hombres y los niños padecen de manera diferente la exposición a los productos químicos tóxicos en la vida cotidiana.

II. ESTRATEGIA

La estrategia de la República Dominicana para eliminar los HCFC planteada en el presente plan está alineada con las prioridades país establecidas en la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030 que establece la prioridad de trabajar para eliminar las SAO en su Eje 4.1 sobre Manejo sostenible del medio ambiente, Objetivo Específico 4.1.2 Promover la producción y el consumo sostenibles, Línea de Acción 4.1.2.1 "Apoyar el desarrollo y adopción de tecnologías y prácticas de producción y consumo ambientalmente sostenibles, así como el desincentivo al uso de contaminantes y la mitigación de los daños asociados a actividades altamente contaminantes". De manera particular, responde a la más alta expresión del compromiso nacional con el medio ambiente, la Ley 64-00 sobre Medio Ambiente que declara en su artículo 95 "el interés nacional por proteger la capa de ozono y la disminución gradual y total eliminación del uso de sustancias y productos que causen deterioro, daño, contaminación u otro efecto adverso en la atmósfera y estratósfera".

Asimismo, aporta a las metas planteadas en los Lineamientos Estratégicos para la formulación del Plan Nacional Plurianual del Sector Público 2021 -2024, enfocadas en 25. Implementar la política Nacional de Producción y Consumo Sostenible, 25.1 Ejecutar un programa nacional de control de químicos.

El presente proyecto aporta también al Plan Estratégico del PNUD y el Documento Programa País 2018-2022, el cual promueve el desarrollo de modalidades de producción y consumo sostenibles mediante la reducción del consumo nacional de SAO.

La estrategia para la reducción del consumo de sustancias que agotan la capa de ozono en República Dominicana, parte del promedio de importación de HCFC para los años 2009 y 2010. De acuerdo con los datos proporcionados por la Dirección General de Aduanas (DGA) e información directa de los importadores, la importación promedio para estos dos años fue de 1.145,68 toneladas métricas o 51.20 toneladas PAO. Esta

cantidad se consideró la línea de base de "reducción del consumo" (LB) para el cumplimiento de las disposiciones del Convenio de Viena y su Protocolo de Montreal, así como la línea de base de República Dominicana para la implementación del "Plan de gestión de eliminación de hidroclorofluorocarbonos (HPMP)".

De conformidad con las disposiciones del Protocolo de Montreal, los países que operan al amparo del artículo 5 tenían derecho a aumentar su consumo de SAO en función del comportamiento de su Producto Interno Bruto (PIB) hasta la congelación de 2013; en el caso de República Dominicana, el Banco Central estableció un promedio de 5% anual. Esta cantidad se utilizó para la proyección del consumo de SAO para los años 2011 y 2012.

El primer compromiso de República Dominicana en el plan de gestión de eliminación de HCFC Fase I fue congelar el consumo en 2013, lo que significaba mantener el nivel de importación de SAO en 56.32 toneladas PAO. El segundo compromiso fue reducir el 10% del consumo básico en 2015. Esto es, reducir 5.12 toneladas PAO de LB (52.10 toneladas PAO); como consecuencia, el consumo total permisible al final de la ejecución de los proyectos fue de 46.08.

La Tercera Fase del Plan de Gestión para la Eliminación de HCFC representa una gran oportunidad para que la República Dominicana acelere sus pasos para eliminar los HCFC. A partir de 3. 72 t PAO, como consumo base para la reducción de SAO. Según el acuerdo entre la República Dominicana y el Fondo Multilateral, el consumo admisible restante de HCFC-22 (toneladas PAO) es de 28.02 toneladas PAO.

La estrategia para la ejecución de la Fase III del HPMP para la República Dominicana ha sido planificada para cumplir con la reducción 97.5% del su consumo de HCFC para 2028 y su eliminación del 100% para el año 2030[1]. Lo anterior se logrará mediante la adopción de tecnologías más eficientes, con un impacto global menor, entre otras. La estrategia diseñada está basada en una serie de componentes que contribuirán a lograr la eliminación total de HCFC, los cuales se describen a continuación:

1. **Programa para la eliminación del consumo de HCFC en los sectores de refrigeración y aire acondicionado.**
 - 2.1. Capacitación para la aplicación de buenas prácticas en refrigeración.
 - 2.2. Fortalecimiento de las instalaciones de educación formal e institutos técnicos para la capacitación en buenas prácticas de refrigeración.
 - 2.3. Proyecto para el manejo de gases naturales como refrigerantes en los sectores industrial, comercial y doméstico.
 - 2.4. Fortalecimiento de la red R&R de refrigerantes.
 - 2.5. Asistencia técnica para personas usuarias finales e implementación de proyectos piloto para adoptar tecnologías que no dañen la capa de ozono y con un bajo PCG en equipos RAC.
2. **Sensibilización para personas usuarias finales, técnicas y público en general.**
 - 2.1. Campañas de sensibilización para personas usuarias finales, técnicas y público en general.
3. **Monitoreo e implementación del proyecto.**
 - 3.1. Monitoreo e implementación del proyecto.

La implementación de estas actividades permitirá que el Gobierno de la República Dominicana cumpla con su compromiso de eliminación de HCFC hacia el 2030. Además, se prevén los siguientes logros:

- Actualización y reforzamiento de las habilidades para el manejo de gases alternativos, actualización de la base de datos y del sistema de certificación a técnicos en RAC.
- Difusión de los lineamientos y estándares para el manejo de refrigerantes inflamables.

[1] De acuerdo con el Protocolo de Montreal, la República Dominicana podría utilizar el 2.5% de la línea base de consumo en el periodo 2030-2039 si era necesario.

- Dotación a técnicos en RAC de herramientas y equipo necesario para el manejo de refrigerantes inflamables.
- Fortalecimiento y equipamientos de los Centros de Enseñanza para el manejo de refrigerantes naturales.
- Mejoramiento para la operación de la red de Centros de Recuperación y Reciclado.
- Concientización a personas usuarias finales de equipos de refrigeración y aire acondicionado para reducir el uso de HCFC y para la adopción de alternativas de bajo PCG.

Con la implementación de esta estrategia se espera tener un impacto para la reducción de HCFC.

Tabla 3. Resumen del proyecto para el Plan de Manejo para la Eliminación del uso de Hidroclorofluorocarbonos en República Dominicana (HPMP) - Tercera Fase. Componentes manejados por el PNUD.

Descripción del Proyecto	Agencia	Impacto (toneladas PAO)	Costo Total (US$)
1. Programa para la eliminación del consumo de HCFC en los sectores de refrigeración y aire acondicionado.			
1.1 Capacitación para la aplicación de buenas prácticas en refrigeración.	PNUD	5.82	507,540.00
1.2 Fortalecimiento de las instalaciones de educación formal e institutos técnicos para la capacitación en buenas prácticas de refrigeración.	PNUD	4.13	360,333.00
1.3 Proyecto para el manejo de gases naturales como refrigerantes en los sectores industrial, comercial y doméstico.	PNUD	5.50	480,000.00
1.4 Fortalecimiento de la red R&R de refrigerantes.	PNUD	3.00	261,906.00
1.5 Asistencia técnica para personas usuarias finales e implementación de proyectos piloto para adoptar tecnologías que no dañen la capa de ozono y con un bajo PCG en equipos RAC.	PNUD	4.68	408,513.00
Subtotal		**23.13**	**2,018,292.00**
2. Sensibilización para personas usuarias finales, técnicas y público en general.			
2.1Campañas de sensibilización para personas usuarias finales, técnicas y público en general.	PNUD	1.71	149,190.00
Subtotal		**1.71**	**149,190.00**
3. Monitoreo e implementación del proyecto			
3.1 Monitoreo e implementación del proyecto.	PNUD		244,538.00
Subtotal			**244,538.00**

TOTAL	**28.02**	**2,412,020.00**

Teoría del Cambio.

El objetivo de realizar un esquema sobre la *Teoría del Cambio* para este proyecto es analizar el impacto que tendrá la estrategia diseñada para la Tercera Fase del Plan de Manejo para la Eliminación del uso HCFC. Esta estrategia comprende cuatro componentes y cada componente está integrado por una serie de actividades específicas encaminadas a una acción que en conjunto contribuirán a generar una serie de modificaciones o cambios para alcanzar la meta de eliminación de HCFC hacia el 2030 en la República Dominicana. A continuación, se describirá la interacción entre las actividades y cómo influyen para alcanzar el objetivo del presente proyecto.

ONU Ambiente, como agencia de cooperación, apoyará a uno de los componentes (Regulación del consumo de HCFC). El PNUD, como agencia líder, brindará soporte para la implementación de los componentes restantes. Es importante destacar que la efectividad de la estrategia depende de la ejecución de las actividades que comprenden cada componente, independientemente de la agencia de implementación, ya que algunas actividades tienen cierta correlación y pueden impactar entre sí.

Estrategia.

El HPMP III tiene por objetivo que la República Dominicana elimine el consumo de HCFC conforme al calendario de eliminación establecido por el Protocolo de Montreal.

1. Programa para la eliminación del consumo de HCFC en los sectores de refrigeración y aire acondicionado.

Resultados:

- Marco legal regulatorio para el consumo de HCFC.
- Normas y estándares de seguridad para el uso de HCFC y gases alternativos y los equipos que los contengan.
- Uso seguro de refrigerantes alternativos.
- Técnicos capacitados (se registrará la data desagregada por sexo).
- Comercialización de gases alternativos.
- Equipamiento de la Red de Centros RRR.
- Equipamientos de los Institutos de Formación Técnica Profesional.
- Personal técnico capacitado para el adecuado funcionamiento de la Red de Centros RRR (se registrará la data desagregada por sexo).
- Incremento en la tasa de recuperación, reciclado y reúso de refrigerantes sintéticos.
- Uso, manejo e identificación de gases alternativos bajo los estándares de seguridad.

2. Sensibilización para personas usuarias finales, técnicas y público en general.

Campañas de sensibilización para personas usuarias finales, técnicas y público en general.

Resultados:

- Manuales y materiales divulgativos especializados para los distintos talleres, seminarios y campañas de difusión.
- Personal especializado para la capacitación a técnicos en RAC.
- Campañas de sensibilización enfocadas a: incentivar el uso de alternativas a los HCFC; incentivar la recuperación, reciclado y reúso de gases refrigerantes. Como parte de esta

campaña se sistematizarán historias de éxito de mujeres que dan servicio en refrigeración que hayan sido entrenadas en el contexto del HPMP III;

- Mapeo del involucramiento de las mujeres en el sector de refrigeración y acondicionamiento de aire. Se involucrarán a las Asociaciones de técnicos en refrigeración y centros de formación, para identificar las mujeres que están involucradas en la actividad.
- Material de difusión empleado en las campañas de sensibilización enfocadas a concientizar a personal del Gobierno de la República Dominicana, importadores e industria, utilizando un lenguaje inclusivo.
- Contención de fugas de refrigerantes, buenas prácticas en RAC; concientizar a, industria, técnicos en RAC y público en general.
- Se promoverán mentorías realizadas por mujeres en el sector de refrigeración para motivar a más mujeres que pudieran interesarse en esta labor.

3. Implementación y monitoreo del proyecto.

Resultados:

- Informes de auditoría de la verificación del consumo de HCFC
- Informes de resultados del proyecto (con data desagregada por sexo y acciones específicas para la igualdad de género visibilizadas).

Como se muestra en la Figura 1, varias de las actividades que serán implementadas con el apoyo del PNUD, la emisión de normativa o estándares de seguridad para el uso y manejo seguro de alternativas a los HCFC tales como el amoniaco, bióxido de carbono o hidrocarburos, son actividades importantes y muy relacionadas entre sí, por lo que la implementación de las actividades por parte del PNUD como del ONU Ambiente, como agencia de cooperación, serán primordiales para asegurar el éxito de la estrategia.

La actualización del marco regulatorio para el control de importaciones y equipos que contengan HCFC es medular para asegurar la eliminación de los HCFC dentro del calendario establecido por el PM.

Impacto.

La estrategia desarrollada para implementar la Fase III del Plan de Manejo para la Eliminación del uso HCFC en la República Dominicana tiene por objetivo eliminar el 100% del consumo nacional de HCFC en el 2030.

Se espera la eliminación de 28.02 toneladas ODP, esto equivale a la eliminación de 509.45 toneladas métricas de HCFC lo que se traduciría a dejar de emitir 922,104.50 toneladas de CO2eq.

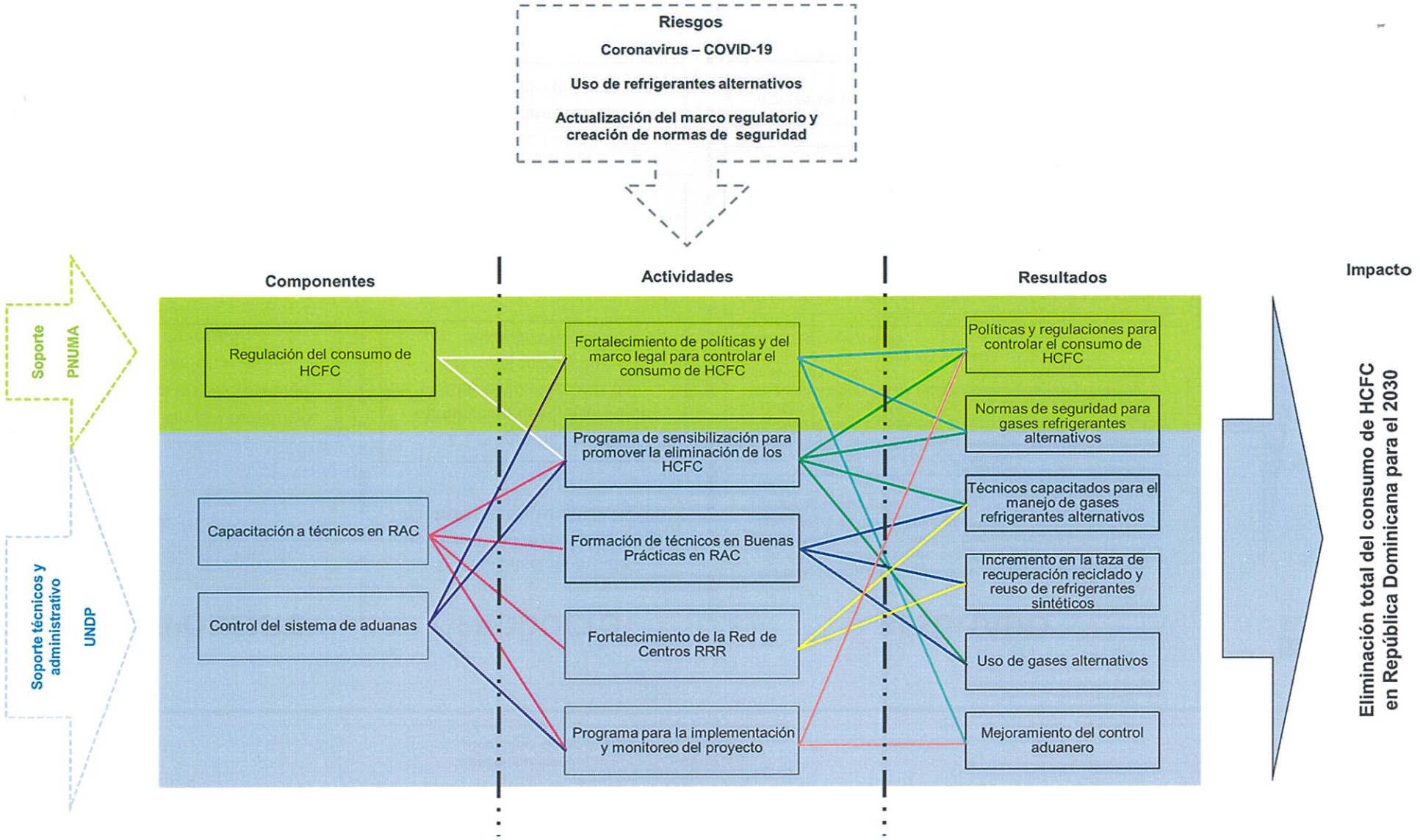
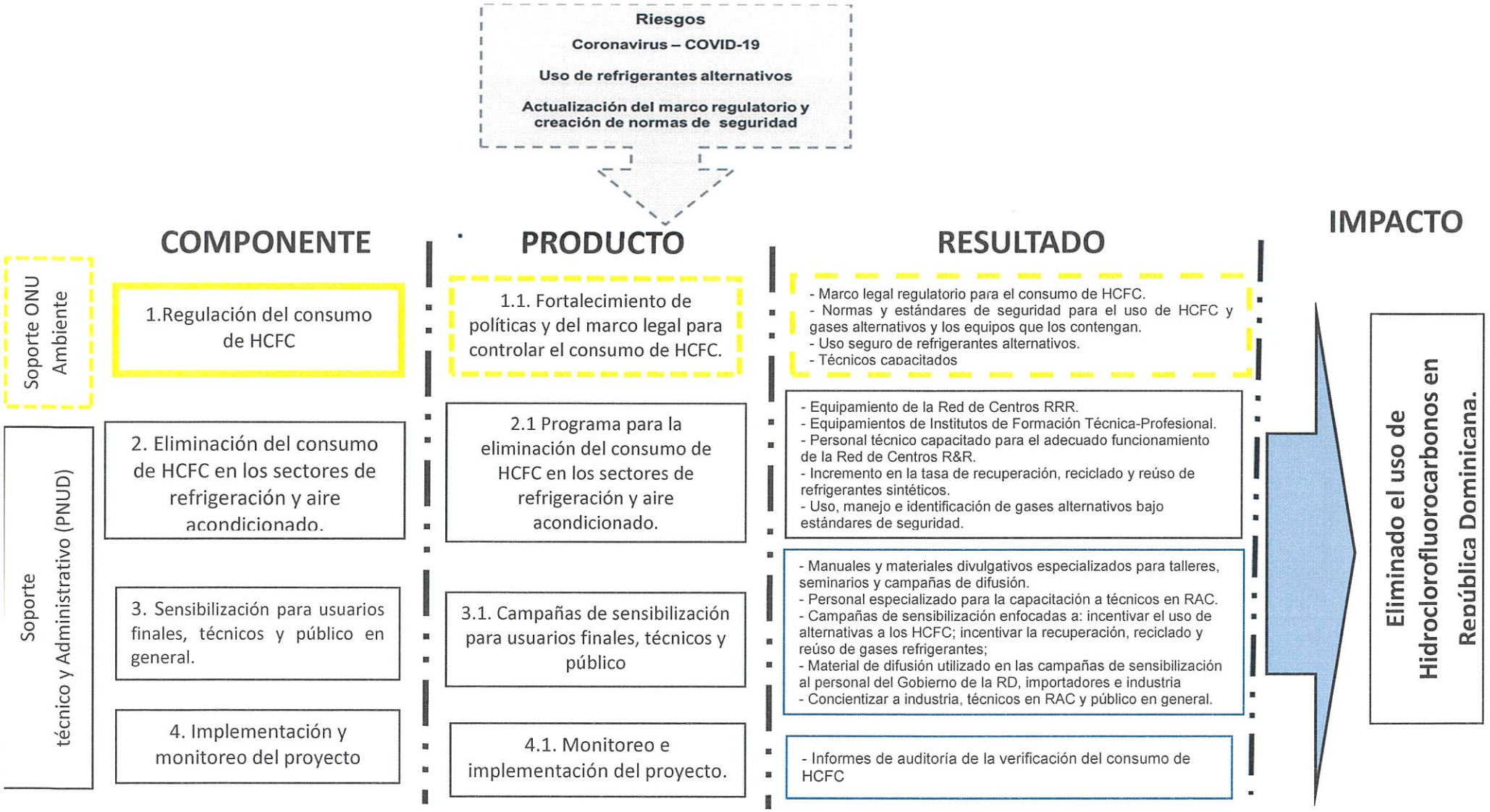

Riesgos
Coronavirus – COVID-19
Uso de refrigerantes alternativos
Actualización del marco regulatorio y creación de normas de seguridad
Componentes
Actividades
Resultados
Impacto
Soporte PNUMA
Soporte técnicos y administrativo UNDP
Regulación del consumo de HCFC
Capacitación a técnicos en RAC
Control del sistema de aduanas
Fortalecimiento de políticas y del marco legal para controlar el consumo de HCFC
Programa de sensibilización para promover la eliminación de los HCFC
Formación de técnicos en Buenas Prácticas en RAC
Fortalecimiento de la Red de Centros RRR
Programa para la implementación y monitoreo del proyecto
Políticas y regulaciones para controlar el consumo de HCFC
Normas de seguridad para gases refrigerantes alternativos
Técnicos capacitados para el manejo de gases refrigerantes alternativos
Incremento en la taza de recuperación reciclado y reuso de refrigerantes sintéticos
Uso de gases alternativos
Mejoramiento del control aduanero
Eliminación total del consumo de HCFC en República Dominicana para el 2030

Figura 1. Teoría de cambio



III. RESULTADOS Y ALIANZAS

Resultados Esperados

El proyecto forma un componente integral de la estrategia de eliminación de HCFC en República Dominicana e incluye un plan para lograr los objetivos de cumplimiento de República Dominicana según el documento 86/46 del Comité Ejecutivo del Protocolo de Montreal. El proyecto presenta un plan para lograr las metas establecidas para República Dominicana para el período 2021-2030. En este proyecto, se implementarán actividades dirigidas a los sectores involucrados en la importación y mantenimiento de equipos de refrigeración y aire acondicionado, el cual es un sector clave dentro de la estrategia para la eliminación del HCFC-22 en el sector de servicios y mantenimiento.

La Fase III del HPMP para República Dominicana establece que la eliminación de HCFC se realice a través de varias intervenciones entre las que incluyen: modernización y equipamiento de los laboratorios de los politécnicos e institutos de formación de técnicos, capacitación en buenas prácticas a técnicos en el sector RAC para reducir la liberación de HCFC, promover tecnologías y gases alternativos a los HCFC, campañas de capacitación y concientización a importadores, autoridades del gobierno de la República Dominicana, técnicos, personas usuarias finales y público en general para evitar el uso de HCFC. Como se ha mencionado anteriormente, la implementación de las actividades contenidas en la estrategia permitirá al gobierno de la República Dominicana cumplir con los objetivos establecidos para eliminar el consumo de los HCFC dentro del período comprometido. Los resultados del proyecto están directamente vinculados al Documento del Programa de País, Producto titulado "Gestión ambiental nacional fortalecida", en el cual el consumo de HCFC (toneladas PAO) continúa siendo el único indicador de cumplimiento.

El calendario nacional propuesto para la reducción como porcentaje del consumo básico de HCFC, en comparación con las obligaciones del Protocolo de Montreal, se detalla en la siguiente tabla, basado en un nivel básico de HCFC de 28.02 toneladas PAO.

Tabla 4. Calendario propuesto para la reducción de HCFC en República Dominicana.

Año	Reducción anual (%)	Nivel de reducción (Toneladas PAO)	Consumo máximo permitido (toneladas PAO)	Consumo máximo permitido (toneladas métricas)
2020	Base	-	30.72	558.55
2021	0		30.72	558.55
2022	0		30.72	558.55
2023	0		30.72	558.55
2024	0		30.72	558.55
2025	37.5	14.08	16.64	305.55
2026	0	0	16.64	305.55
2027	0	0	16.64	305.55
2028	30	15.36	1.28	23.28
2029	0	0	1.28	23.28
2030	0	1.28	0	0

Recursos Requeridos para lograr los Resultados Esperados

El proyecto fue aprobado en la 86 Reunión del Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral. El total de fondos aprobados para la implementación de las actividades en los componentes implementados por el PNUD contenidas en el proyecto es de US $2,412,020.00; los cuales serán recibidos en cuatro tramos en 2021, 2023, 2026 y 2029. Estos fondos se utilizarán para los componentes del proyecto identificados para eliminar los HCFC. La implementación exitosa de la Fase III del HPMP para República Dominicana y el cual dará como resultado la eliminación total del consumo de HCFC el cual es de 28.02 toneladas PAO para el año 2030.

Para el cumplimiento del objetivo del presente proyecto deben ser consideradas las medidas establecidas del documento de proyecto aprobado por el Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral. La Fase III del HPMP para República Dominicana se llevará a cabo mediante el apoyo técnico e inversiones en el sector de refrigeración y acondicionamiento de aire, ya que los HCFC se consumen solo en ese sector, de acuerdo con los datos generados por el mismo gobierno. El PNUD asistirá al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales en la implementación del proyecto, mediante el seguimiento, la orientación y la implementación de las actividades contenidas para cada uno de los componentes del mismo.

Alianzas

El proyecto implica una fuerte necesidad de coordinación entre diferentes partes interesadas para lograr los objetivos nacionales de República Dominicana. A continuación, se presentan los principales aliados para la implementación del proyecto.

- **Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.** Es el organismo ejecutor, tendrá la principal responsabilidad en la ejecución de los componentes de la Fase III del HPMP a través del PRONAOZ, quien realiza las actividades de implementación del Protocolo de Montreal, y será responsable de coordinar y facilitar la ejecución de los proyectos y actividades para la eliminación de HCFC de conformidad con las políticas y lineamientos establecidos por el Protocolo de Montreal y por el Gobierno de la República Dominicana.
- **Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).** Agencia líder en la ejecución del proyecto. El PNUD tiene la responsabilidad de brindar apoyo técnico y administrativo durante la ejecución de todo el proyecto. El PNUD también será responsable de la presentación de informes del proyecto, también realizará verificaciones independientes para asegurar el cumplimiento de los objetivos sobre la eliminación de SAO en virtud del Acuerdo una vez que sea solicitado por el Comité Ejecutivo.
- **ONU Ambiente.** Agencia asociada en la ejecución de la tercera etapa del Plan de Eliminación de los HCFC, para asegurar el cumplimiento de los objetivos sobre la eliminación de SAO en virtud del Acuerdo con el Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral del Protocolo de Montreal.
- **Dirección General de Aduanas, dependencia del Ministerio de Hacienda de la Republica Dominicana** Organismo responsable del control de las actividades de importación y exportación, en coordinación con el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales a quien le corresponde la responsabilidad de la implementación del sistema de licencias para la importación y exportación de SAO. Debido a que la República Dominicana no fabrica ninguna SAO, es de vital importancia el control del consumo de SAO para asegurar la meta de eliminación de HCFC.
- **Instituto Nacional de Formación Técnico Profesional (INFOTEP).** Es el organismo responsable de implementar programas para la capacitación y certificación de técnicos en el sector de la refrigeración y el acondicionamiento de aire, además de participar en el programa de certificación en este rubro.
- **Ministerio de Trabajo.** es la más alta autoridad administrativa en las relaciones de trabajo asalariado dependiente del sector privado y organismos oficiales autónomos y forma parte de la Comisión para Otorgar Licencias de Técnicos en Refrigeración y Acondicionamiento de Aire (CONALTRAA).

- **Ministerio de Educación de la República Dominicana (MINERD).** Es el organismo estatal encargado de la planificación, gestión, administración y elaboración del modelo educativo dominicano, la administración de las escuelas públicas y la supervisión de los colegios privados. También es miembro de la CONALTRAA.

- **Ministerio de Educación Superior Ciencia y Tecnología (**MESCyT). Órgano del Poder Ejecutivo, en el ramo de la educación superior, la ciencia y la tecnología, encargado de fomentar, reglamentar y administrar el Sistema Nacional de Educación Superior, Ciencia y Tecnología. Tiene como responsabilidad vigilar el cumplimiento de las políticas, la evaluación de todos los órganos y la coordinación de sus labores, por lo que cuenta con un papel de suma importancia dentro de la CONALTRAA.

- **Importadores de SAO.** Son las compañías importadoras y/o exportadoras de sustancias HCFC, ya sea puros o en mezclas, deberán cumplir con los requisitos y con las cuotas establecidas por las autoridades del Gobierno de la República Dominicana para la importación y comercialización de HCFC y de equipos que los contengan.

- **Asociación Dominicana de Técnicos en Refrigeración y Aire acondicionado (ADOMTRA).** Órgano de la sociedad civil que concentra a la mayoría de los técnicos en refrigeración y acondicionamiento de aire del país. Es el principal vínculo con los técnicos que proveen de los servicios de mantenimiento y reparación de los equipos de refrigeración y climatización que constituyen la cadena de frío en distintos sectores (viviendas, comercios, industrias y hoteles).

- **Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA).** Gremio profesional de la República Dominicana que tiene la finalidad de "Vigilar el ejercicio profesional, velar por los intereses generales de sus afiliados y, en especial, por la dignidad, los derechos, deberes y el mejoramiento de sus miembros. Así mismo es el principal vínculo con los profesionales que proveen de los servicios de mantenimiento y reparación de los equipos de refrigeración y climatización que constituyen la cadena de frío en distintos sectores (viviendas, comercios, industrias y hoteles).

- **Asociación de Contratistas Mecánicos de la República Dominicana (ACMERD).** Organismos de la sociedad civil que está conformada por empresas y profesionales que manejan los sistemas de refrigeración de personas usuarias finales y grandes consumidores (hoteles, centros comerciales e industrias).

- **Universidad Autónoma De Santo Domingo.** Entidad gubernamental del Estado dominicano, encargada de regir en todo lo relativo a la ejecución, supervisión y evaluación de los programas, tendientes a consolidar la formación técnica de los Profesionales en el número adecuado para satisfacer las necesidades de la sociedad.

- **Escuelas Vocacionales De Las Fuerzas Armadas Y La Policía Nacional (EVFFAA).** Organismo del Ministerio de Defensa de la República Dominicana a cargo de la preparación técnica a civiles y militares en los diferentes oficios y mano de obra calificada exigidos por el país.

- **Sector industrial.** Industrias responsables de lograr sus respectivos objetivos de eliminación de uso de SAOs, donde el proyecto brindará apoyo técnico y financiero bajo la orientación general de la Unidad del Proyecto. Las industrias identificadas adquirirán el compromiso de usar tecnologías y alternativos libres de HCFC. En el sector de servicios en el que participan un gran número de pequeñas empresas, la Unidad del Proyecto trabajará con asociaciones industriales y otras partes interesadas de la industria para la creación de capacidad técnica y para impulsar la adopción tecnologías libres de HCFC.

- **Otras instituciones, dependencias y organizaciones no gubernamentales**. El proyecto plantea una estrategia que impactará en diversos sectores y en distintas formas, por lo que es importante considerar la participación de otras instituciones, dependencias y organizaciones que podrían fortalecer la estrategia de proyecto. Se considerará la participación de institutos de formación a

técnicos, asociaciones aduaneras, asociaciones relacionadas al sector RAC, organizaciones de la sociedad civil, entre otros.

El proyecto pretende mantener la coordinación y consulta entre las partes interesadas a través de las siguientes acciones indicativas:

a) Reuniones de consulta con autoridades aduaneras.
b) Reuniones de consulta con importadores de SAO.
c) Reuniones de consultas con el sector de formación técnico profesional en RAC.
d) Reuniones de consulta con las industrias que utilizan SAO en su producción y/o instalaciones para su proceso de reconversión tecnológica a alternativas libres de SAO.
e) Reunión periódica de coordinación con el Ministerio de Ambiente y PNUD.

Riesgos y Supuestos

Un hecho importante que ha afectado la vida cotidiana desde el 2020 es la pandemia del COVID-19. Las discusiones continúan sobre la influencia de la pandemia en muchas actividades, y la medida más importante para la prevención de la contaminación que se ha implementado durante la fase más crítica del contagio ha sido la cuarentena y la cancelación de actividades que involucren multitudes, En consecuencia, las clases presenciales en escuelas y universidades se reemplazaron por clases virtuales, lo que deriva en el uso de nuevas tecnologías y plataformas.

En este contexto, algunas de las actividades previstas para el plan de gestión de eliminación de HCFC son talleres, cursos de formación y reuniones, por lo que esto representa un riesgo para la implementación de estas actividades específicamente. Sin embargo, se buscarán alternativas para la realización de las capacitaciones, talleres y reuniones.

La estrategia del proyecto también incluye promover el uso de refrigerantes naturales alternativos a los HCFC (es decir, amoníaco, hidrocarburos y CO_2), esto podría representar un riesgo especialmente para el sector de mantenimiento y servicio; sin embargo, el proyecto ha considerado fortalecer y actualizar el marco regulatorio sobre normas de seguridad para estas sustancias, El control de los HCFC, la creación de estándares de seguridad para el uso de refrigerantes alternativos y fortalecer el sistema de certificación de técnicos en RAC.

Participación de las Partes Involucradas

El proyecto implicará una estrecha coordinación entre el gobierno, sector industrial, asociaciones, importadores, instituciones de formación a técnicos, sociedad civil y la agencia implementadora PNUD. La participación y coordinación de las partes interesadas del proyecto es la base para la eliminación sistemática y sostenible de los HCFC.

Las funciones y responsabilidades de los actores involucrados fueron detallados anteriormente en la sección de *"Alianzas"*. Se estima que el proyecto alcance los objetivos de eliminación de HCFC con un costo mínimo para la industria y el consumidor final, esto a través del apoyo financiero y el marco temporal adecuado, el proceso sistemático de implementación del proyecto y la transferencia de tecnología. Se espera que el proyecto se implemente con una interrupción mínima de las diferentes partes interesadas.

Conocimiento

Los resultados e informes sobre el proyecto de la Fase III del HPMP para la República Dominicana serán enviados periódicamente al Comité Ejecutivo como requisito.

La estrategia para la implementación del proyecto propone el desarrollo de materiales divulgativos, a ser distribuidos en campañas de sensibilización para distintos sectores (gobierno, industria, sociedad civil, técnicos

y personas usuarias finales). Adicionalmente se desarrollarán manuales de capacitación para técnicos y se plantea incluir a los planes de estudios de los centros de capacitación RAC.

Se desarrollarán programas de capacitación para reforzar las enseñanzas sobre buenas prácticas, se incluirán entrenamientos para el manejo de refrigerantes alternativos como los hidrocarburos. Además, se fortalecerá el proceso de certificación y licenciamiento de técnicos en refrigeración y aire acondicionado en todas las categorías.

Finalmente, cabe resaltar que el Proyecto actualizará periódicamente la base de datos de importación/exportación y consumo en el país de SAO y sus alternativas que es responsabilidad del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales. La información se coteja con fuentes de datos de la Dirección General de Aduanas del Ministerio de Hacienda y datos recopilados directamente de empresas importadoras de SAO. La base de datos también se informa a la secretaría del FML. También se pretende actualizar el registro de técnicos certificados y con licencias emitidas, personas usuarias finales y equipos que contengan HCFC.

Sostenibilidad y Escalamiento

El compromiso del país con el cumplimiento del Protocolo de Montreal ha sido innegable desde la ratificación del mismo, estando la República Dominicana en cumplimiento con las metas establecidas e instaurando el Programa Nacional de Ozono dentro de la estructura del Ministerio de Medio Ambiente. La apropiación del Estado en la eliminación de los HCFC ha sido evidente desde la primera y segunda etapas del HPMP y durante la formulación de la tercera etapa, siendo garantía de apropiación en la implementación ahora de tercera etapa. Para este proyecto, y en consonancia con la entrada en vigor de la Enmienda de Kigali en enero 2019, el país refuerza y continua sus compromisos asumidos con la protección de la capa de ozono y el sistema climático mundial al promover la eliminación de los HFC y la adopción de alternativas que no dañan la capa de ozono y tienen bajo potencial de calentamiento global.

La Fase III del HPMP, entre otras actividades, incluye el fortalecimiento de los sistemas y capacidades nacionales para el monitoreo de las importaciones y exportaciones de sustancias que agotan la capa de ozono, a través del desarrollo y actualización de la base de datos.

La actualización del programa de buenas prácticas a técnicos en refrigeración y aire acondicionado es un elemento clave para alcanzar la meta de eliminar los HCFC para el 2030. El proyecto pretende capacitar a 1,440 técnicos/as en el manejo de refrigerantes alternativos como los hidrocarburos, esto será posible a través del fortalecimiento y equipamiento de los centros e institutos de enseñanza y de la formación de capacitadores.

El Gobierno de la República Dominicana, logrará la sostenibilidad a largo plazo de la eliminación de los HCFC mediante el establecimiento de una certificación o licencia obligatoria de los técnicos para 2025, destacando la importancia de la capacitación en buenas prácticas de servicio. Así como con la recuperación, reciclaje y la destrucción de las SAOs.

El proyecto apoya la adopción de alternativas de bajo PCG en los supermercados y el sector del aire acondicionado doméstico, facilitará la reducción de la demanda de HCFC en el servicio, la revisión actual de los códigos arancelarios de HCFC y mezclas de HFC que mejorará el control de la importación y exportación de estas sustancias. Estas importaciones serán consideras de manera integrada lo que reducirá el consumo de HCFC de manera sostenible.

Finalmente, el proyecto contempla realizar un proyecto piloto empleando el CO_2 como alternativa para un sistema de climatización en un supermercado y un segundo proyecto piloto empleando al amoniaco como refrigerante en un sistema de refrigeración industrial. Los cuales pretenden demostrar la viabilidad técnica y económica como refrigerantes alternativos a los HCFC.

Perspectiva de Género

El Plan de Manejo para la Eliminación del uso de Hidroclorofluorocarbonos en República Dominicana (HPMP), en la tercera Fase continuará con el enfoque implementado durante la fase II, y en consonancia con la decisión 84/92 d), y también seguirá promoviendo el género en las prácticas de contratación de consultores, supervisores, instructores y planificadores de proyectos.

También se alentará la participación de las mujeres en la capacitación y otras actividades del HPMP III, se espera sistematizar experiencias inspiradoras que visibilicen cómo las mujeres están participando en actividades relacionadas con la provisión de servicios de refrigeración, y se espera continuar, como en fases anteriores, con la promoción de una mayor conciencia en técnicos y otros actores vinculados al sector, mediante una formación en masculinidades (con apoyo del equipo de género del PNUD RD).

Adicionalmente, el Protocolo de Montreal ha incluido una política de género y en febrero de 2020 publicó una guía para la Etapa II de los planes de gestión de eliminación de HCFC que indica que el tema de género debe incluirse y también proporciona un anexo con una lista de indicadores que pueden incluirse en el seguimiento e integración de este tema en proyectos.[2]

El Gobierno se ha comprometido a incorporar la perspectiva de género, establecer una línea base de referencia de las mujeres que trabajan en el sector de RAC y a la utilización de un lenguaje que tenga en cuenta las cuestiones de género en las comunicaciones. El PRONAOZ seguirá recopilando indicadores específicos de género en el sector de RAC.

El PNUD mantendrá comunicación constante con la Unidad de Género de la oficina país y con el área regional de género, para consulta y apoyo de nuevas iniciativas y acciones que promuevan la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres en las distintas actividades del proyecto.

IV. GESTIÓN DEL PROYECTO

El Gobierno de la República Dominicana ha demostrado una excelente capacidad en la ejecución del Plan de Manejo para la Eliminación del uso de Hidroclorofluorocarbonos en República Dominicana (HPMP). El Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales continuará figurando como el punto focal para la coordinación y gestión de los proyectos y el plan de gestión encaminados a la eliminación de los HCFC. Esta actividad podrá continuar siendo ejecutada a través de del Programa de Protección de la Capa Nacional de Ozono, (PRONAOZ), quien también actúa como el punto focal operativo nacional sobre el Protocolo de Montreal y varios organismos internacionales involucrados en su implementación a nivel global.

Eficiencia y Efectividad de los Costos

La estrategia del proyecto HPMP III considera la actualización y mejora de los laboratorios de los centros de formación para técnicos y de los Centros de Recuperación y Reciclado, también se incluye el desarrollo de diversos materiales educativos y para divulgación (manuales, brochures, etc.), además de realizar talleres de capacitación a técnicos y de sensibilización. Para cumplir con cada una de estas actividades, será necesario adquirir diversas herramientas, equipos y materiales.

Considerando lo anterior, el PNUD deberá realizar la adquisición de bienes y servicios conforme a la normativa aplicable vigente, esto permitirá que los procesos de licitación sean más competitivos, asegurando que se adquiera el mejor producto o servicio al costo más accesible y con ello cumplir con todas las especificaciones requeridas por parte del Gobierno Dominicano.

Como en la fase II, la Fase III del HPMP, será implementada de manera conjunta por ONU Ambiente y el PNUD, para eliminar el consumo de 28.02 toneladas PAO para el año 2030. Para ello el Fondo Multilateral ha otorgado un monto de $2,689,920.00 dólares, de los cuales $2,412,020.00 dólares fueron asignados al PNUD y

[2] Multilateral Fund for the Implementation of the Montreal Protocol. Guide for Project Preparation for Stage II of HCFC Pase-Out Management Plans (updated, February 2020). Inter-agency Coordination Meeting. MLF/IACM.2020/1/14

$277,900.00 dólares a ONU Ambiente. El costo-efectividad calculado por el FMPM para el HPMP III es de $4.8 dólares por kilogramo de HCFC eliminado.

Gestión del Proyecto

La estructura de gestión del proyecto, es acompañada por el PNUD que consta de roles y responsabilidades que reúnen los diversos intereses y habilidades involucrados y requeridos por el proyecto.

El Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Socio Implementador, será la unidad gubernamental directamente responsable del proyecto. El proyecto se ubicará físicamente en las instalaciones del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales y se insertará en la estructura organizacional vigente, específicamente el PRONAOZ (Viceministerio de Gestión Ambiental). Se valorará la necesidad de reforzar la estructura del PRONAOZ de manera puntual, cuidando de no generar unidades aisladas que jueguen en contra de la apropiación nacional y sostenibilidad de la intervención. Se trabajará en estrecha coordinación con el equipo del proyecto HPMP II y otras iniciativas relacionadas, asegurando coordinación y sinergias.

De conformidad con el documento de apoyo al programa y con los siguientes términos y condiciones, el Asociado en la Implementación acepta los servicios de apoyo a la implementación nacional prestados por el PNUD en calidad de Parte responsable en el marco del presente proyecto:

- El PNUD asegurará transparencia en la ejecución del Proyecto a través de la aplicación de normas y estándares internacionales en adquisiciones de bienes y servicios, monitoreo, evaluaciones y auditorias. También garantizará neutralidad y favorecerá la búsqueda de soluciones consensuadas, gracias al gran poder de convocatoria y de imagen de Naciones Unidas en el contexto nacional e internacional.
- El PNUD proveerá apoyo en la Identificación y contratación del personal del programa o proyecto; a través de la realización de procesos competitivos de reclutamiento de acuerdo a las normas y regulaciones vigentes en el PNUD.
- El PNUD apoyará la identificación de actividades de capacitación y proveerá asistencia para llevarlas a cabo según lo estipulado en el plan de trabajo, alineado al plan estratégico institucional de la contraparte gubernamental.

Funciones y responsabilidades de las partes

El Asociado en la Implementación llevará a cabo las siguientes acciones:

- Designación de un/a Director/a Nacional del proyecto para aprobar las actividades definidas en el plan de trabajo. Este rol corresponderá al Viceministro de Gestión Ambiental, quien podrá delegar la supervisión estratégica al Coordinador del Programa Nacional de Ozono (PRONAOZ).
- Aprobar y solicitar al PNUD las acciones previstas en el Plan Anual de Trabajo y su operacionalización, así como la selección y contratación de consultores, bienes y servicios correspondientes a la implementación de los resultados previstos en el Plan de Trabajo.
- Proporcionar al PNUD un informe anual de equipo no fungible adquirido en el marco de la iniciativa por el PNUD para el proyecto. El informe se presentará dentro de los 30 días siguientes al 31 de diciembre y será incluido en el inventario principal para el proyecto por la entidad gubernamental que funge como asociado en la implementación.

El PNUD brindará, en el marco de la presente iniciativa, servicios de soporte de conformidad con las normas y reglamentaciones del PNUD. Estos servicios incluirán:

- Identificación y contratación de personal del proyecto;
- Adquisición de bienes y servicios;
- Procesamiento de pagos a proveedores y otros pagos directos.
- Supervisión de los gastos financieros contra los presupuestos del proyecto
- Gestión del servicio de auditoría externa al proyecto

- Selección y contratación de consultores y gestión de los viajes que estos puedan realizar en el marco del proyecto.
- Soporte y asesoría técnica en la realización de planes de trabajo y monitoreo de las acciones para el logro de los resultados contemplados.
- Asegurar que la presentación de informes se lleve a cabo de conformidad con los requisitos y procedimientos de presentación de informes basados en resultados del PNUD.
- Facilitar el aprendizaje, el intercambio y la divulgación del proyecto;
- Realizar las evaluaciones requeridas por el PNUD y el FML y hacer los ajustes necesarios en el diseño del proyecto, en base a los hallazgos de la evaluación, las recomendaciones y la respuesta de la administración.
- Implementar las acciones detalladas en la Carta de Acuerdo que figura como anexo al presente documento y que se considera validada con la firma del mismo.

Las disposiciones pertinentes del Acuerdo de Asistencia Básica Estándar (SBAA) firmado entre el Gobierno de República Dominicana y el PNUD, incluidas las disposiciones sobre responsabilidad y privilegios e inmunidades, se aplicarán a la prestación de dichos servicios de apoyo. Cualquier reclamo o disputa que surja en relación con la provisión de servicios de apoyo por parte del PNUD se manejará de conformidad con las disposiciones pertinentes de la SBAA.

El proyecto trabajará en estrecha coordinación con el Programa Nacional de Ozono (PRONAOZ) y colaborará con las demás iniciativas relacionadas, a través de la coordinación de actividades conjuntas y el intercambio de información relevante para garantizar una mayor eficacia de las acciones, asegurando una intervención sinérgica que contribuya al logro de los resultados planteados. Entre estos, se destaca el componente del HPMP III que se implementa con apoyo de ONU Ambiente.

A través del proyecto, el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales llevará a cabo alianzas específicas con: INFOTEP, ADOMTRA, CODIA, UASD, ACMERD, entre otros actores institucionales, asegurando una intervención sinérgica que contribuya al logro de los resultados planteados.

De conformidad con el documento de proyecto, y con los siguientes términos y condiciones, el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales acepta los servicios de apoyo a la implementación nacional prestados por el PNUD en calidad de parte responsable en el marco del presente proyecto.

Revisiones de Proyecto

Cualquier modificación al documento de proyecto que pueda afectar la intervención de manera sustantiva (ajustes en los objetivos, alcance, monto del presupuesto de la intervención o al período de implementación que figuran en el documento de proyecto), se realizará con el mutuo acuerdo de las partes signatarias y será validada a través de una enmienda formal al presente documento de proyecto, teniendo en cuenta los criterios establecidos por el Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral.

Por otra parte, podrán realizarse al documento de proyecto las revisiones que se indican a continuación, únicamente con la firma del Representante Residente del PNUD, siempre que los otros signatarios no presenten objeciones a estas revisiones:

i. Revisiones que no impliquen cambios significativos en los objetivos inmediatos, los resultados o las actividades del proyecto, pero que se deriven de una redistribución anual de los insumos ya acordados, aumentos de los gastos debido a la inflación, y a diferencias entre líneas presupuestarias de hasta un 20%.

ii. Revisiones anuales obligatorias, mediante las cuales se reprograman las entregas de los insumos acordados del proyecto, o se ajusten los gastos previstos en el marco del proyecto teniendo en consideración lo estipulado en el párrafo anterior.

Auditoría y control financiero del Proyecto

El manejo administrativo y financiero del proyecto se realizará de acuerdo con las disposiciones establecidas en el Marco para un Método Armonizado de Transferencias en Efectivo (HACT, por sus siglas en inglés) del Sistema de las Naciones Unidas. Este incluye la realización de las visitas y actividades de aseguramiento de la calidad para el manejo de los fondos gestionados por el Asociado en la Implementación. Para ello, el Asociado en la Implementación facilitará la realización de las microevaluaciones y acciones de aseguramiento, verificaciones puntuales (Spot Checks), auditorías y visitas programáticas requeridas por el HACT.

La contribución está sujeta exclusivamente a los procedimientos de auditoría interna y externa previstos en las reglamentaciones financieras, las normas, las políticas y los procedimientos del PNUD. Si el informe de Auditoría anual presentado por la Junta de Auditores de las Naciones Unidas al órgano rector del PNUD incluyera observaciones pertinentes a la contribución, la oficina del país pondrá esa información en conocimiento del Donante.

V. MARCO DE RESULTADOS

Efecto previsto conforme lo establecido en el MANUD / Marco de Resultados y Recursos del Programa de País: Para el 2022, la República Dominicana habrá elevado la sostenibilidad socioambiental y resiliencia a los impactos del cambio climático y a otras amenazas naturales, mediante la promoción de patrones de consumo y producción sostenibles, una adecuada planificación territorial y la gestión eficaz de los recursos naturales, cuencas hidrográficas y riesgos de desastres.

Indicadores de Efecto según lo establecido en el Marco de Resultados y Recursos del Programa de País, incluidos las metas y la línea de base:

Producto Indicativo del CPD: *"2.2. Refuerzo de modalidades de producción y consumo* sostenibles. Indicador: "2.2.1. Consumo nacional de hidroclorofluorocarbono (HCFC)."

Producto(s) Aplicable(s) del Plan Estratégico del PNUD: 2.1.1.2 El país cuenta con alianzas público-privadas a nivel nacional para mejorar el marco habilitante para la diversificación económica y el crecimiento verde.

Título del Proyecto y Número del Proyecto en Atlas: Plan de Manejo para la Eliminación del uso de Hidroclorofluorocarbonos en República Dominicana (HPMP) Tercera Fase (000135840)

PRODUCTOS ESPERADOS	INDICADORES DE PRODUCTO	FUENTE DE DATOS	LÍNEA DE BASE		METAS (según frecuencia de recolección de datos)										METODOLOGÍA Y RIESGOS DE LA RECOLECCIÓN DE DATOS
			Valor	Año	Año 2021	Año 2022	Año 2023	Año 2024	Año 2025	Año 2026	Año 2027	Año 2028	Año 2029	FINAL	
Producto 1. Programa para la eliminación del consumo de HCFC en los sectores de refrigeración y aire acondicionado.	*1,1. Número de toneladas de SAO consumidas en la RD.*	*Reporte anual del consumo de SAO (PRONAOZ, Aduanas, M. de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente, Importadores)*	28.02	2020	*28.02*	*28.02*	*28.02*	*28.02*	*16.64*	*16.64*	*16.64*	*1.28*	*1.28*	*0.00*	*Informes de progreso* *Informes de verificación*
	1.2 Número de campañas para difundir alternativas al uso de HCFC	*Página web del M. Ambiente y plataformas de socios del proyecto.* *Artículos en medios de comunicación*	Se han desarrollado campañas en el marco del HPMP II	2021		*1*			*1*			*1*		*3*	*Informes de progreso*
	1.3 Número de entrenamiento	*Informes del*	0	2021			*1*			*1*				*2*	*Informes de*

	s para promover alternativas de refrigeración con bajo potencial de calentamiento global (participación desagregada por sexo)	*proyecto Información en redes sociales*													*progreso*
	1.4 Número de reportes de verificación externos de cumplimiento implementación HPMP	*Informe de verificación*	Reportes de Verificación satisfactorios en HPMP II	2021			*1*			*1*		*1*	*1*	*4*	*Informes de progreso Informes de verificación*

VI. MONITOREO Y EVALUACIÓN

De conformidad con las políticas y los procedimientos de programación del PNUD, el proyecto se monitoreará a través de los siguientes planes de monitoreo y evaluación. *[Nota: los planes de monitoreo y evaluación se adaptarán al contexto del proyecto, según corresponda]*

Plan de Monitoreo

Actividad de Monitoreo	Objetivo	Frecuencia	Medidas a Seguir	Asociados (si fuese conjunto)	Costo (si lo hubiese)
Seguimiento del progreso en el logro de los resultados	Se recopilarán y analizarán datos de progreso con respecto a los indicadores de resultados del RRF para evaluar el progreso del proyecto en el logro de los productos acordados.	Junto con cada solicitud de tramo.	Con base en la orientación específica del Comité Ejecutivo y en consulta con la agencia de implementación, la PRONAOZ tomará las medidas necesarias para fortalecer la implementación del proyecto.	PNUD (PRONAOZ)	Interno
Monitoreo y Gestión del Riesgo	Identificar riesgos específicos que pueden comprometer el logro de los resultados previstos. Identificar y monitorear medidas de gestión del riesgo mediante un registro de riesgos. Ello incluye medidas de monitoreo y planes que se pueden haber exigido según los Estándares Sociales y Ambientales del PNUD. Las auditorías se realizarán conforme a la política de auditoría del PNUD para gestionar el riesgo financiero.	Trimestralmente	La gerencia del proyecto identificará los riesgos y tomará medidas para controlarlos. Se mantendrá un registro activo para el seguimiento de los riesgos identificados y las medidas tomadas.	PNUD (PRONAOZ)	Interno
Aprendizaje	Se captarán en forma periódica los conocimientos, las buenas prácticas y las lecciones aprendidas de otros proyectos y asociados en la implementación y se integrarán al presente proyecto.	Al menos una vez por año	El equipo del proyecto capta las lecciones relevantes que se utilizarán para tomar decisiones gerenciales debidamente informadas.	PNUD (PRONAOZ)	Interno
Aseguramiento de Calidad Anual del Proyecto	Se evaluará la calidad del proyecto conforme a los estándares de calidad del PNUD a fin de identificar sus fortalezas y debilidades e informar a la gerencia para apoyar la toma de	Anual	La gerencia del proyecto revisará las fortalezas y debilidades que se utilizarán para la toma de decisiones informadas a fin de	PNUD	Interno

	decisiones que facilite las mejoras relevantes.		mejorar el desempeño del proyecto		
Revisar y Efectuar Correcciones en el curso de acción	Revisión interna de datos y evidencia a partir de todas las acciones de monitoreo para asegurar la toma de decisiones informadas.	Al menos una vez por año	La Junta Directiva del Proyecto debatirá los datos de desempeño, riesgos, lecciones y calidad que se utilizarán para corregir el curso de acción.	PNUD (PRONAOZ)	Interno
Informe del Proyecto	Se presentará un Informe del Proyecto a la Junta Directiva y a los actores clave, incluyendo datos sobre el progreso realizado que reflejen los resultados logrados de conformidad con las metas anuales definidas de antemano en cuanto a productos, un resumen anual sobre la calificación de la calidad del proyecto, un registro de riesgos actualizado, con medidas de mitigación, y todo informe de evaluación o revisión preparado durante el período.	Anual y al finalizar el proyecto (Informe Final)		PNUD (PRONAOZ)	Interno
Revisión del Proyecto (Junta Directiva del Proyecto)	El mecanismo de gobernanza del proyecto (es decir, la Junta Directiva del Proyecto) efectuará revisiones periódicas del proyecto para evaluar su desempeño y revisar el Plan de Trabajo Plurianual, a fin de asegurar una elaboración del presupuesto realista durante la vida del proyecto. En el transcurso del último año del proyecto, la Junta Directiva realizará una revisión final del proyecto para captar las lecciones aprendidas y debatir aquellas oportunidades para escalar y socializar los resultados del proyecto y las lecciones aprendidas con los actores relevantes.	Al menos una vez al año.	La Junta Directiva del Proyecto debatirá toda inquietud referente a la calidad o a un progreso más lento de lo esperado y acordará medidas de gestión para abordar las cuestiones identificadas.	PNUD (PRONAOZ)	Interno

Plan de Evaluación

Título de la Evaluación	Asociados (si fuese un proyecto conjunto)	Producto Relacionado del Plan Estratégico	Efecto MECNUD/CPD	Fecha de Realización Prevista	Principales Actores en la Evaluación	Costo y Fuente de Financiamiento
Informe de verificación / Tramo 1	PRONAOZ			2023	Datos de Aduanas / MOA	USD$10,000 / Proyecto
Informe de verificación / Tramo 2	PRONAOZ			2026	Datos de Aduanas / MOA	USD$10,000 / Proyecto
Informe de verificación / Tramo 3	PRONAOZ			2029	Datos de Aduanas / MOA	USD$10,000 / Proyecto
Informe de verificación / Tramo 4	PRONAOZ			2030	Datos de Aduanas / MOA	USD$10,000 / Proyecto

VII. PLAN DE TRABAJO PLURIANUAL[34]

El plan plurianual está alineado a la estrategia del presente acuerdo

PRODUCTOS ESPERADOS	ACTIVIDADES PREVISTAS	Presupuesto Previsto por Año				RESPONSABLE	PRESUPUESTO PREVISTO		
		2021-2023 (1er tramo)	2024-2026 (2º tramo)	2027-2028 (3er tramo)	2029-2030 (4to tramo)		Fuente de Financiamiento	Descripción del Presupuesto	Monto (USD)
Producto 1.	**Act. 1:** *Programa para la Reducción de HCFC en el Sector de Servicios de RAC.*								
Programa para la eliminación del consumo de HCFC en los sectores de refrigeración y aire acondicionado. Línea base: - 28.02 Tn de SAO consumidas en República Dominicana. - Se han desarrollado campañas en el marco del HPMP II - Reportes de	1.1. Capacitación para la aplicación de buenas prácticas en refrigeración.	$126,885	$198,016	$125,349	$48,925	PNUD / PRONAOZ	MLF (63030)	Especialista internacional (71200)	$20,000
							MLF (63030)	Especialista local (71300)	$60,000
							MLF (63030)	Realización de 72 cursos de capacitación para 1 440 técnicos de RAC sobre buenas prácticas de refrigeración y manejo adecuado de refrigerantes HC[5], impartidos en cooperación con el Instituto Nacional de Formación Técnico Profesional (INFOTEP) y ADOMTRA (75700)	$70,861
							MLF (63030)	Materiales (72500)	$9,000

[3] En la decisión DP/2010/32 de la Junta Ejecutiva del PNUD se definen los costos y clasificaciones para la efectividad de los costos del programa y el desarrollo a ser cargados al proyecto.

[4] Los cambios al presupuesto del proyecto que afectan el alcance (productos), fechas de finalización, o costos totales estimados del proyecto exigen una revisión formal del presupuesto que debe ser firmada por la Junta Directiva. En otros casos, el/la gerente de programa del PNUD podrá ser el único en firmar la revisión siempre que los otros firmantes no tengan objeciones. Por ejemplo, podrá aplicarse este procedimiento cuando el objetivo de la revisión sea simplemente reprogramar actividades para otros años.

[5] Estación de carga y vacío, kit de soldadura, kit de mangueras con válvulas de bola para HC, tanque de aire de nitrógeno de 22 pies3 con regulador de 0-400 PSI, detectores de fugas para HC, manómetro y balanza de precisión para el cartucho de HC.

verificación satisfactorios en el HPMP II <u>Indicadores</u>: 1. # de Tn SAO eliminadas 2. Número de campañas para difundir alternativas al uso de HCFC							MLF (63030)	Adquisición y distribución de 150 juegos de herramientas para equipos basados en HC a talleres de servicio y técnicos a través de las asociaciones existentes (72200)	$193,000
							MLF (63030)	Estación de carga para HC (150) (72200)	$115,500
							MLF (63030)	Contingencias (74500)	$30,814
3. Número de entrenamientos para promover alternativas de refrigeración con bajo potencial de calentamiento global (datos desagregados por sexo) 4. Número de reportes de verificación externos de cumplimiento implementación HPMP <u>Metas</u>: - 100# de Tn SAO eliminadas - 3 campañas - Al menos dos entrenamientos - 4 reportes de	1.2. Fortalecimiento de las instalaciones de educación formal e institutos técnicos para la capacitación en buenas prácticas de refrigeración.	$90,083.25	$138,133.2	$81,620	$35,033.3	PNUD / PRONAOZ	MLF (63030)	Materiales y suministros para la construcción de un módulo de formación didáctica de refrigeración doméstica (25) (72000)	$20,000
							MLF (63030)	Materiales y suministros para la construcción de un módulo de formación didáctica de refrigeración comercial (25) (72200)	$25,000
							MLF (63030)	Materiales y suministros para la construcción de un módulo didáctico formativo de climatización (25) (72200)	$25,000
							MLF (63030)	Equipamiento para prácticas (25) (72200)	$186,900
							MLF (63030)	Especialista local (71300)	$20,000
							MLF (63030)	Manual sobre Buenas Prácticas en RAC (72500)	$11,333
							MLF (63030)	Talleres de actualización sobre nuevas tecnologías en la refrigeración para docentes (4) (75700)	$30,000

verificación							MLF (63030)	Contingencias (74500)	$26,636.75
GEN: 2	1.3. Proyecto para el manejo de gases naturales como refrigerantes en los sectores industrial, comercial y doméstico.	$120,000	$185,150	$119,000	$47,800	PNUD / PRONAOZ	MLF (63030)	Especialista local (71300)	$10,000
							MLF (63030)	Especialista internacional (71200)	$24,000
							MLF (63030)	Suministro de material técnico para los cursos de formación sobre gases naturales (72200)	$5,000
							MLF (63030)	Participación de técnicos en refrigeración de ADOMTRA y cualquier otra asociación técnica (100) (75700)	$47,150
							MLF (63030)	Talleres de actualización a todos los instructores sobre tecnologías basadas en gases naturales como refrigerante, especialmente amoniaco, dióxido de carbono e hidrocarburos (2) (75700)	$6,000
							MLF (63030)	Equipo complementario (1 kit) (72200)	$344,800
							MLF (63030)	Contingencias (74500)	$35,000
	1.4. Fortalecimiento de la red R&R de refrigerantes.	$64,177.65	$104,762.24	$65,476.2	$25,142.56	PNUD / PRONAOZ	MLF (63030)	Adquisición de ocho juegos de equipo[6], materiales de capacitación sobre la eliminación de los HCFC y otras SAO y gases alternativos para determinados centros de Ry (72200)	$235,748

[6] Máquina de recuperación y reciclaje, pequeñas máquinas de recuperación, bombas de vacío, identificador de gases, tanques y cilindros de diferentes tamaños.

							MLF (63030)	Contingencias (74500)	$23,810.65
	1.5. Asistencia técnica para usuarios finales e implementación de proyectos piloto para adoptar tecnologías que no dañen la capa de ozono y con un bajo PCG en equipos RAC.	$98,101	$162,892.2	$101,128	$40,351.3 :51	PNUD / PRONAOZ	MLF (63030)	Especialista local (71300)	$59,477.20
							MLF (63030)	Talleres y reuniones con personas usuarias finales del sector RAC (75700)	$40,000
							MLF (63030)	Asistencia técnica (internacional) para la adopción de alternativas de bajo PCG sin PAO en sectores clave de usuarios finales (71200)	$194,995.30
							MLF (63030)	Subsidio para proyectos piloto para la adopción de alternativas sin PAO y de bajo PCG (72200)	$40,000
							MLF (63030)	Diseño y ejecución de un programa para usuarios finales para promover la adopción de tecnología sin SAO y bajo PCG en equipos nuevos (72500)	$68,000
								Subtotal Actividad 1	**$1,978,025.90**
	Actividad 2. Sensibilización para personas usuarias finales, técnicas y público en general.								
		$31,000	$58,983	$37,297.5	$14,672		MLF (63030)	Campaña de difusión sobre el Protocolo de Montreal y la eliminación de HCFC (72500)	$20,000
							MLF (63030)	Actividades de sensibilización para difundir medidas de control e iniciativas de eliminación relacionadas con los HCFC (75700)	$15,000

	2.1. Campañas de sensibilización para personas usuarias finales, técnicas y público en general.					PNUD / PRONAOZ	MLF (63030)	Seminario nacional sobre producción más limpia (ahorro de energía y emisiones de gases de efecto invernadero) cuando se utilizan sustancias que no agotan la capa de ozono en el sector de acondicionadores de aire de los usuarios finales (75700)	$16,003
							MLF (63030)	Campaña de sensibilización sobre el proceso de certificación a técnicos en RAC (75700)	$40,949.50
							MLF (63030)	Talleres nacionales de sensibilización al público sobre la utilidad de las Normas y Lineamientos sobre la aplicación y el uso seguro de refrigerantes de hidrocarburos (75700)	$10,000
							MLF (63030)	Producción y publicación de videos, fotos y materiales de la web social sobre los Estándares y Directrices sobre la aplicación y uso seguro de refrigerantes de hidrocarburos (72500)	$20,000
							MLF (63030)	Talleres para grupos de interés sobre temas específicos relacionados con el Protocolo de Montreal y la eliminación de HCFC (75700)	$20,000
								Subtotal Actividad 2	**$141,952.50**
	Actividad 3. Implementación y monitoreo del proyecto (PNUD)								

	3.1. Monitorear e implementar las actividades del proyecto.	$60,937.5	$97,815.2	$61,133.7	$24,453.8	PNUD / PRONAOZ	MLF (63030)	Reuniones y talleres de seguimiento con las partes interesadas (75700)	$12,500
							MLF (63030)	Consultores y personal (71300)	$189,837.70
							MLF (63030)	Informes de verificación (75700)	$24,000
							MLF (63030)	Costos de operación (72105)	$18,002
								Subtotal Actividad 3	**$244,340.20**
Subtotal									**$2,364,318.60**
DPC		**$11,820.0**	**$19,056.0**	**$12,000.0**	**$4,825.40**				**$47,701.40**
TOTAL GENERAL DEL PROYECTO									**$2,412,020**

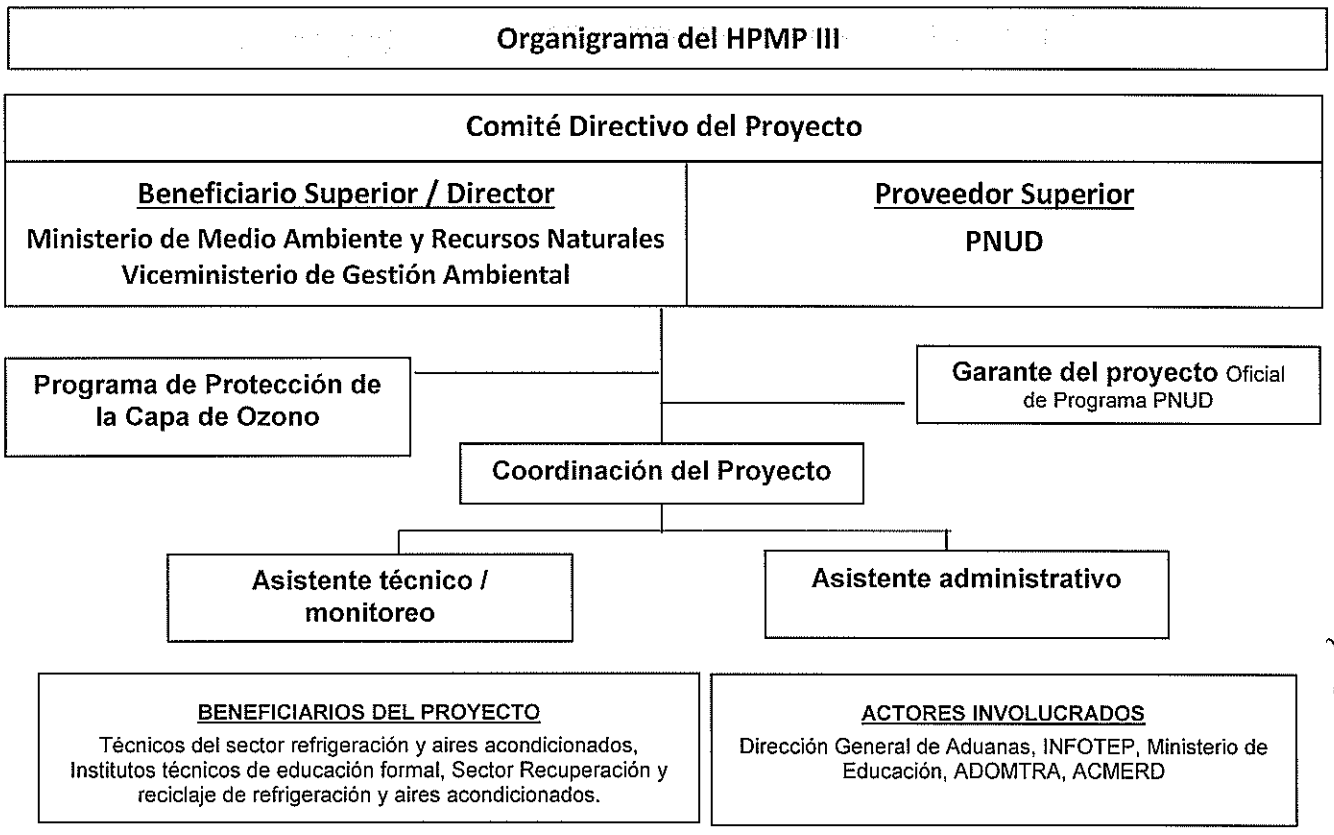
VIII. ARREGLOS DE GESTIÓN Y GOBERNANZA

Como se introdujo en la sección "Gestión del proyecto", el proyecto se ejecutará siguiendo el apoyo del PNUD a la modalidad de ejecución nacional (Apoyo al NIM), de acuerdo con el Acuerdo Básico Estándar de Asistencia entre el PNUD y el Gobierno de República Dominicana. El socio de implementación es el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, quien será responsable del uso eficiente y eficaz de los recursos del proyecto y el logro de los objetivos del proyecto, de acuerdo con el plan de trabajo aprobado. El Viceministerio de Gestión Ambiental asumirá el rol de dirección del Proyecto y será responsable de la supervisión general y rendición de cuentas. El proyecto iniciará al momento de la suscripción del presente convenio hasta diciembre 2030. Sin embargo, podría ser enmendado para prolongar su ejecución, con el acuerdo común de las partes o podría finalizar: 1) Por vencimiento del término previsto para su duración sin que exista la prórroga; 2) Por solicitud expresa de una de las partes. 3) Por mutuo acuerdo de las partes; 4) Por cumplimiento de su objeto; 5) Por fuerza mayor o caso fortuito.

Para garantizar una implementación rápida y satisfactoria, la Coordinación del proyecto y la Oficial de Programas del PNUD tendrán una interacción continua. Durante el período de ejecución del proyecto la oficina del PNUD en República Dominicana dará seguimiento administrativo y técnico a través de los procedimientos establecidos en sus Manuales de Procedimiento, y mediante su sistema integrado de seguimiento a los proyectos (ATLAS).

Para cualquier asunto no previsto expresamente en el presente documento, se aplicarán las disposiciones correspondientes a las revisiones posteriores a este documento y las disposiciones pertinentes de los reglamentos financieros y las normas del PNUD.

Roles y responsabilidades



Comité directivo del proyecto (o Junta directiva):

Es el órgano en el cual recae la gobernanza del proyecto, conformada por el PNUD y el Ministerio Ambiente, y tendrá la responsabilidad de la dirección general y supervisión, así como la orientación estratégica de las acciones. Las tomas de decisiones de la Junta deben estar de acuerdo con normas que garanticen la gestión para los resultados del desarrollo, mejor relación calidad-precio, equidad, integridad, transparencia y la competencia internacional efectiva. En caso de que no se pueda llegar a un consenso dentro de la Junta, la decisión final recaerá en la Administración del PNUD. Las reuniones de la Junta serán convocadas por el PNUD en consulta con el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales. Se reunirá según sea necesario, pero no menos de una vez cada 12 meses, para revisar el progreso del proyecto, aprobar los planes de trabajo (incluidos los presupuestos) y aprobar los principales entregables del proyecto. La Coordinación del Programa Nacional de Ozono también asistirá a las reuniones de la Junta en carácter de Secretario/a.

El PNUD también representa en la Junta del Proyecto al Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral - Proveedor principal del proyecto y otras entidades según lo acordado entre el PNUD y el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales.

Entre sus funciones se encuentran los siguientes:

- Supervisa la implementación del proyecto.
- Aprueba todos los planes de trabajo y presupuestos del proyecto, según lo presentado por el PRONAOZ.
- Aprueba cualquier cambio importante en los planes o programas del proyecto.
- Proporciona información y asesoramiento técnico.
- Aprueba los principales entregables del proyecto.
- Asegura el compromiso de recursos para apoyar la implementación del proyecto.
- Arbitra cualquier conflicto y/o negocia soluciones entre las partes más allá del alcance del proyecto.
- La evaluación general del proyecto.

Rol del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales:

El Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, actuará como beneficiario principal del proyecto y designará un funcionario de alto nivel que se desempeñará, a tiempo parcial, como Punto Focal Nacional (PFN). El PFN será una autoridad superior designada para supervisar el proyecto y será responsable ante el Gobierno y el PNUD para su implementación en línea con el documento firmado. Esta responsabilidad estará a cargo del Viceministro de Gestión Ambiental, quien podrá designar un/a punto focal para el seguimiento cotidiano (Coordinador del Programa Nacional de Ozono)

La autoridad designada, es el/la oficial de aprobación del proyecto será responsable de proporcionar orientación al gobierno sobre la ejecución del proyecto. El PFN no será pagado con fondos del proyecto, pero representará parte de la contribución en especie del gobierno al proyecto.

Entre los deberes y responsabilidades del PFN se encuentran los siguientes:

- Funge como punto focal para la coordinación del proyecto con los organismos de implementación: PNUD, ONU Ambiente, gobierno y otros socios.
- Asegura que los insumos del gobierno para el proyecto estén disponibles y que las actividades del proyecto estén en alinearse con las prioridades nacionales.
- Lidera y coordina a los socios en la selección de la Unidad Técnica de Ozono.
- Coordina con el Programa Nacional de Ozono y facilita su trabajo y de todo el personal.

- Asegura que el plan de trabajo del proyecto requerido se prepare, actualice y distribuya a las entidades gubernamentales relevantes cuando corresponda.
- Representa a la Unidad de Gestión del Proyecto en las reuniones del proyecto y revisiones anuales.
- Lidera los esfuerzos para construir asociaciones para el apoyo de los resultados indicados en el Documento de Proyecto.

Unidad de coordinación del proyecto (UGP):

Estará ubicada en el Programa Nacional de Ozono (PRONAOZ) con los siguientes roles.

- Coordinar y ejecutar la implementación de los proyectos y actividades de eliminación de acuerdo con las políticas y regulaciones nacionales e internacionales.
- Monitorear las actividades nacionales de recuperación, reciclaje y eliminación de SAO y su cumplimiento con las decisiones y políticas nacionales y del PM.
- Apoyar la recopilación y procesamiento de Facilitar y coordinar las comunicaciones entre los organismos de ejecución, las empresas y otras organizaciones gubernamentales nacionales involucradas en la implementación del proyecto
- Participar en los encuentros nacionales, regionales e internacionales, según requerimiento.
- Facilitar la preparación, actualización e implementación del HPMP III.
- Elaborar un informe anual sobre el progreso de la implementación del HPMP III.
- Involucrar a las empresas en la cooperación con el gobierno para cumplir con el compromiso con el Protocolo de Montreal y su enmienda.
- Supervisar las ejecuciones de la Comisión Nacional de Licenciamiento a Técnicos de Refrigeración y Acondicionamiento de Aire (CONALTRAA).

Coordinador/a del Proyecto: tiene la responsabilidad de ejecutar el proyecto en el día a día en nombre del Socio Implementador dentro de los límites establecidos por el Comité directivo y el Director del proyecto. Su responsabilidad principal es asegurar que el proyecto produzca los resultados especificados en el documento del proyecto, con el estándar de calidad requerido y dentro de las limitaciones de tiempo y costo especificadas. El PNUD presidirá el proceso competitivo basado en sus procedimientos de contratación, para la selección y contratación del Gerente de Proyecto.

Rol del PNUD:

La Unidad del Protocolo de Montreal del PNUD y la Oficina de País (CO) del PNUD en República Dominicana brindarán respaldo técnico y de políticas al proyecto y garantizará la coordinación de las actividades del proyecto con el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Para garantizar la eficacia y la rentabilidad de la ejecución del proyecto, la Unidad de sostenibilidad ambiental y resiliencia de la Oficina país proporcionará garantía de calidad al proyecto. También brindará apoyo administrativo, seguimiento presupuestario y financiero necesario para la ejecución de las actividades del proyecto.

Las funciones y responsabilidades del PNUD durante este proyecto serán las siguientes:

- Liderar el proceso de selección y contratación de expertos y personal del proyecto según sea necesario.
- Apoyar al PRONAOZ del Ministerio Ambiente para garantizar:
 - un proceso eficaz y fluido en los planes y/o actividades del proyecto.
 - En el proceso de revisión y aprobación de los planes, actividades preliminares, para su finalización oportuna y su presentación al Comité Ejecutivo.

- En la asistencia con políticas, reglamentación, gestión y apoyo técnico cuando sea necesario.
- En el proceso de consultas con las industrias sobre los aspectos técnicos y logísticos.
- A las partes interesadas en nuevas alternativas y transferencia de tecnología.
- En el cumplimiento del Acuerdo entre el Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral y el Gobierno de República Dominicana.

- Asegurar la verificación del desempeño y los desembolsos de acuerdo con el plan de gestión de eliminación de HCFC.

IX. CONTEXTO LEGAL

Este Documento de Proyecto constituirá el instrumento al que se hace referencia en el Artículo I del Acuerdo Básico de Asistencia firmado el 11 de junio de 1974 entre el Gobierno de la República Dominicana y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Toda referencia que se haga en el Acuerdo SBAA a la "Agencia de Ejecución" se interpretará como una referencia al "Asociado en la Implementación".

Este proyecto será implementado por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales ("Asociado en la Implementación") que será el encargado de implementar el proyecto de conformidad con sus reglamentaciones, reglas, prácticas y procedimientos financieros siempre y cuando no viole principio alguno de las Reglas y Regulaciones Financieras del PNUD. Cuando la gobernanza financiera de un Asociado en la implementación no proporcione la orientación requerida para garantizar la mejor relación calidad-precio, imparcialidad, integridad, transparencia y competencia internacional efectiva, se aplicará la gobernanza financiera del PNUD.

X. GESTIÓN DE RIESGOS

1. De conformidad con el Artículo III del Acuerdo SBAA, el Asociado en la Implementación tendrá la responsabilidad de la seguridad y protección del Asociado en la Implementación, de su personal, de su propiedad, y de los bienes del PNUD que se encuentren en su custodia. Con este fin, el Asociado en la Implementación:

 a) Instrumentará un plan de seguridad adecuado y sostendrá dicho plan, teniendo en cuenta la situación de seguridad del país en el que se desarrolla el proyecto;

 b) Asumirá todos los riesgos y responsabilidades en relación con la seguridad del Asociado en la Implementación, y con la instrumentación de dicho plan.

2. El PNUD se reserva el derecho de verificar si existe dicho plan, y de sugerir modificaciones cuando resultase necesario. En caso de que el Asociado en la Implementación no cuente con un plan de seguridad apropiado según lo exigido por estas cláusulas, se considerará que ha violado sus obligaciones en el marco del presente Documento de Proyecto.

3. El Asociado en la Implementación acuerda realizar todos los esfuerzos que resulten razonables a fin de asegurar que los fondos del PNUD recibidos de conformidad con el Documento de Proyecto no se utilicen para brindar asistencia a personas o entidades vinculadas con el terrorismo, y que los receptores de los fondos provistos por el PNUD en el marco del presente proyecto no aparezcan en la lista del Comité del Consejo de Seguridad, creado por la Resolución 1267 del año 1999. Este listado puede consultarse en http://www.un.org/sc/committees/1267/aq_sanctions_list.shtml.

4. El Asociado en la Implementación reconoce y acepta que el PNUD no tolerará el acoso sexual y la explotación y el abuso sexual de nadie por parte del Asociado en la Implementación, y cada una de sus partes responsables, sus respectivos sub-receptores y otras entidades involucradas en la implementación del Proyecto, ya sea como contratistas, o subcontratistas y su personal, y cualquier persona que preste servicios para ellos según el Documento de Proyecto.

(a) En la implementación de las actividades conforme a este Documento de Proyecto, el Asociado en la Implementación y cada una de las subpartes mencionadas anteriormente, deberán cumplir con los estándares de conducta establecidos en el Boletín del Secretario General ST/SGB/2003/13 del 9 de octubre de 2003, sobre " Medidas especiales de protección contra la explotación y los abusos sexuales" (EAS).

(b) Además, y sin limitación a la aplicación de otras regulaciones, reglas, políticas y procedimientos que se relacionan con el desempeño de las actividades bajo este Documento de Proyecto, en la implementación de las actividades, el Asociado en la Implementación y cada una de sus subpartes mencionadas anteriormente, no deberá participar en ninguna forma de acoso sexual (AS). AS se define como cualquier conducta no deseada de naturaleza sexual que pueda esperarse o percibirse razonablemente como causa de ofensa o humillación, cuando dicha conducta interfiere con el trabajo, se convierte en una condición de empleo o crea un ambiente laboral intimidante, hostil u ofensivo.

5. a) En el desempeño de las actividades bajo este Documento de Proyecto, el Asociado en la Implementación deberá (con respecto a sus propias actividades), y exigirá a sus subpartes mencionadas en el párrafo 4 (con respecto a sus actividades), tener estándares y procedimientos mínimos establecidos, o un plan para desarrollar y/o mejorar dichos estándares y procedimientos para poder tomar medidas preventivas e investigativas efectivas. Estos deben incluir: políticas sobre acoso sexual y explotación y abuso sexual; políticas sobre denuncias/protección contra represalias; y denuncias, mecanismos disciplinarios e investigativos. De acuerdo con esto, el Asociado en la Implementación tomará medidas y requerirá que dichas subpartes tomen todas las medidas apropiadas para:

 i. Evitar que sus empleados, agentes o cualquier otra persona contratada para realizar cualquier servicio en virtud de este Documento de Proyecto, se involucre en AS o EAS;

 ii. Ofrecer a los empleados y al personal asociado capacitación sobre prevención y respuesta a AS y EAS, donde el Asociado en la Implementación y sus subpartes mencionados en el párrafo 4 no han implementado su propia capacitación sobre la prevención de AS y EAS, el Asociado en la Implementación y su las subpartes pueden usar el material de capacitación disponible por el PNUD;

 iii. Informar y monitorear las acusaciones de AS y EAS sobre las cuales el Asociado en la Implementación y sus subpartes mencionados en el párrafo 4 han sido informados o de lo contrario se han enterado, y su estado;

 iv. Remita a las víctimas/sobrevivientes de AS y EAS a asistencia segura y confidencial para las víctimas; y

 v. Registrar e investigar de manera inmediata y confidencial cualquier acusación lo suficientemente creíble como para justificar una investigación de AS o EAS. El Asociado en la Implementación notificará al PNUD sobre las denuncias recibidas y las investigaciones realizadas por sí mismo o por cualquiera de sus subpartes mencionadas en el párrafo 4 con respecto a sus actividades en virtud del Documento de Proyecto, y mantendrá informado al PNUD durante la investigación realizada por este o cualquiera de dichas subpartes, en la medida en que dicha notificación (i) no ponga en peligro la realización de la investigación, incluyendo pero no limitado a la seguridad de las personas, y/o (ii) no contravenga ninguna ley aplicable a ello. Después de la investigación, el Asociado en la Implementación notificará al PNUD sobre cualquier acción tomada por él o por cualquiera de las otras entidades posteriores a la investigación.

 b) El Asociado en la Implementación deberá establecer que ha cumplido con lo anterior, a satisfacción del PNUD, cuando lo solicite el PNUD o cualquier parte que actúe en su nombre que solicite dicha confirmación. Si el Asociado en la Implementación, y cada una de las subpartes mencionadas en el párrafo 4, incumplen con lo anterior, según lo determinado por el PNUD, se considerará motivo para la suspensión o terminación del Proyecto.

6. Se reforzará la sostenibilidad social y ambiental, a través de la aplicación de los Estándares Sociales y Ambientales del PNUD (http://www.PNUD.org/ses) y del Mecanismo de Rendición de Cuentas (http://www.PNUD.org/secu-srm).

7. El Asociado en la Implementación (a) realizará las actividades relacionadas con el proyecto y programa de un modo que resulte coherente con los Estándares Sociales y Ambientales del PNUD; (b) implementará el plan de gestión o mitigación para que el proyecto o programa cumpla con dichos estándares; y (c) participará de un modo constructivo y oportuno para abordar cualquier inquietud o queja planteada a través del Mecanismo de Rendición de Cuentas. El PNUD se asegurará de que las comunidades/organismos y otras partes interesadas estén debidamente informadas de la existencia del Mecanismo de Rendición de Cuentas y puedan acceder al mismo.

8. Todos los firmantes del Documento de Proyecto colaborarán de buena fe en los ejercicios destinados a evaluar los compromisos del programa o proyecto, o el cumplimiento con los Estándares Sociales y Ambientales del PNUD. Ello incluye el acceso al sitio del proyecto, así como a personal relevante, información y documentación.

9. El Asociado en la Implementación tomará las medidas apropiadas para evitar el uso indebido de fondos, fraude o corrupción por parte de sus funcionarios, consultores, partes responsables, subcontratistas y sub-receptores en la ejecución del proyecto o utilizando los fondos del PNUD. El Asociado en la Implementación velará por que sus políticas de gestión financiera, lucha contra la corrupción y lucha contra el fraude estén en vigor y se apliquen a todos los fondos recibidos del PNUD o por conducto del PNUD.

10. Los requisitos de los siguientes documentos, vigentes en el momento de la firma del Documento de Proyecto, se aplican al Asociado en la Implementación: (a) Política del PNUD sobre Fraude y otras Prácticas Corruptas y (b) Directrices de la Oficina de Auditoría e Investigaciones del PNUD. El Asociado en la Implementación acepta los requisitos de los documentos anteriores, los cuales son parte integral de este Documento de Proyecto y están disponibles en línea en www.undp.org.

11. En caso de que se requiera una investigación, el PNUD tiene la obligación de realizar las investigaciones relacionadas con cualquier aspecto de los proyectos y programas del PNUD en cumplimiento con las regulaciones, reglas, políticas y procedimientos del PNUD. El Asociado en la Implementación proporcionará su plena cooperación, incluida la puesta a disposición del personal, la documentación pertinente y el acceso a los locales del Asociado en la Implementación (y de sus consultores, partes responsables, subcontratistas y subadjudicatarios), en las condiciones razonables que sean necesarias para los fines de una investigación. En caso de que haya una limitación en el cumplimiento de esta obligación, el PNUD consultará con el Asociado en la Implementación para encontrar una solución.

12. Los signatarios de este Documento de Proyecto se mantendrán informados de manera inmediata de cualquier incidencia de uso inapropiado de fondos, o alegación creíble de fraude o corrupción con la debida confidencialidad.

 Cuando el Asociado en la Implementación sepa que un proyecto o actividad del PNUD, en su totalidad o en parte, es objeto de investigación por presunto fraude o corrupción, el Asociado en la Implementación informará al Representante Residente / Jefe de Oficina del PNUD, quien informará prontamente a la Oficina de Auditoría e Investigaciones del PNUD (OAI). El Asociado en la Implementación proporcionará actualizaciones periódicas al jefe del PNUD en el país y la OAI del estado y las acciones relacionadas con dicha investigación.

13. El Asociado en la Implementación está conforme con que, cuando proceda, los donantes del PNUD (incluido el Gobierno), cuya financiación sea la fuente total o parcial de los fondos para las actividades objeto de este Documento de Proyecto, podrán solicitar recurso al Asociado en la Implementación para la recuperación de cualesquiera fondos determinados por el PNUD que hayan sido utilizados de manera inapropiada, incluso mediante fraude o corrupción, o que hayan sido pagados de otra manera que no sea conforme a los términos y condiciones del Documento del Proyecto.

Nota: El término "Documento del Proyecto", tal como se utiliza en esta cláusula, se considerará que incluye cualquier acuerdo subsidiario pertinente posterior al Documento del Proyecto, incluyendo aquellos con las partes responsables, subcontratistas y sub-receptores.

14. Cada contrato emitido por el Asociado en la Implementación en relación con el presente Documento de Proyecto incluirá una cláusula declarando que, en relación con el proceso de selección o en la ejecución del contrato, no se han dado, recibido o prometido ningún honorario, gratificación, descuento, regalo, comisión u otro pago que no sean los mostrados en la propuesta, y que el receptor de fondos del Asociado en la Implementación cooperará con todas y cada una de las investigaciones y auditorías posteriores al pago.

15. En caso de que el PNUD se refiera a las autoridades nacionales pertinentes para que se adopten las medidas legales apropiadas en relación con cualquier presunto incumplimiento relacionado con el proyecto, el Gobierno velará por que las autoridades nacionales pertinentes investiguen activamente las mismas y adopten las medidas legales adecuadas contra todas las personas que hayan participado en el proyecto, recuperará y devolverá los fondos recuperados al PNUD.

16. El Asociado en la Implementación se asegurará de que todas sus obligaciones establecidas en esta sección titulada "Gestión de Riesgos" se traspasan a cada parte responsable, subcontratista y sub-beneficiario y que todas las cláusulas bajo esta sección tituladas "Cláusulas Estándar de Gestión de Riesgos" se incluyen, *mutatis mutandis*, en todos los subcontratos o subacuerdos celebrados con posterioridad al presente Documento de Proyecto.

XI. ANEXOS

1. **Documento de Proyecto aprobado por el Comité Ejecutivo**
2. **Acuerdo entre el gobierno de la República Dominicana y el Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral para la eliminación de los HCFC***
3. **Guía para la preparación de proyectos para la etapa II de los planes de gestión de eliminación de HCFC**
4. **Informe de calidad del proyecto**
5. **Diagnóstico Social y Ambiental (SESP)**
6. **Análisis de Riesgos**
7. **Carta Acuerdo de servicios directos del proyecto**
8. **Evaluación de Capacidades**
9. **Términos de Referencia del Comité Directivo del Proyecto y de las principales posiciones gerenciales**

**Este documento a su vez hace parte como Anexo XVII del Informe de la Reunión 80 del Comité Ejecutivo.*

Anexo 1.

Documento de Proyecto aprobado por el Comité Ejecutivo

NACIONES UNIDAS

EP

Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

Distr.
GENERAL

UNEP/OzL.Pro/ExCom/86/46
27 de octubre de 2020

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL
PARA LA APLICACIÓN DEL
PROTOCOLO DE MONTREAL
Octogésima sexta Reunión
Montreal, 2-6 de noviembre de 2020
Pospuesta: 8-12 de marzo de 2021[7]

PROPUESTAS DE PROYECTO: REPÚBLICA DOMINICANA

Este documento contiene las observaciones y las recomendaciones de la Secretaría del Fondo sobre la siguiente propuesta de proyecto:

Eliminación

• Plan de gestión de eliminación de los HCFC (etapa II, tercer tramo)	PNUD y ONU AMBIENTE
• Plan de gestión de la eliminación de los HCFC (etapa III, primer tramo)	PNUD y ONU AMBIENTE

[7] Debido al coronavirus (COVID-19)

Los documentos previos al período de sesiones del Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral para la Aplicación del Protocolo de Montreal no van en perjuicio de cualquier decisión que el Comité Ejecutivo pudiera adoptar después de la emisión de los mismos.

HOJA DE EVALUACIÓN DE PROYECTO – PROYECTOS PLURIANUALES

República Dominicana

(I) TÍTULO DEL PROYECTO	ORGANISMO	REUNIÓN QUE LO APROBÓ	MEDIDA DE CONTROL
Plan de eliminación de HCFC (Etapa II)	PNUD (director) y ONU AMBIENTE	77[A]	40% PARA 2020

(II) DATOS MÁS RECIENTES CON ARREGLO AL ARTÍCULO 7 (ANEXO C GRUPO L)	Año: 2019	38,06 (toneladas PAO)

(III) DATOS SECTORIALES DEL PROGRAMA DE PAÍS MÁS RECIENTES (TONELADAS PAO)									AÑO: 2019
Sustancia química	Aerosol	Espuma	Lucha contra incendios	Refrigeración		Solvente	Agente de procesos	Uso en lab.	Consumo total del sector
				Fabricación	Servicio y mantenimiento				
HCFC-22					38,06				38,06

(IV) DATOS SOBRE EL CONSUMO (TONELADAS PAO)			
Nivel básico en 2009 - 2010:	51,20	Punto de partida para las reducciones acumulativas sostenidas:	70,71
CONSUMO ADMISIBLE PARA LA FINANCIACIÓN (TONELADAS PAO)			
YA APROBADO:	42,50	Remanente:	28,21

(V) PLAN ADMINISTRATIVO		2018	2019	2020	Total
PNUD	Eliminación de SAO (toneladas PAO)	6,0	0	1,5	7,5
	Financiación ($EUA)	614 394	0	156 817	771 211
ONU AMBIENTE	Eliminación de SAO (toneladas PAO)	1,0	0	0	1,0
	Financiación ($EUA)	113 000	0	0	113 000

(VI) DATOS DEL PROYECTO			2016	2017	2018	2019	2020	Total
Límites de consumo establecidos en el Protocolo de Montreal			46,08	46,08	46,08	46,08	33,28	n/a
Consumo máximo permitido (toneladas PAO)			46,08	46,08	46,08	46,08	30,72	n/a
Financiación acordada ($EUA)	PNUD	Costos de proyecto	558 800	0	574 200	0	146 558	1 279 558
		Gastos de apoyo	39 116	0	40 194	0	10 259	89 569
	PNUMAONU AMBIENTE	Costos de proyecto	95 000	0	100 000	0	0	195 000
		Gastos de apoyo	12 350	0	13 000	0	0	25 350
Fondos aprobados por el Comité Ejecutivo ($EUA)		Costos del proyecto	653 800	0	674 200	0	0	1 328 000
		Gastos de apoyo	51 466	0	53 194	0	0	104 660
Total de fondos solicitados para aprobación en esta reunión ($EUA)		Costos del proyecto	0	0	0	0	146 558	146 558
		Gastos de apoyo	0	0	0	0	10 259	10 259

Recomendación de la Secretaría:	Aprobación general

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

1. En nombre del Gobierno de la República Dominicana, el PNUD, en calidad de organismo de ejecución principal, ha presentado una solicitud de financiación para el tercer y último tramo de la etapa II del plan de gestión de la eliminación de los HCFC (PGEH), por la suma de 146 558 $EUA, más gastos de apoyo al organismo de 10 259 $EUA para el PNUD solamente[8]. La presentación incluye un informe sobre la marcha de las actividades relativo a la ejecución del segundo tramo, el informe de verificación del consumo de HCFC para el periodo 2018 a 2019 y el plan de ejecución del tramo correspondiente al período 2020 a 2021.

Informe sobre el consumo de HCFC

2. El Gobierno de la República Dominicana notificó un consumo de 38,06 toneladas PAO de HCFC en 2019, que es un 26 por ciento inferior al consumo básico de referencia de HCFC para el cumplimiento. El consumo de HCFC en 2015-2019 se recoge en la tabla 1.

Tabla 1. Consumo de HCFC en la República Dominicana (datos correspondientes a 2015-2019 con arreglo al Artículo 7)

HCFC	2015	2016	2017	2018	2019	Consumo básico ref.
Toneladas métricas (tm)						
HCFC-22	720,09	759,72	806,55	601,85	691,93	916,53
HCFC-123	0,42	15,00	2,61	0,00	0,00	9,68
HCFC-141b	34,36	1,36	0,00	0,00	0,00	5,43
Total HCFC (tm)	**754,87**	**776,08**	**809,16**	**601,85**	**691,93**	**931,64**
HCFC-141b en polioles premezclados importados*	100,00	40,00	0,00	0,00	0,00	177,36**
Toneladas PAO						
HCFC-22	39,6	41,78	44,36	33,10	38,06	50,41
HCFC-123	0,01	0,30	0,05	0,00	0,00	0,19
HCFC-141b	3,78	0,15	0,00	0,00	0,00	0,60
Total de HCFC (toneladas PAO)	**43,39**	**42,23**	**44,41**	**33,10**	**38,06**	**51,20**
HCFC-141b en polioles premezclados importados*	11,00	4,40	0,00	0,00	0,00	19,51**

*Datos del programa de país (PP).
**Consumo medio entre 2007 y 2009.

3. Si bien existe una tendencia general a la disminución del consumo de HCFC en el país, en algún año el consumo aumentó en comparación con el año anterior. El aumento del consumo de HCFC-22 en 2016 y 2017 se debió a que los importadores apuntalaron sus inventarios en previsión de una prohibición de la importación de equipos de refrigeración y aire acondicionado basados en HCFC en 2017 y a la aplicación de derechos de importación adicionales para los HCFC en 2019, y el aumento del consumo en 2019 se debió a la acumulación de existencias en previsión de la reducción de las cuotas de importación en 2020. Las medidas de control de la importación de equipos de refrigeración y aire acondicionado (RAC) basado en el HCFC-22, y las actividades realizadas en el sector de los servicios en el marco del plan de gestión de la eliminación de los HCFC (PGEH), han dado lugar a la disminución general del consumo de HCFC. La prohibición de la importación de HCFC-141b a granel y de polioles premezclados, vigente desde el 1° de enero de 2017 tras la finalización de la reconversión de las empresas de fabricación de espuma, también ha contribuido a la reducción general del consumo.

[8] Conforme a la carta del 30 de junio de 2020 procedente del Ministerio del Medio Ambiente y Recursos Naturales de la República Dominicana dirigida al PNUD.

Informe sobre la ejecución del programa de país

4. El Gobierno de la República Dominicana notificó los datos de consumo sectoriales de HCFC en el informe de ejecución del programa de país (PP) de 2019, y dichos datos coinciden con los comunicados conforme al Artículo 7 del Protocolo de Montreal.

Informe de verificación

5. El informe de verificación confirmó que el Gobierno está aplicando un sistema de otorgamiento de licencias y de cuotas para las importaciones y exportaciones de HCFC y que el consumo total de HCFC comunicado con arreglo al Artículo 7 del Protocolo de Montreal para 2018 y 2019 era correcto (como se indica en la tabla 1). En la verificación se llegó a la conclusión de que la República Dominicana tiene un reglamento para controlar las importaciones de HCFC y otras SAO, que incluye el procedimiento de importación (incluida la expedición de permisos) y medidas de aplicación de la ley.

Informe sobre la marcha de las actividades de ejecución del segundo tramo del PGEH

Marco jurídico

6. La República Dominicana había dictado una prohibición de la importación y la producción de equipos de RAC basados en HCFC (nuevos o usados) y una prohibición de importación de HCFC-141b, a granel o contenido en polioles premezclados; ambas prohibiciones están en vigor desde el 1° de enero de 2017. Desde el 1° de enero de 2019, el Gobierno impone tasas administrativas a las importaciones de HCFC para apoyar la eliminación de los HCFC. El reglamento para la supervisión de las importaciones de SAO también incluye la gestión de los HFC, en apoyo de la Enmienda de Kigali; se están revisando los códigos arancelarios de los HCFC y las mezclas de HFC para mejorar el control de la importación y la exportación de esas sustancias.

7. Durante la ejecución del segundo tramo, un total de 400 agentes de aduanas recibieron capacitación sobre los procedimientos de control relacionados con los HCFC, los refrigerantes alternativos y las tecnologías basadas en los HCFC. Se preparó un proyecto de norma sobre el uso de hidrocarburos (HC) como refrigerantes, que se presentó al Instituto Dominicano para la Calidad (INDOCAL) para su examen y consulta con las partes interesadas. El proyecto está incluido en el plan de trabajo de la Dirección de Normalización del país, y se pretende que esté terminado para el momento en que se complete la etapa II del PGEH.

Sector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración

8. En el segundo tramo se realizaron las siguientes actividades:

a. Capacitación de 500 técnicos de RAC en buenas prácticas de refrigeración y de 56 profesores de escuelas técnicas en buenas prácticas de refrigeración y en el uso de normas/directrices de seguridad para los refrigerantes inflamables; cinco laboratorios regionales de capacitación fueron equipados con 14 juegos de equipos y herramientas de refrigeración para trabajar con gases inflamables (cada juego contenía: una unidad de recuperación, una bomba de vacío, tres cilindros de diferentes capacidades y herramientas generales); 620 técnicos participaron en talleres sobre el uso seguro de los HC como refrigerantes; 80 técnicos recibieron capacitación en el uso de CO_2, amoníaco y refrigerantes inflamables; se celebró un taller internacional para promover el uso de alternativas de bajo potencial de calentamiento de la atmósfera (PCA) a los HCFC en el sector de la RAC con la participación de más de 200 estudiantes de escuelas técnicas, técnicos de RAC y otras partes interesadas;

b. Trece escuelas regionales de formación profesional y un centro de laboratorios fueron equipados con un juego de cada uno de los equipos de servicio de RAC (como máquinas de recuperación, cilindros de recuperación, unidades de carga, bombas de vacío, juegos de manómetros, tanques de pesaje) para fines de capacitación;

c. Se estableció un sistema de certificación para los técnicos de RAC a través de la comisión de certificación y con el apoyo del SENA[9], en el que 47 técnicos aprobaron los requisitos iniciales; está en curso la elaboración de normas laborales nacionales para la certificación de técnicos de RAC; se puso en marcha una campaña de sensibilización para destacar la necesidad de obtener una certificación laboral en RAC; el Instituto Nacional de Formación Técnico Profesional (INFOTEP) firmó un acuerdo para garantizar el acceso a la formación para el proceso de certificación en todo el país;

d. Se recuperaron más de 270 kg de refrigerantes gracias a los centros de recuperación y reciclaje de refrigerantes; se compraron cilindros de almacenamiento adicionales que se distribuyeron a los centros regionales; se llevó a cabo una supervisión nacional del programa y se determinó la necesidad de establecer ocho centros adicionales en todo el país; se celebraron conversaciones con una empresa cementera para estudiar alternativas y requisitos para la eliminación de las SAO no deseadas;

e. Ejecución de un proyecto piloto en un supermercado para promover la adopción de un sistema transcrítico con CO_2; la empresa seleccionada está examinando actualmente las opciones técnicas y los costos para sustituir los sistemas basados en HCFC; un experto internacional en sistemas de RAC basados en CO_2 visitó la empresa y prestó asistencia técnica sobre las especificaciones del equipo para su instalación en el supermercado; actualmente se está adquiriendo una unidad de aire acondicionado basada en HC para promover el equipo de RAC basado en HC en las instituciones públicas; y

f. Se continuó con un programa de sensibilización sobre la eliminación de los HCFC mediante la elaboración y distribución de material de divulgación, como por ejemplo: 1 500 manuales sobre buenas prácticas de refrigeración y 500 manuales sobre el uso seguro de los HCFC como refrigerantes; se prepararon, produjeron y distribuyeron otros materiales de sensibilización entre los técnicos de RAC; se celebraron conferencias técnicas para promover el uso de alternativas a los HCFC en una feria de turismo.

Aplicación y supervisión de proyectos

9. Se ha establecido una unidad de gestión de proyectos (UGP) que sirve de oficina de coordinación para la aplicación y el seguimiento de las actividades del PGEH. La UGP apoyó la preparación del informe de verificación, todas las actividades de supervisión y la preparación de los informes anuales sobre la marcha de las actividades. A junio de 2020, los fondos desembolsados por valor de 52 800 $EUA se destinaron a consultores (41 281 $EUA), informes de verificación (5 000 $EUA) y reuniones y gastos operacionales diversos (2 031 $EUA); el saldo de 4 488 $EUA se utilizará en 2020.

Nivel de desembolso de los fondos

10. A julio de 2020, del 1 328 000 $EUA aprobados hasta el momento, se habían desembolsado 985 258 $EUA (898 967 $EUA para el PNUD y 86 291 $EUA para el ONU AMBIENTE), tal como se indica en la tabla 2. El saldo de 342 742 $EUA se desembolsará en 2020 y 2021.

Tabla 2. Informe financiero de la etapa II del PGEH de la República Dominicana ($EUA)

Organismo	Primer tramo		Segundo tramo		Total aprobado	
	Aprobados	Desembolsados	Aprobados	Desembolsados	Aprobados	Desembolsados
PNUD	558 800	558 800	574 200	340 167	1 133 000	898 967
ONU AMBIENTE	95 000	70 016	100 000	16 275	195 000	86 291
Total	653 800	628 816	674 200	356 442	1 328 000	985 258
Tasa de desembolso (%)	**96**		**53**		**74**	

[9] Servicio Nacional de Aprendizaje.

Plan de ejecución para el tercer y último tramo del PGEH

11. Entre diciembre de 2020 y diciembre de 2021 se llevarán a cabo las siguientes actividades:

a. Apoyar la adopción de las normas/directrices de seguridad para los refrigerantes inflamables, incluida la coordinación de las reuniones y consultas (ONU AMBIENTE) (fondos de tramos anteriores);

b. Preparación y puesta en marcha de un curso de diplomado en línea para importadores de refrigerantes y funcionarios de aduanas sobre formularios y procedimientos de autorización de importación de HCFC para corredores de aduanas e importadores, y gestión de documentación y registros digitales relacionados con las importaciones y exportaciones de HCFC (ONU AMBIENTE) (fondos de tramos anteriores);

c. Apoyo al funcionamiento del sistema de certificación, elaboración y aplicación de procedimientos para obtener una certificación laboral en refrigeración para todos los técnicos, incluidos los técnicos en refrigeración no oficiales, y seguir coordinándose con instituciones y universidades para promover la enseñanza a distancia de los técnicos (ONU AMBIENTE) (fondos de tramos anteriores);

d. Realizar dos cursos de capacitación especializada para técnicos sobre el NH_3 y los HC en la refrigeración comercial; distribuir a los técnicos las herramientas básicas adquiridas en el tramo anterior; y realizar dos talleres especializados para profesores de escuelas técnicas y de formación profesional a fin de integrar las buenas prácticas de refrigeración en el plan de estudios de la formación profesional (PNUD) (46 200 $EUA);

e. Continuar la ejecución del proyecto piloto para la adopción de tecnologías sin PAO y de bajo PCA y la conversión de equipos de RAC, y completar dos talleres especializados de sensibilización para difundir los resultados de los proyectos piloto (PNUD) (fondos del tramo anterior);

f. Aplicación de buenas prácticas y procedimientos de refrigeración en el uso de refrigerantes de HC mediante la ejecución de un proyecto piloto destinado a demostrar el uso de unidades de aire acondicionado R-290 en instituciones públicas, y 31 talleres de capacitación para 450 importadores de equipos de RAC, ingenieros y técnicos sobre el uso seguro de refrigerantes inflamables (PNUD) (40 000 $EUA);

g. Supervisión de los centros de recuperación y reciclaje (RyR) de refrigerantes, identificación y suministro de equipos a dos nuevos centros de RyR; distribución de herramientas (cilindros y máquinas de recuperación) adquiridas en el tramo anterior a los centros de RyR existentes (PNUD) (15 000 $EUA);

h. Preparación, impresión y distribución de materiales de sensibilización; visita anual a las oficinas de aduanas de las principales provincias fronterizas (PNUD) (14 157 $EUA), y

i. UGP (PNUD) (31 201 $EUA): consultores para la ejecución y la supervisión de los proyectos (30 000 $EUA) y realización de dos reuniones de seguimiento con las partes interesadas y gastos varios (1 201 $EUA).

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIÓN DE LA SECRETARÍA

OBSERVACIONES

Informe sobre la marcha de las actividades de ejecución del segundo tramo del PGEH

Marco jurídico

12. El Gobierno de la República Dominicana ya ha fijado las cuotas de importación de HCFC para 2020 en 27,83 toneladas PAO, cantidad inferior a lo establecido en los objetivos de control del Protocolo de Montreal.

Sector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración

13. Al señalar la cantidad de HCFC que se han recuperado (270 kg) y la forma en que se está reutilizando, el PNUD explicó que esas cantidades ponen de relieve la importancia de mejorar los conocimientos de los técnicos y de proporcionarles equipos para recuperar sistemáticamente los refrigerantes durante las operaciones de servicio y mantenimiento. Si bien la cantidad recuperada aún no ha repercutido en la demanda de HCFC vírgenes, esto apoya la necesidad de reforzar la capacidad de los centros de RyR e institucionalizar un marco para que el plan general funcione con mayor eficiencia, señalando que los reglamentos sobre SAO de la República Dominicana prohíben las descargas de refrigerantes en la atmósfera. Este plan se reforzará aún más con la certificación obligatoria de los técnicos, en la que se exigirá la RyR. Estas actividades continuarán hasta la etapa III del PGEH.

14. Con respecto a la concertación de un acuerdo con una empresa de hornos de cemento para la eliminación de las SAO, el PNUD reiteró que no se estaba proporcionando financiación para esta actividad por parte del PGEH.

15. El PNUD también aclaró que el sistema de certificación de técnicos propuesto será obligatorio una vez que se complete la etapa III. La certificación de los técnicos se llevará a cabo a través del organismo nacional de certificación, la Comisión Nacional para el Licenciamiento de Técnicos en Refrigeración y Acondicionamiento de Aire (CONALTRAA), que se encargará del proceso de certificación; la certificación tendrá un costo para el técnico, y los fondos del Fondo Multilateral apoyarán la puesta en marcha y el funcionamiento del sistema. Se espera que 320 técnicos sean certificados durante la etapa II.

16. De conformidad con la decisión 84/84 d), el PNUD presentará informes detallados sobre los resultados de los proyectos piloto para la adopción de tecnologías sin PAO y de bajo PCA y la conversión de los equipos de RAC de los usuarios finales una vez que se hayan completado, a fin de que la Secretaría pueda elaborar hojas de datos que sirvan de base para futuros proyectos.

Terminación de la etapa II

17. El PNUD ha confirmado que la etapa II del PGEH de la República Dominicana se completará para el 31 de diciembre de 2021, como se establece en el párrafo 14 del Acuerdo.

Aplicación de la política de género[10]

18. Durante la aplicación del tercer tramo del PGEH el Gobierno se ha comprometido a incorporar la perspectiva de género; recopilará y comunicará datos sobre la participación de la mujer en las actividades realizadas en el marco del PGEH, establecerá una base de referencia de las mujeres que trabajan en el sector de RAC, estudiará la utilización de un lenguaje que tenga en cuenta las cuestiones de género en las comunicaciones y la contratación, y examinará la posibilidad de impartir capacitación en materia de género como parte de una política normal de recursos humanos.

Sostenibilidad de la eliminación de los HCFC

19. El Gobierno de la República Dominicana logrará la sostenibilidad a largo plazo de la eliminación de los HCFC mediante el establecimiento de una certificación obligatoria de los técnicos para 2025 en la que se destaque la importancia de la capacitación en buenas prácticas de servicio; el proyecto piloto de apoyo a la

[10] En la decisión 84/92 d) se pidió a los organismos bilaterales y de ejecución que aplicaran la política operacional sobre la incorporación de la perspectiva de género en todo el ciclo de un proyecto.

adopción de alternativas de bajo PCA en los supermercados y el sector del aire acondicionado doméstico facilitará la reducción de la demanda de HCFC en el servicio. Además, el actual examen de los códigos arancelarios de los HCFC y de las mezclas de HFC mejorará el control de la importación y la exportación de esas sustancias, tendrá en cuenta las importaciones de esas sustancias de manera integrada y reducirá las importaciones de consumo de HCFC de manera sostenible.

Conclusión

20. El consumo de 38,06 toneladas PAO en 2019 es un 26 por ciento inferior al consumo básico de referencia de HCFC necesario para alcanzar el cumplimiento, y un 17 por ciento inferior al consumo máximo permitido del país (46,08 toneladas PAO), de conformidad con el Acuerdo firmado con el Comité Ejecutivo. El Gobierno ha establecido políticas estrictas que prohíben la importación de equipos basados en HCFC y la importación de HCFC-141b a granel o contenido en polioles premezclados desde el 1° de enero de 2017, además de establecer derechos de importación para las importaciones de HCFC (9 por ciento anual desde 2019); en el informe de verificación se indicó que la reglamentación del país en materia de SAO y un sistema de licencias funcionan de manera eficiente. En los dos primeros tramos se han completado varias actividades: se ha capacitado a un gran número de técnicos; se ha puesto en marcha el marco para establecer un sistema obligatorio de certificación de técnicos para 2025, a fin de apoyar la eliminación en el sector de los servicios; y se han llevado a cabo actividades de sensibilización. La tasa de desembolso del segundo tramo es del 53 por ciento, con una tasa global de desembolso para los tramos aprobados del 74 por ciento. El Gobierno ejecutará el tercer tramo, que se centrará en la capacitación de técnicos de servicio para apoyar el sistema de certificación de técnicos, y seguirá proporcionando equipos a los técnicos y a los centros de RyR. La etapa III del PGEH ha sido presentada a la consideración de la 86ª reunión.

RECOMENDACIÓN

21. La Secretaría del Fondo recomienda al Comité Ejecutivo:

a. Tomar nota del informe sobre la marcha de las actividades de ejecución del segundo tramo de la etapa II del PGEH de la República Dominicana;

b. Solicitar al Gobierno de la República Dominicana, al PNUD y al ONU AMBIENTE que presenten un informe sobre la marcha de las actividades sobre la ejecución del programa de trabajo vinculado con el tramo final en la primera reunión del Comité Ejecutivo de 2022; y

c. De conformidad con la decisión 84/84 d), solicitar al PNUD que presente informes detallados sobre los resultados del proyecto piloto para la adopción de tecnologías sin PAO y de bajo PCA y la conversión de los equipos de RAC una vez que se haya completado, a fin de que la Secretaría pueda elaborar hojas de datos que sirvan de base para futuros proyectos.

22. La Secretaría del Fondo recomienda ulteriormente la aprobación general del tramo tercero y último de la etapa I del PGEH de la República Dominicana, junto con el plan de ejecución del tramo correspondiente al periodo 2020-2021, con el nivel de financiación que se recoge en la tabla siguiente:

	Título del proyecto	Financiación del proyecto ($EUA)	Gastos de apoyo ($EUA)	Organismo de ejecución
(a)	PGEH (etapa II, tercer tramo)	146 558	10 259	PNUD

HOJA DE EVALUACIÓN DE PROYECTO – PROYECTOS PLURIANUALES

República Dominicana

(I) TÍTULO DEL PROYECTO	ORGANISMO
Plan de eliminación de HCFC (etapa III)	PNUD (director) y ONU AMBIENTE

(II) DATOS MÁS RECIENTES CON ARREGLO AL ARTÍCULO 7 (Anexo C Grupo I)	Año: 2019	38,03 (toneladas PAO)

(III) DATOS SECTORIALES DEL PROGRAMA DE PAÍS MÁS RECIENTES (toneladas PAO)									Año: 2019
Sustancia química	Aerosol	Espuma	Lucha contra incendios	Refrigeración		Solvente	Agente de procesos	Uso en lab.	Consumo total del sector
				Fabricación	Servicio y mantenimiento				
HCFC-22				0,00	38,06				38,06

(IV) DATOS SOBRE EL CONSUMO (toneladas PAO)			
Nivel básico en 2009 - 2010:	51,20	Punto de partida para las reducciones acumulativas sostenidas:	70,71
CONSUMO ADMISIBLE PARA LA FINANCIACIÓN (toneladas PAO)			
Ya aprobado:	42,50	Remanente:	28,21

(V) PLAN ADMINISTRATIVO		2020	2021	2022	Total
PNUD	Eliminación de SAO (toneladas PAO)	6,66	0	0	6,66
	Financiación ($EUA)	581 000	0	0	581 000
ONU AMBIENTE	Eliminación de SAO (toneladas PAO)	0,52	0	0	0,52
	Financiación ($EUA)	51 282	0	0	51 282

(VI) DATOS DEL PROYECTO			2020	2021-2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	Total
Límites de consumo establecidos en el Protocolo de Montreal			33,28	33,28	33,28	33,28	16,64	16,64	16,64	16,64	16,64	0	n/a
Consumo máximo permitido (toneladas PAO)			30,72	30,72	30,72	30,72	16,64	16,64	16,64	1,28	1,28	0	n/a
Costos de proyecto solicitados en principio ($EUA)	PNUD	Costos de proyecto	603 005	0	964 808	0	0	603 005	0	0	241 202	0	2 412 020
		Gastos de apoyo	42 210	0	67 537	0	0	42 210	0	0	16 884	0	168 841
	ONU AMBIENTE	Costos de proyecto	69 475	0	111 160	0	0	69 475	0	0	27 790	0	277 900
		Gastos de apoyo	9 032	0	14 451	0	0	9 032	0	0	3 613	0	36 127
Costo total del proyecto solicitado en principio ($EUA)			672 480	0	1 075 968	0	0	672 480	0	0	268 992	0	2 689 920
Total de gastos de apoyo solicitados en principio ($EUA)			51 242	0	81 987	0	0	51 242	0	0	20 497	0	204 968
Total fondos solicitados en principio ($EUA)			723 722	0	1 157 955	0	0	723 722	0	0	289 489	0	2 894 888

(VII) Solicitud de aprobación de la financiación para el primer tramo (2020)		
Organismo	**Fondos solicitados ($EUA)**	**Gastos de apoyo ($EUA)**
PNUD	603 005	42 210
ONU AMBIENTE	69 475	9 032
Total	672 480	51 242

Recomendación de la Secretaría:	Para consideración particular

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Antecedentes

23. En nombre del Gobierno de la República Dominicana, el PNUD, en su calidad de organismo de ejecución director, ha presentado una solicitud para la etapa III del PGEH con un costo total de 2 894 888 $EUA, desglosado en 2 412 020 $EUA, más unos gastos de apoyo al organismo de 168 841 $EUA para el PNUD, y 277 900 $EUA, más unos gastos de apoyo al organismo de 36 127 $EUA para el ONU AMBIENTE, como se presentó originalmente[11]. La ejecución de la etapa III del PGEH eliminará el consumo remanente de HCFC para 2030.

24. El primer tramo de la etapa III del PGEH que se solicita en esta reunión asciende a 868 467 $EUA, y consiste en 723 606 $EUA, más los costos de apoyo del organismo de 50 653 $EUA para el PNUD, y 83 370 $EUA, más los costos de apoyo del organismo de 10 838 $EUA, para el ONU AMBIENTE, según lo presentado originalmente.

Estado de la ejecución de la etapa II del PGEH

25. En la 65ª reunión[12] se aprobó la etapa I del PGEH a fin de lograr una reducción del 10 % con respecto a la base de referencia para 2015, con un costo total de 1 696 225 $EUA, más los gastos de apoyo al organismo, para eliminar 27,14 toneladas PAO utilizadas en el sector de fabricación de espumas de PU y en el sector de servicio y mantenimiento de RAC. La etapa I del PGEH se aprobó originalmente para que terminara en diciembre de 2016, pero se prorrogó hasta diciembre de 2017 (decisión 76/10 a)); se informó de que el proyecto se había terminado en diciembre de 2019.

26. En la 77ª reunión[13] se aprobó la etapa II del PGEH a fin de lograr una reducción del 40 % con respecto a la base de referencia para 2020, con un costo total de 1 474 558 $EUA, más los gastos de apoyo al organismo, para eliminar 15,36 toneladas PAO de HCFC utilizados en el sector de servicio y mantenimiento de RAC. En los párrafos 2 a 20 del presente documento se presenta un panorama general de la ejecución de la etapa II, que incluye un análisis del consumo de HCFC; los informes financieros y sobre la marcha de las actividades relativos a la ejecución, el informe de verificación del consumo de HCFC para 2018 y 2019 y la solicitud del tercer y último tramo presentada a la reunión en curso.

Etapa III del PGEH

Consumo admisible remanente para financiamiento

27. Tras deducir 27,14 toneladas PAO (es decir, 7,03 toneladas PAO de HCFC-22, 0,60 toneladas PAO de HCFC-141b y 19,51 toneladas PAO de HCFC-141b en polioles premezclados importados) asociadas a la etapa I del PGEH y 15,36 toneladas PAO de HCFC-22 asociadas a la etapa II del PGEH , el consumo remanente que puede recibir financiación asciende a 28,02 toneladas PAO de HCFC-22[14].

Distribución sectorial de los HCFC

28. Hay aproximadamente de 7 000 a 8 000 técnicos de RAC y 4 665 talleres que consumen HCFC-22 para

[11] Conforme a la carta del 30 de junio de 2020 procedente del Ministerio del Medio Ambiente y Recursos Naturales de la República Dominicana dirigida al PNUD.

[12] UNEP/OzL.Pro/ExCom/65/30 y Anexo XXIII del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/65/60.

[13] UNEP/OzL.Pro/ExCom/77/41 y Anexo XVIII del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/77/76.

[14] El país tenía un consumo remanente admisible de 0,19 toneladas PAO de HCFC-123, que se había eliminado gradualmente desde 2016, por lo que no se incluyó en el cálculo de la financiación admisible para la etapa III.

dar servicio a los equipos de aire acondicionado doméstico, refrigeración comercial, camiones y contenedores refrigerados y refrigeradores industriales. En la tabla 3 se indica el consumo estimado de HCFC por uso en la República Dominicana.

Tabla 3. Estimación del consumo de HCFC por sectores en 2019 en la República Dominicana

Uso	Consumo		% del total (toneladas PAO)
	tm	Toneladas PAO	
HCFC-22			
Refrigeración comercial	498,19	27,40	72,0
Refrigeración industrial	6,92	0,38	1,0
Climat. residencial	138,39	7,61	20,0
Transporte refrigerado	27,68	1,52	4,0
Vehículos y contenedores refrigerados	20,76	1,14	3,0
Total HCFC-22	**691,93**	**38,06**	**100,0**

Estrategia de eliminación en la etapa III del PGEH

29. La etapa III del PGEH tiene por objeto lograr una reducción del 97,5 por ciento del consumo de referencia de HCFC para 2028 y una reducción del 100 por ciento para 2030. Se ha preparado sobre la base de la experiencia adquirida durante la ejecución de las etapas anteriores y seguirá fortaleciendo el marco institucional y jurídico para la eliminación de los HCFC en el país, seguirá proporcionando un sólido mecanismo de apoyo a los técnicos de servicios y al sector de servicios en general, incluida la aplicación de un sistema de certificación y el fortalecimiento del enfoque de RyR.

Actividades que se proponen para la etapa III del PGEH

30. Las actividades que se llevarán a cabo en la etapa III del PGEH, tal como se presentaron originalmente, se resumen en la tabla 4.

Tabla 4. Actividades a realizar en la etapa III del PGEH

Componente del proyecto	Actividades planificadas	Organismo	Costo ($EUA)
Fortalecimiento del marco jurídico e institucional para la eliminación de los HCFC			
Fortalecimiento del sistema de certificación de los técnicos de RAC	• Fortalecer la CONALTRAA mediante el suministro de equipos para la capacitación (como bombas de vacío, unidades de soldadura fuerte, pequeñas unidades de recuperación), la prestación de apoyo técnico para la gestión del proceso de certificación, la adquisición de suministros y la aplicación del sistema de certificación, y certificar a 4 000 técnicos • Mejorar la base de datos de los técnicos de RAC en coordinación con la Asociación Dominicana de Técnicos en Refrigeración y Acondicionamiento de Aire (ADOMTRA) para asegurar la inclusión de todos los técnicos • Realizar 12 campañas de sensibilización sobre los requisitos de certificación de los técnicos de RAC en todo el país	ONU AMBIENTE	207 900
Iniciativas para apoyar la adopción de normas/directrices de seguridad para los refrigerantes inflamables	• Cinco talleres de sensibilización pública en todo el país sobre la seguridad de los equipos que utilizan refrigerantes inflamables y diez talleres sectoriales para técnicos de RAC, importadores y usuarios finales sobre la manipulación segura de los refrigerantes HC • Producción de vídeos, contenido en línea y reproducción de 5 000 folletos u hojas de datos sobre normas y directrices de seguridad para refrigerantes HC	ONU AMBIENTE	70 000

Programa para la eliminación del consumo de HCFC en los sectores de refrigeración y aire acondicionado			
Capacitación para la aplicación de buenas prácticas de refrigeración	• Realización de 72 cursos de capacitación para 1 440 técnicos de RAC sobre buenas prácticas de refrigeración y manejo adecuado de refrigerantes HC, impartidos en cooperación con el Instituto Nacional de Formación Técnico Profesional (INFOTEP) y la ADOMTRA • Adquisición y distribución de 150 juegos de herramientas para equipos basados en HC[15] a talleres de servicio y técnicos a través de las asociaciones existentes	PNUD	500 000
Fortalecimiento de los servicios de capacitación formal y de los institutos técnicos para la capacitación en buenas prácticas de refrigeración	• Desarrollar capacidades en 15 institutos técnicos, 15 escuelas de formación profesional y ocho centros regionales del INFOTEP mediante el suministro de material de capacitación actualizado y manuales sobre buenas prácticas de refrigeración • Suministro de instrumentos y equipos[16] para determinados institutos de capacitación • Realización de cuatro talleres de capacitación para todos los instructores sobre nuevas tecnologías y sustancias refrigerantes, centrados en los refrigerantes de bajo PCA	PNUD	350 000
Proyecto de gestión de gases naturales como refrigerantes en los sectores industrial, comercial y doméstico	• Equipamiento de una institución de enseñanza superior con equipos de refrigerantes naturales y herramientas[17] • Realización de dos talleres de capacitación de instructores y suministro de material de capacitación • Capacitación de 100 técnicos de RAC en el manejo de gases naturales como refrigerantes en equipos industriales, comerciales y domésticos de RAC	PNUD	509 732
Fortalecer la red de RyR de refrigerantes	• Adquisición de ocho juegos de equipo[18], materiales de capacitación sobre la eliminación de los HCFC y otras SAO, y gases alternativos para determinados centros de RyR • Apoyar el procedimiento comercial entre los técnicos y los talleres comerciales que funcionan como centros de RyR para fomentar la recuperación de los refrigerantes • Establecer incentivos financieros para alentar a más técnicos a recuperar y comercializar el material recuperado	PNUD	250 000
Asistencia técnica a los usuarios finales y ejecución de proyectos piloto para adoptar tecnologías sin PAO y de bajo PCA en los equipos de RAC	• Implementación de un proyecto piloto sobre el uso de CO_2 para la refrigeración comercial en un centro comercial de la ciudad de La Romana • Implementación de un proyecto piloto sobre el uso de NH_3 para la refrigeración industrial en una empresa de transformación alimentaria en Santo Domingo • Realizar cuatro talleres para usuarios finales a fin de alentar la adopción de tecnologías sin SAO y seguras desde el punto de vista ambiental al diseñar y construir	PNUD	500 000

[15] Estación de carga y vacío, kit de soldadura, kit de mangueras con válvulas de bola para HC, tanque de aire de nitrógeno de 22 pies^3 con regulador de 0-400 PSI, detectores de fugas para HC, manómetro y balanza de precisión para el cartucho de HC.

[16] Bomba de vacío, identificador de refrigerantes, termómetro digital infrarrojo, juego de colectores y medidores de latón de dos vías, mangueras y accesorios, balanza electrónica, kits de soldadura, oxígeno y acetileno, detector de fugas, manómetro, tanque de recuperación.

[17] Equipo de laboratorios de enseñanza para cámaras frigoríficas que utilizan el sistema de refrigeración basado en amoníaco, el sistema de enfriamiento con amoníaco/CO_2, el sistema de enfriamiento con amoníaco de compresión (NH_3), manómetros, termómetros, registradores de datos, detectores de fugas, equipo didáctico y componentes.

[18] Máquina de recuperación y reciclaje, pequeñas máquinas de recuperación, bombas de vacío, identificador de gases, tanques y cilindros de diferentes tamaños.

	nuevas instalaciones, como supermercados, y un seminario nacional sobre el ahorro de energía y la reducción de los gases de efecto invernadero al eliminar los HCFC • Preparar y ejecutar un programa de asistencia técnica a los usuarios finales (es decir, suministro de hojas de datos e información técnica) para la adopción de tecnologías ecoenergéticas sin SAO y de bajo PCA, incluida la eliminación al final de la vida útil de los equipos basados en HCFC sustituidos		
Sensibilización del público sobre la importancia de la eliminación de los HCFC			
Campañas de sensibilización para usuarios finales, técnicos y público en general	• Preparación y distribución de materiales y campañas en los medios de comunicación sobre la protección de la capa de ozono, las alternativas a los HCFC en los equipos de RAC y la eliminación gradual de los HCFC • Realizar diez talleres para grupos específicos sobre temas concretos relacionados con el Protocolo de Montreal y la eliminación de los HCFC	PNUD	57 750
Aplicación y supervisión de proyectos			
Supervisión y ejecución de proyectos	• Reuniones y talleres de seguimiento con las partes interesadas (32 500 $EUA) • Consultores y personal (132 500 $EUA) • Informes de verificación (28 000 $EUA) • Costos de explotación (51 538 $EUA)	PNUD	244 538
Total			**2 689 920**

Unidad de Ejecución y Supervisión de Proyectos (UGP)

31. El mecanismo de supervisión establecido en la etapa II del PGEH continuará en la etapa III, en la que la UGP, bajo la supervisión de la Dependencia Nacional del Ozono, examinará las actividades, informará sobre los progresos realizados y colaborará con las partes interesadas para eliminar los HCFC con la asistencia del PNUD (244 538 $EUA).

Aplicación de la política de género

32. Siguiendo el enfoque aplicado en la etapa II, y en consonancia con la decisión 84/92 d)[19], en la etapa III se seguirá promoviendo el género en las prácticas de contratación de consultores, supervisores, instructores y planificadores de proyectos. Se alentará la participación de las mujeres en la capacitación y otras actividades del PGEH. La Dependencia Nacional del Ozono seguirá recopilando indicadores específicos de género y establecerá una línea de base de mujeres técnicas en el sector de RAC.

Costo total de la etapa III del PGEH

33. El costo total de la etapa III del PGEH se ha estimado en 2 689 920 $EUA (más los gastos de apoyo al organismo), como se presentó originalmente, para lograr una reducción del 97,5 por ciento del consumo de referencia de HCFC para 2028, y del 100 por ciento para 2030.

Actividades planeadas para el primer tramo de la etapa III

34. El primer tramo de financiación de la etapa III del PGEH, de un monto total de 806 976 $EUA, se ejecutará entre enero de 2021 y diciembre de 2024, e incluirá las siguientes actividades:

a. *Sistema de certificación para técnicos del sector de RAC*: fortalecimiento del sistema de certificación para los técnicos de RAC mediante el apoyo al plan estratégico de la

[19] En la decisión 84/92 d) se pidió a los organismos bilaterales y de ejecución que aplicaran la política operacional sobre la incorporación de la perspectiva de género en todo el ciclo de un proyecto.

CONALTRAA (ONU AMBIENTE) (62 370 $EUA);

b. *Normas/directrices de seguridad para los refrigerantes inflamables*: reproducción de 5 000 folletos/hojas de datos sobre normas y directrices de seguridad para los refrigerantes inflamables; celebración de talleres sectoriales sobre normas de seguridad; producción de otros materiales de sensibilización y fomento de la adopción de esas normas (ONU AMBIENTE) (21 000 $EUA);

c. *Capacitación para la aplicación de buenas prácticas de refrigeración y seguridad en la manipulación de refrigerantes inflamables:* adquisición y distribución de equipos de capacitación para RAC (como bomba de vacío, juego de colectores y medidores de latón de dos vías, mangueras y accesorios, balanza electrónica, equipos de soldadura, oxígeno y acetileno, detectores de fugas); contratación de instructores y celebración de talleres para 360 técnicos de RAC sobre buenas prácticas de refrigeración y el uso del refrigerante HC (PNUD) (150 000 $EUA);

d. *Fortalecimiento de las instalaciones e institutos técnicos de enseñanza oficial para la capacitación en buenas prácticas de refrigeración:* actualizar los programas de capacitación; proporcionar material de capacitación y juegos de instrumentos (15 juegos) a las escuelas de formación profesional y a los institutos de educación técnica acreditados oficialmente para la capacitación en RAC (PNUD) (105 000 $EUA);

e. *Gestión de gases naturales como refrigerantes en los sectores industrial, comercial y doméstico*: proporcionar material técnico, bibliografía y equipos (como unidades de capacitación en sistemas de enfriamiento con amoníaco/CO_2, manómetros, termómetros, registradores de datos, detectores de fugas y otros equipos de aprendizaje) a los institutos de capacitación; examinar los materiales de capacitación para incluir aspectos relacionados con la gestión de los refrigerantes con gas natural en los sectores industrial, comercial y doméstico de RAC (PNUD) (152 920 $EUA);

f. *Fortalecimiento de la red de RyR de refrigerantes:* adquisición y distribución de equipos (como pequeñas máquinas de recuperación, identificadores de gas y tanques y cilindros de almacenamiento) a determinados centros de RyR; apoyo a los procedimientos comerciales de recuperación y reutilización; y supervisión de la red de RyR de refrigerantes (PNUD) (75 000 $EUA);

g. *Asistencia técnica para los usuarios finales*: preparar materiales para los usuarios finales para la asistencia técnica y la campaña de sensibilización en apoyo de la adopción de tecnologías sin PAO y de bajo PCA en los equipos de RAC; celebrar un taller para 30 usuarios finales; contratar a un experto técnico para la selección de los beneficiarios de los proyectos piloto, e iniciar el proceso de adquisición de equipos para el proyecto piloto (PNUD) (150 000 $EUA);

h. *Campañas de sensibilización:* preparar y llevar a cabo tres campañas de sensibilización sobre cuestiones relacionadas con el Protocolo de Montreal y la eliminación de los HCFC; y realizar dos talleres sobre alternativas de bajo PCA para grupos destinatarios específicos (PNUD) (17 325 $EUA); y

i. *UGP:* contratación de un consultor local; preparación del informe de verificación; realización de un taller de consulta con las partes interesadas; y gastos de funcionamiento (PNUD) (73 361 $EUA).

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIÓN DE LA SECRETARÍA

OBSERVACIONES

35. La Secretaría examinó la etapa III del PGEH a la luz de la etapa II, las políticas y directrices del Fondo Multilateral, incluidos los criterios para financiar la eliminación de HCFC en el sector de consumo para la etapa II del PGEH (decisión 74/50), y el plan administrativo de 2020-2022 del Fondo Multilateral.

Estrategia principal para la etapa II

36. El Gobierno de la República Dominicana propuso alcanzar la reducción del 100 por ciento de su consumo de referencia de HCFC para 2030, con una fase provisional de reducción del 97,5 por ciento en 2028 y un consumo del 2,5 por ciento con respecto a su consumo de referencia en 2029, en el entendimiento de que el consumo del país entre 2030 y 2040 (es decir, la prórroga para servicio y mantenimiento) puede ser superior a cero en cualquier año, siempre y cuando la suma de sus niveles de consumo calculados durante el período de diez años comprendido entre el 1° de enero de 2030 y el 1° de enero de 2040, dividida por 10, no supere el 2,5 por ciento de la base de referencia de la República Dominicana, y siempre que ese consumo se limite al servicio y mantenimiento de equipos de RAC existentes el 1° de enero de 2030, según lo dispuesto en el Protocolo de Montreal[20]. El Gobierno se compromete además a garantizar que, cuando el consumo para la prórroga para servicio y mantenimiento lo requiera, hará todo lo posible por establecer criterios estrictos, dentro de su actual sistema de licencias, para limitar y supervisar las cantidades usadas conforme a lo permitido por el Protocolo.

37. Al explicar las razones por las que en la estrategia general del Gobierno para la etapa III del PGEH se proponía la eliminación total de los HCFC en 2030 en lugar de la reducción del 67,5 por ciento en 2025, el PNUD explicó que, tras amplias consultas con las partes interesadas durante la preparación del proyecto, el Gobierno decidió que un plan general para la eliminación total sería la forma más eficiente de apoyar el consumo restante en el país y fomentar la adopción de refrigerantes de bajo PCA. Si bien la República Dominicana no es un país de bajo consumo de SAO, su consumo en el sector de servicios se asemeja al de la mayoría de los países de bajo consumo; por consiguiente, se necesita un plan consolidado a largo plazo para lograr la eliminación total. La estrategia entraña el fortalecimiento de las capacidades de los técnicos para garantizar que exista un marco para el sector de los servicios cuando el país lleve a cabo las actividades de reducción de los HFC en el futuro. Además, el país había prohibido la importación de equipos basados en HCFC a partir del 1° de enero de 2017, lo que supone que, en la etapa de reducción provisional de 2028, esos equipos habrían llegado al final de su vida útil. El Gobierno también consideró la necesidad de enviar una señal a las partes interesadas de RAC sobre la importancia de pasar a tecnologías de bajo PCA y mantener la eliminación de los HCFC.

Cuestiones técnicas y de costos

38. Al explicar por qué la etapa III incluía un apoyo muy limitado a la capacitación de los funcionarios de aduanas, el PNUD aclaró que el país quería iniciar un programa de capacitación más amplio después de ratificar la Enmienda de Kigali, de modo que el alcance de la futura capacitación incluyera nuevos reglamentos relacionados con los HFC. Aunque el actual sistema de licencias y cuotas para los HCFC es lo suficientemente sólido como para continuar con su aplicación en este momento, durante la ejecución de la etapa III se ofrecerá a los funcionarios de aduanas la posibilidad de desarrollar sus capacidades mediante talleres y reuniones en lugar de programas completos de capacitación.

39. El PNUD también respondió a la observación de la Secretaría sobre la parte de la financiación asignada a la capacitación de técnicos de RAC, el desarrollo de capacidades de los centros de capacitación y la asistencia a los usuarios finales justificando que, a pesar de las actividades de capacitación ya realizadas en el país, el nivel

[20] Artículo 5, párrafo 8 ter (e)(i) del Protocolo de Montreal. Otras aplicaciones en las que pueden utilizarse los HCFC son el servicio y mantenimiento de equipos de extinción de incendios y de protección contra incendios existentes el 1° de enero de 2030; las aplicaciones de solventes en la fabricación de motores de cohetes; y las aplicaciones de aerosoles médicos tópicos para el tratamiento especializado de quemaduras.

de los técnicos sigue siendo bajo y, por lo tanto, la necesidad de desarrollar capacidades es vital. Esas actividades reforzarán aún más el marco del sector de servicios que garantizará que los técnicos tengan la capacidad de manejar refrigerantes inflamables, tóxicos y de alta presión, lo que fomentará la introducción segura de refrigerantes de bajo PCA y apoyará la futura reducción de los HFC. En la actualidad, el potencial de aumento de la aceptación de equipos basados en HC, especialmente en el sector de la refrigeración comercial, es elevado porque el mayor fabricante de la República Dominicana (FARCO) se ha convertido a la tecnología basada en HC mediante un proyecto de demostración financiado por el Fondo Multilateral[21].

40. Al explicar los costos asociados a la CONALTRAA (principal institución responsable de la implementación de la certificación de técnicos), se aclaró que la institución preparará un enfoque para llegar a la mayoría de las provincias y regiones del país, incluyendo el establecimiento de las competencias laborales para apoyar el sistema de certificación. Para asegurar el éxito del plan de certificación, la CONALTRAA necesita asistencia técnica para ampliar su red y desarrollar su capacidad de certificación, de ahí la necesidad de suministros, materiales y equipos para poner en marcha el sistema de certificación.

41. El PNUD también aclaró que, para fortalecer la red de RyR, es importante apoyar la aplicación del reglamento para evitar la descarga de refrigerantes en la atmósfera; además, antes de la aplicación, se elaborarán modelos comerciales para evaluar las opciones para asegurar que la red de RyR sea rentable y sostenible.

42. Al aclarar la forma en que los proyectos piloto propuestos cumplían las condiciones de la decisión 84/84 a) y b), el PNUD mencionó que se basaban en proyectos similares ejecutados en otros países que operan al amparo del Artículo 5 para apoyar la introducción de alternativas de bajo PCA en los supermercados. El objetivo es demostrar, mediante dos instalaciones apoyadas por el Fondo, los riesgos y ventajas de utilizar la tecnología de bajo PCA para fomentar la penetración en el mercado. El PNUD explicó que el proyecto piloto propuesto se centraría en nuevas instalaciones para promover el uso de alternativas de bajo PCA que actualmente no están disponibles, en lugar de retroadaptar las existentes, lo que se hizo en la etapa II. Los proyectos piloto se ejecutarán como parte del segundo tramo; durante el primer tramo, la Dependencia Nacional del Ozono trabajará en estrecha colaboración con la asociación de refrigeración para identificar a los beneficiarios y establecer el marco de apoyo para garantizar la sostenibilidad de estos proyectos. También se informó al PNUD de que sería necesario proporcionar información detallada sobre los proyectos piloto previstos y su cumplimiento de los requisitos de la decisión 84/84 cuando se presentara la solicitud para el segundo tramo, a fin de que se considerara su financiación.

43. La Secretaría examinó con el PNUD la distribución de tramos propuesta para la etapa III, señalando la importancia de asegurar una distribución equilibrada en función de las necesidades del país para apoyar las actividades y los posibles problemas que plantea una pandemia prolongada. El Acuerdo revisado entre el Gobierno y el Comité Ejecutivo muestra que el último tramo de la etapa III será en 2029 en lugar de 2030[22]. Dado que la reducción del 97,5 por ciento del consumo de HCFC se alcanzará a partir de 2028, 2029 sería el último año en que el país tendría un consumo oficial controlado del 2,5 por ciento del consumo básico de referencia, y sería necesario llevar a cabo actividades para eliminar completamente los HCFC en 2030. Sobre esta base, se acordó que el último tramo se entregue un año antes del último año del plan. Posteriormente se acordó una distribución revisada de los tramos, como se indica en la tabla 5.

Tabla 5. Distribución original y revisada de los tramos para la etapa II del PGEH de la República Dominicana ($EUA)

Financiación ($EUA)	2020	2021-2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030

[21] Conversión de una línea de fabricación de refrigeradores comerciales en la Fábrica de Refrigeradores Comerciales, SRL (FARCO) de HFC-134a y R-404A a propano (R-290) como refrigerante, aprobada en la 81ª Reunión.

[22] Se pidió a los organismos bilaterales y de ejecución que, al preparar planes plurianuales de gestión de la eliminación de los HCFC, se aseguraran de que el último tramo comprendiera el 10 por ciento de la financiación total para el sector de los servicios de refrigeración en el Acuerdo y se programara para el último año del plan (decisión 62/17).

Según lo presentado										
Organismo de ejecución principal (PNUD)	723 066	0	723 606	0	723 606	0	0	241 202	0	0
Organismo de cooperación (ONU AMBIENTE)	83 370	0	83 370	0	83 370	0	0	27 790	0	0
Total	**806 976**	**0**	**806 976**	**0**	**806 976**	**0**	**0**	**268 992**	**0**	**0**
Revisado										
Organismo de ejecución principal (PNUD)	603 005	0	964 808	0	0	603 005	0	0	241 202	0
Organismo de cooperación (ONU AMBIENTE)	69 475	0	111 160	0	0	69 475	0	0	27 790	0
Total	**672 480**	**0**	**1 075 968**	**0**	**0**	**672 480**	**0**	**0**	**268 992**	**0**

Actividades planificadas para el primer tramo

44. Tras el examen de la distribución de los tramos, la financiación del primer tramo de la etapa III se ajustó de la siguiente manera: sistema de certificación para técnicos del sector de RAC (ONU AMBIENTE) (51 975 $EUA); normas/directrices de seguridad para los refrigerantes inflamables (ONU AMBIENTE) (17 500 $EUA); capacitación para la aplicación de buenas prácticas de refrigeración (PNUD) (126 885 $EUA); fortalecimiento de las instalaciones y centros técnicos de enseñanza oficial para la capacitación en buenas prácticas de refrigeración (PNUD) (90 083 $EUA); gestión de gases naturales como refrigerantes en los sectores industrial, comercial y doméstico (PNUD) (120 000 $EUA); fortalecimiento de la red de RyR de refrigerantes (PNUD) (65 476 $EUA); asistencia técnica a los usuarios finales (PNUD) (102 128 $EUA); campañas de sensibilización (PNUD) (37 298 $EUA); y ejecución y supervisión de proyectos (PNUD) (61 135 $EUA).

Costo total del proyecto

45. El costo total de la etapa III del PGEH asciende a 2 689 920 $EUA, más los gastos de apoyo del organismo, que comprenden 2 445 382 $EUA más los gastos de apoyo para el sector de servicios calculados en 4,8 $EUA/kilogramo métrico utilizando el consumo de HCFC remanente admisible de 28,02 toneladas PAO (509,5 tm) de HCFC-22, de los cuales 244 538 $EUA son para costos asociados con la gestión y supervisión del proyecto, para la eliminación total de los HCFC, conforme a la decisión 74/50 c) xiii).

Impacto de la pandemia de la COVID-19 en la aplicación del PGEH

46. El PNUD y el Gobierno de la República Dominicana cuentan con un plan de contingencia para el resto de la ejecución de la etapa II y para la etapa III del PGEH. Es evidente que las actividades no pueden llevarse a cabo de la manera en que se planearon originalmente, dado que los movimientos están restringidos. Muchas empresas han estado confinadas desde marzo de 2020. La estrategia de ejecución del PGEH se ha actualizado para utilizar medios virtuales en la medida de lo posible, pero es evidente que tanto la pandemia de COVID-19 como la crisis económica conexa seguirán repercutiendo en la ejecución del PGEH. El PNUD y el Gobierno de la República Dominicana vigilan continuamente la situación.

Impacto sobre el clima

47. Las actividades propuestas en el sector de servicios, que incluyen un mejor confinamiento de refrigerantes a través de la capacitación y el suministro de equipos, reducirán la cantidad de HCFC-22 usado para el servicio y mantenimiento de equipos de RAC. Cada kilogramo de HCFC-22 no emitido debido a prácticas idóneas de refrigeración ahorra alrededor de 1,8 toneladas de CO_2 equivalente. Si bien en el PGEH no se incluyó el cálculo completo de la repercusión en el clima, las actividades planificadas por la República Dominicana, especialmente sus esfuerzos por promover alternativas de bajo PCA, y la recuperación y reutilización de refrigerantes, indican que la implantación del PGEH reducirá la emisión de refrigerantes a la atmósfera, lo que, en consecuencia, beneficiará al clima.

Cofinanciación

48. El Gobierno de la República Dominicana proporcionará cofinanciación mediante una contribución en especie que incluirá el suministro de personal, espacio de oficinas y almacenamiento, equipos de oficina y transporte. Los beneficiarios del proyecto piloto ofrecerán cofinanciación para los elementos no admisibles (se estima en 300 000 $EUA para cubrir los componentes y actividades no admisibles).

Borrador del plan administrativo 2020-2022 del Fondo Multilateral

49. El PNUD y el ONU AMBIENTE solicitan 2 689 920 $EUA, más los costos de apoyo del organismo, para la ejecución de la etapa III del PGEH de la República Dominicana. El valor total solicitado de 723 722 $EUA, que incluye los gastos de apoyo del organismo, para el período de 2020-2022, es superior en 91 440 $EUA a la cantidad indicada en el plan administrativo.

Proyecto de Acuerdo

50. En anexo I del presente documento se recoge un proyecto de Acuerdo entre el Gobierno de la República Dominicana y el Comité Ejecutivo para la eliminación de los HCFC en la etapa III del PGEH.

RECOMENDACIÓN

51. El Comité Ejecutivo puede considerar oportuno:

a. Aprobar, en principio, la etapa III del PGEH de la República Dominicana para el periodo 2020 a 2030, para la eliminación completa del consumo de los HCFC, por una suma que asciende a 2 894 888 $EUA, compuesta de 2 412 020 $EUA, más gastos de apoyo al organismo de 168 841 $EUA, para el PNUD, y 277 900 $EUA, más gastos de apoyo al organismo de 36 127 $EUA, para el ONU AMBIENTE;

b. Tomar nota de que el Gobierno de la República Dominicana se compromete a:

i. Reducir el consumo de HCFC en un 97,5 por ciento del nivel de referencia del país para el 1° de enero de 2028, y eliminar completamente los HCFC para el 1° de enero de 2030, fecha después de la cual ya no se importarían HCFC, salvo la reserva de prórroga para mantenimiento entre 2030 y 2040 cuando sea necesario, y de conformidad con las disposiciones del Protocolo de Montreal; y

ii. Establecer un sistema de certificación obligatorio para los técnicos de servicio para el año 2025.

c. Deducir 28,02 toneladas PAO de HCFC del consumo de HCFC remanente admisible para financiamiento;

d. Aprobar el proyecto de Acuerdo entre el Gobierno de la República Dominicana y el Comité Ejecutivo para la reducción en el consumo de HCFC, de acuerdo con la etapa III del PGEH, como figura en el anexo I del presente documento; y

e. Aprobar el primer tramo de la etapa III del PGEH de la República Dominicana, y los correspondientes planes de ejecución de tramos, por un monto de 723 722 $EUA, que comprenden 603 005 $EUA, más los gastos de apoyo del organismo de 42 210 $EUA, para el PNUD, y 69 475 $EUA, más los gastos de apoyo del organismo de 9 032 $EUA, para el ONU AMBIENTE.

Anexo 2.

Acuerdo entre el gobierno de la República Dominicana y el Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral para la eliminación de los HCFC

Anexo I

PROYECTO DE ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA Y EL COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL PARA LA REDUCCIÓN DEL CONSUMO DE HIDROCLOROFLUOROCARBONOS EN EL MARCO DE LA ETAPA II DEL PLAN DE GESTIÓN DE ELIMINACIÓN DE LOS HCFC

Finalidad

1. El presente Acuerdo representa el entendimiento a que han llegado el Gobierno de la República Dominicana (el "País") y el Comité Ejecutivo con respecto a la reducción del uso controlado de las sustancias que agotan la capa de ozono (SAO) indicadas en el Apéndice 1-A (las "Sustancias") hasta un nivel sostenido de cero toneladas PAO antes del 1 de enero de 2030 en cumplimiento del calendario del Protocolo de Montreal.

2. El País conviene en cumplir con los límites anuales de consumo de las Sustancias tal como se establecen en la fila 1.2 del Apéndice 2-A ("Los Objetivos y la Financiación") del presente Acuerdo, así como en el calendario de reducción del Protocolo de Montreal para todas las Sustancias mencionadas en el Apéndice 1-A. El País acepta que, en virtud de su aceptación del presente Acuerdo y del cumplimiento por parte del Comité Ejecutivo de sus obligaciones de financiación descritas en el párrafo 3, se le impide solicitar o recibir nuevos fondos del Fondo Multilateral en relación con cualquier consumo de las Sustancias que supere el nivel definido en la fila 1.2 del Apéndice 2-A como medida de reducción final conforme a este Acuerdo para todas las Sustancias especificadas en el Apéndice 1-A y en relación con cualquier consumo de cada una de las Sustancias que supere el nivel definido en las filas 4.1.3, 4.2.3, 4.3.3 y 4.4.3 (consumo restante admisible para la financiación).

3. Con sujeción al cumplimiento por parte del País de las obligaciones estipuladas en los siguientes párrafos del presente Acuerdo, el Comité Ejecutivo conviene, en principio, en proporcionar al País la financiación indicada en la fila 3.1 del Apéndice 2-A. El Comité Ejecutivo proporcionará esta financiación, en principio, en las reuniones del Comité Ejecutivo especificadas en el Apéndice 3-A ("Calendario de Aprobación de la Financiación").

4. El País acepta aplicar este Acuerdo conforme a la etapa II del plan de gestión de eliminación de los HCFC aprobado ("el Plan"). Conforme al inciso 5 b) de este Acuerdo, el País aceptará la verificación independiente del logro de los límites anuales de consumo de las Sustancias que se estipulan en la fila 1.2 del Apéndice 2-A de este Acuerdo. La verificación antes mencionada será encomendada por el organismo bilateral o de ejecución pertinente.

Condiciones para la liberación de los fondos

5. El Comité Ejecutivo proporcionará únicamente la Financiación conforme al Calendario de Aprobación de la Financiación cuando el País satisfaga las siguientes condiciones con una antelación de por lo menos ocho semanas a la reunión del Comité Ejecutivo correspondiente indicada en el Calendario de Aprobación de la Financiación:

(a) Que el país haya cumplido con los Objetivos estipulados en la fila 1.2 del Apéndice 2-A para todos los años pertinentes. Los años pertinentes son todos los años desde el año en que se aprobó el presente Acuerdo. Los años en que no deban presentarse informes de ejecución del programa de país para la fecha de celebración de la reunión del Comité Ejecutivo en la que se

presente la solicitud de financiación están exentos;

(b) Que el cumplimiento de estos Objetivos haya sido verificado independientemente para todos los años pertinentes, a menos que el Comité Ejecutivo decidiese que no se requiere dicha verificación;

(c) Que el País haya presentado un Informe de Ejecución de Tramos en el formulario del Apéndice 4-A ("Formato de informes y planes de ejecución de tramos") que cubra cada año civil anterior; que haya logrado un nivel importante de ejecución de las actividades iniciadas con tramos aprobados anteriormente; y que la tasa de desembolso de financiación disponible del tramo aprobado anterior sea de más del 20 por ciento; y

(d) Que el País haya presentado un Plan de Ejecución de Tramos en el formulario del Apéndice 4-A para cada año civil hasta el año en que el calendario de financiación prevea la presentación del tramo siguiente, dicho año inclusive o, en el caso del último tramo, hasta que se hayan completado todas las actividades previstas.

Supervisión

6. El País garantizará que realiza una supervisión precisa de sus actividades en virtud del presente Acuerdo. Las instituciones indicadas en el Apéndice 5-A ("Instituciones de Supervisión y Funciones") supervisarán e informarán sobre la ejecución de las actividades de los Planes de Ejecución de Tramos anteriores, de conformidad con sus funciones y responsabilidades estipuladas en ese mismo apéndice.

Flexibilidad para reasignación de fondos

7. El Comité Ejecutivo conviene en que el País podrá tener flexibilidad para reasignar parte o la totalidad de los fondos aprobados según la evolución de las circunstancias, para lograr la reducción del consumo y la eliminación gradual más ágil posible de las Sustancias especificadas en el Apéndice 1-A:

(a) Las reasignaciones que se consideren cambios importantes deberán documentarse por adelantado, ya sea en un Plan de Ejecución de Tramo según lo descrito en el inciso 5 d) supra, o bien como una revisión de un Plan de Ejecución de Tramo existente a presentarse ocho semanas antes de cualquier reunión del Comité Ejecutivo para su aprobación. Los cambios importantes se relacionarían con:

(i) Asuntos que pudieran afectar al reglamento y las políticas del Fondo Multilateral;

(ii) Cambios que modificarían cualquier cláusula de este Acuerdo;

(iii) Cambios en los niveles anuales de financiación asignados a organismos bilaterales o de ejecución individuales para los diferentes tramos;

(iv) Suministro de financiación para programas o actividades no incluidos en el Plan de Ejecución de Tramos avalado actual, o supresión de una actividad incluida en el Plan de Ejecución de Tramo, cuyo costo exceda el 30 por ciento del costo total del último tramo aprobado; y

(v) Cambios en tecnologías alternativas, quedando entendido que toda presentación de tal pedido identificaría los costos adicionales conexos, el potencial del impacto en el clima, y cualquier diferencia en toneladas PAO por eliminar, si procede, además de confirmar que el País acuerda que los ahorros posibles relacionados con el cambio de tecnología reducirían el nivel general de financiación bajo este Acuerdo en consecuencia;

(b) Las reasignaciones no clasificadas como cambios importantes pueden incorporarse al Plan de Ejecución de Tramo aprobado que esté en curso de ejecución en esa fecha, y notificarse al Comité Ejecutivo en el Informe de Ejecución de Tramo subsiguiente;

(c) El País acuerda, en casos en que se hayan elegido las tecnologías con HFC como una alternativa para los HCFC, y tomando en consideración las circunstancias nacionales relacionadas a la salud y la seguridad: supervisar la disponibilidad de los sucedáneos y alternativas que reducen al mínimo aún más los impactos en el clima; considerar, al examinar las reglamentaciones, normas e incentivos, estipulaciones adecuadas para incentivos que fomenten la instrucción de dichas alternativas; y considerar el potencial para adopción de alternativas eficaces en función de los costos que reduzcan al mínimo el impacto en el clima al ejecutar el plan de gestión de eliminación de los HCFC, cuando proceda, e informar en consecuencia al Comité Ejecutivo sobre el progreso realizado en los informes de ejecución de tramos; y

(d) Los fondos remanentes que conserven los organismos bilaterales o de ejecución o el país en virtud del Plan serán devueltos al Fondo Multilateral al concluirse el último tramo previsto conforme a este Acuerdo.

Consideraciones para el sector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración

8. Se prestará especial atención a la ejecución de las actividades en el subsector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración incluidas en el Plan, en particular:

(a) El País utilizaría la flexibilidad disponible conforme a este Acuerdo para atender a las necesidades específicas que pudieran presentarse durante la ejecución del proyecto; y

~~(b)~~ El País y los organismos bilaterales y/o de ejecución pertinentes tomarían en consideración las decisiones pertinentes sobre el sector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración durante la ejecución del Plan.

Organismos bilaterales y de ejecución

9. El País conviene en asumir la responsabilidad general por la gestión y aplicación de este Acuerdo y de todas las actividades emprendidas por el País o en su nombre en cumplimiento de las obligaciones en virtud del presente Acuerdo. El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) acordó ser el "Organismo de Ejecución Principal" y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (ONU AMBIENTE) acordó ser el "Organismo de Ejecución Cooperante" bajo la dirección del Organismo de Ejecución Principal en lo relativo a las actividades del País en virtud de este Acuerdo. El País acepta que se lleven a cabo evaluaciones, que podrían realizarse en el marco de los programas de trabajo de supervisión y evaluación del Fondo Multilateral o en el marco del programa de evaluación del Organismo de Ejecución Principal y/o el Organismo de Ejecución Cooperante que participa en este Acuerdo.

10. El Organismo de Ejecución Principal tendrá la responsabilidad de garantizar la planificación, ejecución y presentación de informes coordinadas de todas las actividades comprendidas en el presente Acuerdo, incluida entre otras cosas y sin limitaciones la verificación independiente a realizarse conforme al inciso 5 b). El Organismo de Ejecución Cooperante apoyará al Organismo de Ejecución Principal ejecutando el Plan bajo la coordinación general del Organismo de Ejecución Principal. Las funciones del Organismo de Ejecución Principal y del Organismo de Ejecución Cooperante se especifican en el Apéndice 6-A y el Apéndice 6-B, respectivamente El Comité Ejecutivo acuerda, en principio, otorgar al Organismo de Ejecución Principal y al Organismo de Ejecución Cooperante los honorarios estipulados en las filas 2.2 y 2.4 del Apéndice 2-A.

Incumplimiento del Acuerdo

11. Si, por cualquier motivo, el País no alcanzara los Objetivos de eliminación de las Sustancias establecidos en la fila 1.2 del Apéndice 2–A o no cumpliera de cualquier otro modo lo estipulado en el presente

Acuerdo, el País acepta que no tendrá derecho a recibir la Financiación de acuerdo con el Calendario de Aprobación de la Financiación. A juicio del Comité Ejecutivo, se reanudará la Financiación según un Calendario de Aprobación de la Financiación revisado que determinará el Comité Ejecutivo después de que el País haya demostrado que ha cumplido con todas las obligaciones que debía cumplir antes de la recepción del siguiente tramo de financiación de acuerdo con el Calendario de Aprobación de la misma. El País reconoce que el Comité Ejecutivo puede reducir el monto de la Financiación en el monto precisado en el Apéndice 7-A ("Reducciones de la Financiación en caso de Incumplimiento") por cada kilogramo PAO de reducciones del consumo no alcanzado en cualquiera de los años establecidos. El Comité Ejecutivo analizará cada caso específico en que el País no haya cumplido con este Acuerdo y adoptará las decisiones que correspondan. Una vez que se adopten las decisiones, el caso específico de incumplimiento de este Acuerdo no constituirá un impedimento para el suministro de financiación para los tramos siguientes conforme al párrafo 5 *supra*.

12. No se modificará la Financiación del presente Acuerdo en virtud de decisiones futuras del Comité Ejecutivo que pudieran afectar a la financiación de cualquier otro proyecto en el sector de consumo o de otras actividades afines en el País.

13. El País satisfará cualquier solicitud razonable del Comité Ejecutivo, el Organismo de Ejecución Principal y el Organismo de Ejecución Cooperante para facilitar la aplicación del presente Acuerdo. En particular, proporcionará al Organismo de Ejecución Principal y al Organismo de Ejecución Cooperante el acceso a la información necesaria para verificar el cumplimiento del presente Acuerdo.

Fecha de terminación

14. La terminación del Plan y el Acuerdo conexo concluirán al final del año siguiente al último año para el que se haya especificado un nivel de consumo total máximo permitido en el Apéndice 2-A. En el caso de que para ese entonces hubiera actividades aún pendientes que estuvieran previstas en el último Plan de Ejecución de Tramo y sus revisiones posteriores conforme al inciso 5 d) y el párrafo 7, la conclusión del Plan se aplazará hasta el final del año siguiente a la ejecución de las actividades remanentes. Los requisitos de presentación de informes conforme a los incisos 1 a), 1 b), 1 d) y 1 e) del Apéndice 4-A continuarán vigentes hasta la conclusión del Plan, a menos que el Comité Ejecutivo estipule otra cosa.

Validez

15. Todas las condiciones del presente Acuerdo han de ser aplicadas exclusivamente en el contexto del Protocolo de Montreal y tal como se las estipula en este Acuerdo. Todos los términos utilizados en el presente Acuerdo tienen el significado que se les atribuye en el Protocolo de Montreal, a no ser que se definan de otro modo en este documento.

16. Este Acuerdo puede modificarse o rescindirse únicamente por un acuerdo mutuo escrito del País y del Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral.

APÉNDICES

APÉNDICE 1-A: LAS SUSTANCIAS

Sustancia	Anexo	Grupo	Punto de partida para las reducciones acumulativas del consumo (toneladas PAO)
HCFC-22	C	I	50,41
HCFC-123	C	I	0,19
HCFC-141-b	C	I	0,60
Subtotal			51,20
HCFC-141b en polioles premezclados importados	C	I	19,51
Total	C	I	70,71

APÉNDICE 2-A: LOS OBJETIVOS Y LA FINANCIACIÓN

Fila	Detalles	2020	2021-2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	Total
1.1	Calendario de reducción del Protocolo de Montreal para las sustancias del Anexo C, Grupo I (toneladas PAO)	33,28	33,28	33,28	33,28	16,64	16,64	16,64	16,64	16,64	0	n/a
1.2	Consumo total permisible máximo para las substancias incluidas en el Anexo C, Grupo I (toneladas PAO)	30,72	30,72	30,72	30,72	16,64	16,64	16,64	1,28	1,28	0	n/a
2.1	Financiación convenida para el organismo de ejecución principal (PNUD) ($EUA)	603.005	0	964.808	0	0	603.005	0	0	241.202	0	2.412.020
2.2	Gastos de apoyo para el organismo de ejecución principal ($EUA)	42.210	0	67.537	0	0	42.210	0	0	16.884	0	168.841
2.3	Financiación convenida para organismo de ejecución cooperante (ONU AMBIENTE) ($EUA)	69.475	0	111.160	0	0	69.475	0	0	27.790	0	277.900
2.4	Gastos de apoyo para el organismo de ejecución cooperante ($EUA)	9.032	0	14.451	0	0	9.032	0	0	3.613	0	36.127
3.1	Financiación total convenida ($EUA)	672.480	0	1.075.968	0	0	672.480	0	0	268.992	0	2.689.920
3.2	Total gastos de apoyo ($EUA)	51.242	0	81.987	0	0	51.242	0	0	20.497	0	204.968
3.3	Total de costos convenidos ($EUA)	723.722	0	1.157.955	0	0	723.722	0	0	289.489	0	2.894.888
4.1.1	Eliminación total convenida de HCFC-22 por lograr conforme a este Acuerdo (toneladas PAO)											28,02
4.1.2	Eliminación de HCFC-22 por lograr en las etapas previas (toneladas PAO)											22,39
4.1.3	Consumo admisible remanente de HCFC-22 (toneladas PAO)											0,00
4.2.1	Eliminación total convenida de HCFC-123 por lograr conforme a este Acuerdo (toneladas PAO)											0,00
4.2.2	Eliminación de HCFC-123 por lograr en las etapas previas (toneladas PAO)											0,19**
4.2.3	Consumo admisible remanente de HCFC-123 (toneladas PAO)											0,00
4.3.1	Eliminación total convenida de HCFC-141b por lograr conforme a este Acuerdo (toneladas PAO)											0,00
4.3.2	Eliminación de HCFC-141b por lograr en las etapas previas (toneladas PAO)											0,60
4.3.3	Consumo admisible remanente de HCFC-141b (toneladas PAO)											0,00
4.4.1	Total convenido de eliminación de HCFC-141b presente en polioles premezclados importados, por lograr conforme a este Acuerdo (toneladas PAO)											0,00
4.4.2	Eliminación de HCFC-141b presente en polioles premezclados importados por lograr en las etapas previas (toneladas PAO)											19,51
4.4.3	Consumo admisible remanente del HCFC-141b presente en polioles premezclados de importación (toneladas PAO)											0,00

*Nota Fecha de terminación de la etapa II, conforme al Acuerdo sobre la etapa II: 31 de diciembre de 2021.

**Eliminación sin asistencia del Fondo Multilateral desde 2016

APÉNDICE 3-A: CALENDARIO DE APROBACIÓN DE LA FINANCIACIÓN

1. La financiación para los tramos futuros se considerará para aprobación en la primera reunión del año especificado en el Apéndice 2-A.

APÉNDICE 4-A: FORMATO DE LOS INFORMES Y PLANES DE EJECUCIÓN DE TRAMOS

1. La presentación del Informe de Ejecución de Tramo y de los Planes para cada tramo solicitado constará de cinco partes:

(a) Un informe descriptivo, que proporcione datos por tramo, que describa el progreso logrado desde el informe anterior, que refleje la situación del País respecto a la eliminación de las Sustancias, cómo las diferentes actividades contribuyen a la misma y cómo se relacionan entre sí. El informe debería incluir la cantidad de SAO eliminadas como resultado directo de la ejecución de las actividades, por sustancia, y la tecnología alternativa utilizada y la incorporación gradual de dichas alternativas, a fin de que la Secretaría pueda proporcionar al Comité Ejecutivo información acerca del cambio resultante en las emisiones que afectan al clima. El informe debería además destacar los logros, experiencias y dificultades relacionados con las diferentes actividades incluidas en el Plan, reflejando los cambios que pudiera haber en las circunstancias del País, y proporcionar toda otra información pertinente. El informe también debería incluir información y una justificación de los cambios respecto al Plan o a los Planes de Ejecución de Tramo presentado/s anteriormente, tales como demoras, uso de la flexibilidad para reasignar fondos durante la ejecución de un tramo, como se estipula en el párrafo 7 de este Acuerdo, u otros cambios;

(b) Un informe de verificación independiente de los resultados y el consumo de las Sustancias conforme al inciso 5 b) del Acuerdo. Excepto que el Comité Ejecutivo decida otra cosa, dicha verificación se deberá suministrar junto con cada solicitud de tramo y deberá abarcar el consumo para todos los años pertinentes tal como se especifica en el inciso 5 a) del Acuerdo para los que el Comité Ejecutivo no haya recibido aún un informe de verificación;

(c) Una descripción por escrito de las actividades por llevar a cabo durante el período abarcado por el tramo solicitado destacando los hitos de ejecución, la fecha de terminación y la interdependencia de las actividades, y tomando en cuenta la experiencia adquirida y el progreso logrado en la ejecución de los tramos anteriores; los datos del plan se proporcionarán por año civil. La descripción debería incluir asimismo una referencia al Plan general y los progresos logrados, así como a los posibles cambios al Plan general que se prevén. Igualmente, la descripción debería especificar y explicar en detalles tales cambios al plan general. La descripción de las actividades futuras se puede presentar como parte del mismo documento donde figure el informe descriptivo previsto en el inciso b) *supra*;

(d) Un conjunto de información cuantitativa para todos los Informes y Planes de Ejecución de Tramos, presentada a través de una base de datos en Internet; y

(e) Un Resumen Ejecutivo de unos cinco párrafos con una síntesis de la información estipulada en los incisos 1 a) a 1 d) *supra*.

2. En el caso en que en un año en particular se ejecute de forma paralela dos etapas del plan de gestión de eliminación de los HCFC, deberían tenerse en cuenta las siguientes consideraciones al elaborar los Informes y Planes de Ejecución de Tramos:

(a) Los Informes y Planes de Ejecución de Tramos a los que se haga referencia como parte de este Acuerdo harán referencia exclusivamente a las actividades y fondos cubiertos por este Acuerdo; y

(b) Si las etapas en curso de ejecución tuvieran diferentes objetivos de eliminación de consumo de HCFC bajo el Apéndice 2-A de cada Acuerdo en un año en particular, el objetivo de consumo más bajo se utilizará como referencia para los fines del cumplimiento de esos Acuerdos y servirá de base para la verificación independiente.

APÉNDICE 5-A: INSTITUCIONES DE SUPERVISIÓN Y FUNCIONES

1. El Programa Nacional del Ozono (PRONAOZ) del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN) será el encargado de coordinar las acciones asociadas a cada programa y proyecto mediante la colaboración con diversas áreas del Ministerio, así como con otros organismos gubernamentales como la Dirección General de Aduanas del Ministerio de Hacienda, entre otros.

2. Para apoyar la ejecución de los proyectos en los diferentes sectores, se contratarán consultores nacionales o internacionales, de ser necesario, para llevar a cabo las diversas actividades y ofrecer apoyo al PRONAOZ en coordinación con los principales agentes, incluidos otros ministerios, organismos y el sector privado.

3. El PRONAOZ tiene el pleno apoyo del Gobierno. El MARN ha velado por la adopción de las leyes y la aplicación de la reglamentación nacional necesaria para garantizar el cumplimiento de los acuerdos del Protocolo de Montreal por parte del país.

4. Para la adecuada ejecución de estos proyectos es fundamental seguir contando con la participación activa de las contrapartes pertinentes del sector público, como la Dirección General de Aduanas, que participa activamente en la definición y aplicación de los procesos de control de las importaciones y exportaciones de HCFC.

5. El organismo de ejecución director tendrá la responsabilidad general de informar al Comité Ejecutivo y de apoyar al país en la aplicación de los componentes no relacionados con la inversión que no sean aplicados por el organismo de ejecución cooperante.

6. Antes de que se celebre cada reunión del Comité Ejecutivo para examinar un tramo para recibir financiación, el PRONAOZ preparará un informe sobre el estado de las actividades y los progresos realizados junto con el organismo de ejecución director y con la ayuda del organismo de ejecución cooperante, en el que se incluirán los hitos y otros indicadores clave de rendimiento, así como cualquier otra información de interés para la aplicación del Plan. Este informe será revisado y verificado por el organismo de ejecución director y luego será enviado al Comité Ejecutivo a través de la Secretaría del Fondo Multilateral.

7. Se contratará a un coordinador del proyecto con financiación de la unidad de gestión de proyectos, que informará al Oficial Nacional del Ozono. El coordinador del proyecto coordinará las actividades diarias del proyecto y se asegurará de que todas las actividades estén en consonancia con el plan de trabajo aprobado.

APÉNDICE 6-A: FUNCIÓN DEL ORGANISMO DE EJECUCIÓN PRINCIPAL

1. El Organismo de Ejecución Principal tendrá a su cargo diversas responsabilidades, entre las que se incluyen como mínimo las siguientes:

(a) Asegurar la verificación del desempeño y de los aspectos financieros de conformidad con el presente Acuerdo y con sus procedimientos y requisitos internos específicos, establecidos en el plan de gestión de eliminación de los HCFC del País;

(b) Brindar asistencia al País para preparar los Informes y Planes de Ejecución de Tramos conforme al Apéndice 4-A;

(c) Proporcionar al Comité Ejecutivo una verificación independiente de que se han alcanzado los

Objetivos y se han completado las correspondientes actividades previstas en los tramos según lo indicado en el Plan de Ejecución de Tramo de conformidad con el Apéndice 4-A;

(d) Asegurar que las experiencias y logros se reflejen en actualizaciones del plan general y en los Planes de Ejecución de Tramos futuros, de conformidad con los incisos 1 c) y 1 d) del Apéndice 4-A;

(e) Cumplir los requisitos de información respecto de los Informes y Planes de Ejecución de Tramos y el plan general especificados en el Apéndice 4-A que se deben presentar al Comité Ejecutivo. Este debería incluir las actividades desempeñadas por el Organismo de Ejecución Cooperante;

(f) En el caso en que se solicite el último tramo de financiación con uno o más años de antelación al último año para el cual se haya establecido un objetivo de consumo, los informes de ejecución de tramos y, donde proceda, los informes de verificación de la etapa actual del Plan deberían presentarse hasta que todas las actividades previstas se hayan concluido y los objetivos de consumo de HCFC se hayan logrado;

(g) Asegurar que expertos técnicos independientes competentes lleven a cabo las revisiones técnicas;

(h) Emprender las misiones de supervisión requeridas;

(i) Asegurar la existencia de un mecanismo operativo que permita la ejecución eficaz y transparente del Plan de Ejecución de Tramo y la presentación de datos exactos;

(j) Coordinar las actividades del Organismo de Ejecución Cooperante y asegurar que las actividades se ejecuten en la secuencia apropiada;

(k) En el caso de que se reduzca la financiación por falta de cumplimiento conforme al párrafo 11 del Acuerdo, determinar, en consulta con el País y el Organismo de Ejecución Cooperante, la asignación de las reducciones a las diferentes partidas presupuestarias y a la financiación del Organismo de Ejecución Principal y del Organismo de Ejecución Cooperante;

(l) Asegurar que los desembolsos a favor del País se basen en el uso de los indicadores; y

(m) Brindar asistencia respecto de políticas, gestión y apoyo técnico, cuando sea necesario;

(n) Lograr un consenso con el Organismo de Ejecución Cooperante sobre toda planificación, coordinación y presentación de informes requeridas para facilitar la ejecución del Plan; y

(o) Liberar de fondos en fecha al País/empresas participantes para terminar las actividades relacionadas con el proyecto.

2. Tras consultar con el País y teniendo en cuenta las opiniones que pudieran expresarse, el Organismo de Ejecución Principal seleccionará y encomendará a una entidad independiente la verificación de los resultados del plan de gestión de eliminación de los HCFC y el consumo de las Sustancias mencionadas en el Apéndice 1-A, conforme al inciso 5 b) del Acuerdo y el inciso 1 b) del Apéndice 4-A.

APÉNDICE 6-B: FUNCIÓN DE LOS ORGANISMOS DE EJECUCIÓN COOPERANTES

1. El Organismo de Ejecución Cooperante tendrá a su cargo diversas actividades. Estas se especifican con más detalle en el Plan, e incluyen como mínimo las siguientes:

(a) Proporcionar asistencia para la elaboración de políticas cuando se requiera;

(b) Brindar asistencia al País en la ejecución y evaluación de las actividades que financie el Organismo de Ejecución Cooperante, remitiéndose al Organismo de Ejecución Principal para asegurar que las actividades se ejecuten en una secuencia coordinada; y

(c) Dar informes al Organismo de Ejecución Principal sobre estas actividades para su inclusión en los informes refundidos con arreglo al Apéndice 4-A; y

(d) Lograr un consenso con el Organismo de Ejecución Principal sobre toda planificación, coordinación y presentación de informes requeridas para facilitar la ejecución del Plan.

APÉNDICE 7-A: REDUCCIONES DE LA FINANCIACIÓN EN CASO DE INCUMPLIMIENTO

1. De conformidad con el párrafo 11 del Acuerdo, el monto de financiación proporcionada podrá reducirse en 191 $EUA por kg PAO de consumo que supere el nivel definido en la fila 1.2 del Apéndice 2-A para cada año en que no se haya logrado el objetivo especificado en la fila 1.2 del Apéndice 2-A, quedando entendido que la reducción de financiación máxima no excedería el nivel de financiación del tramo que se solicita. Otras medidas podrían considerarse en casos donde el incumplimiento se extiende durante dos años consecutivos.

2. En el caso de que deba aplicarse esta sanción respecto a un año en el que estén vigentes dos acuerdos (dos etapas del plan de gestión de eliminación de los HCFC que se ejecuten en forma paralela) que prevean sanciones de diferente cuantía, la aplicación de la sanción se determinará caso por caso tomando en cuenta los sectores específicos que llevan al incumplimiento. Si no fuera posible precisar el sector, o si ambas etapas se ocuparan del mismo sector, se aplicará de ambas sanciones la que fuera mayor.

Anexo 3

Guía para la preparación de proyectos para la etapa II de los planes de gestión de eliminación de HCFC (actualizado, febrero de 2020)

MULTILATERAL FUND FOR THE IMPLEMENTATION OF THE MONTREAL PROTOCOL

Inter-agency Coordination Meeting
Montreal, 25 - 27 February 2020

MLF/IACM.2020/1/14

18 February 2020

GUIDE FOR PROJECT PREPARATION FOR STAGE II OF HCFC PHASE-OUT MANAGEMENT PLANS

(UPDATED, FEBRUARY 2020)

Background

1. At the 71st meeting, the Executive Committee agreed to guidelines for funding the preparation of stage II of the HCFC phase-out management plans (HPMPs) for Article 5 countries (decision 71/42). The main purpose of this guide (the Guide) is to provide bilateral and implementing agencies with assistance to ensure that the submission of requests for project preparation (PRP) for stage II of HPMPs contains information required by the Executive Committee to enable approval of the request.

2. This Guide has been developed based on the previous experience of the Multilateral Fund in reviewing requests for PRP for stage I of HPMPs and other national phase-out plans. It takes into account all policies and decisions of the Multilateral Fund, with a special emphasis on decisions adopted by the Executive Committee subsequent to the accelerated phase-out schedule for HCFCs as agreed by the Nineteenth Meeting of the Parties in 2007. The Guide will be periodically revised when new guidelines are agreed upon by the Executive Committee.

Requirements for submission of stage II PRP requests

When to submit a PRP request for stage II

3. Decision 71/42(b) indicates that "requests for project preparation funding for stage II of a country's HPMP could be submitted no earlier than two years before the end date of the approved stage I of its HPMP as contained in paragraph 1 of its Agreement with the Executive Committee, unless otherwise indicated in the decision of the Executive Committee approving stage I of its HPMP". For example, if a country's stage I of its HPMP ends in 2020, the PRP funding request for stage II could be submitted to the first meeting in 2018.

4. For those countries where their stage I HPMP was approved with a specific clause indicating, *inter alia*, that "the approval of stage I of the HPMP did not preclude [country] from submitting, prior to [a specific date], a proposal to achieve phase-out of HCFCs beyond that addressed in stage I of the HPMP", they could submit the PRP funding requests to the meeting closest to the date when they are allowed to do so (e.g., in 2018 for 2019).

5. All PRP funding requests have to be submitted as part of each bilateral/implementing agency's work programme/work programme amendments, on the 8-week deadline for submission.

Prerequisites for submission

6. The funding requests for project preparation for stage II of the HPMP should include the following:

 a. An official endorsement letter from the Government concerned, which shall indicate among others, the lead agency for implementation and the cooperating agency if any. Any submission without an endorsement letter will not be considered as an official submission, and therefore, will not be reviewed; and

 b. A written confirmation that any balances from previous PRP funding approved for stage I of the HPMP had been/will be returned to the Multilateral Fund, specifically mentioning at which meeting this had taken place/will take place.[23]

[23] Decision 71/42(i).

Information required to support PRP funding request

7. The overall HPMP consists of two main parts: the overarching strategy, and the sector plans/investment projects necessary to support phase-out in the manufacturing sector and/or servicing sector. The format for submission of project preparation requests attached in Annex I to the present guide should be used for submission. It is expected that the following information be provided to support the PRP funding request:

a. A description of the current progress in implementation of the overall stage I of the HPMP to demonstrate that substantial progress had been made, supported with both quantitative and qualitative data (two to three paragraphs);

b. For the overarching strategy (one page, plus a table):

i. A brief overview of the current HCFC consumption by substance and distribution by sector/sub-sector, with a short analysis and explanation of the consumption trend (i.e., increasing or decreasing). The remaining consumption eligible for funding should also be provided (this information is available from Appendix 2-A: The Targets, and Funding, of the Agreement between the Executive Committee and the country when their stage I HPMP was approved);

ii. A description of the information that needs to be gathered and updated, as well as an explanation of why this had not been undertaken during the preparation of stage I;

iii. An indication of the activities that need to be undertaken for PRP. Each activity (e.g., surveys, consultation meetings) has to be described briefly, taking into account what had been completed in stage I, and why a new or similar activity is required to develop the strategy for stage II. The costs for undertaking such activities should also be provided in a table;

iv. An indication/confirmation of the Montreal Protocol compliance target (e.g., 35 or 67.5 per cent) that the country will meet in stage II;

v. A statement, where possible, on how activities related to implementation of the Kigali Amendment to phase down HFCs will be considered during the preparation of stage II of the HPMP; and

vi. A confirmation that due consideration would be given to the gender policy of the Multilateral Fund during project preparation. Annexes II and III provide a checklist that may be used for this purpose, and a table providing potential indicators that may be used during the implementation.

c. For PRP funding request for investment projects (one page):

i. An indication of the number of enterprises for which funding is being sought, date of establishment of each enterprise, HCFC consumption of the enterprises/sector for at least three years, and approximate ODP tonnes phase-out to be achieved by the investment project;

ii. In cases where the information at the enterprise level had already been collected as part of stage I of the HPMP (i.e., PRP for the sector had already been provided as part of stage I) but had not

been submitted or approved for funding, the information in paragraph(c)(i) above should be provided, along with an explanation why additional project preparation funding was required; and

iii. A list of activities that would be undertaken to develop a project proposal for the conversion of the enterprise with the corresponding costs should be provided;

d. For PRP funding request using the regional approach, the information required in paragraph 7(b) above needs to be provided. Sufficient information on the consumption at the country level/region should be presented and a justification of why the regional approach was considered the best option to phase out HCFCs in that specific region.

Who may submit PRP funding requests

8. Any bilateral or implementing agency which has been designated as lead agency for HPMP implementation by an Article 5 country may submit a PRP funding request. In cases where one or more agencies are working together to assist a country in preparing and implementing stage II of its HPMP, the official endorsement letter from the Government should clearly indicate the division of tasks among the agencies, along with how the PRP funding would be distributed between the agencies.

Levels of funding for PRP for stage II of HPMPs

9. Decision 71/42(d) provides the funding levels for PRP for stage II of HPMPs for individual countries, as follows:

Funding (US $)	Remaining eligible consumption (ODP tonnes)
30,000	0-5.0
40,000	5.1-10
60,000	10.1-50
70,000	50.1-100
90,000	100.1-1,500
To be determined on a case-by-case basis	1,501 and up

10. Funding for the preparation of stage II of any regional HPMPs would be considered on a case-by-case basis.

11. Additional funding could be requested for the preparation of projects in the manufacturing sector that had not been addressed in stage I of their HPMPs, and will be provided (based on their remaining eligible consumption and decision 56/16(d) and (f)), as follows:

Number of enterprises	Funding (US $)
1	30,000
2	60,000
3 -14	80,000
15 and more	150,000

12. The maximum funding to be provided for the preparation of the investment component for any country is presented in the table below:

Remaining eligible consumption (ODP tonnes)	Investment preparation limit (US $)
Up to 100	100,000
101–300	200,000
301-500	250,000
501–1,000	300,000
1,001 and above	400,000

Annex I

MULTILATERAL FUND FOR THE IMPLEMENTATION OF THE MONTREAL PROTOCOL HPMP PROJECT PREPARATION REQUEST FORM CHOOSE PROJECT TYPE

Part I: Project Information

Project title:	Click or tap here to enter text.	
Country:	Click or tap here to enter text.	
Lead implementing agency:	(select)	
Cooperating agency (1):	(select)	Click or tap here to enter text.
Cooperating agency (2):	(select)	Click or tap here to enter text.
Cooperating agency (3):	(select)	Click or tap here to enter text.
Implementation period:	Click or tap here to enter text.	
Funding requested:		
Agency	**Sector**	**Funding requested (US $)***
(select)	(select)	Click or tap here to enter text.
(select)	(select)	Click or tap here to enter text.
(select)	(select)	Click or tap here to enter text.
(select)	(select)	Click or tap here to enter text.

*Details should be consistent with information provided in the relevant sections below.

Part II: Prerequisites for submission

Item	Yes	No
1. Official endorsement letter from Government specifying roles of respective agencies (where more than one IA is involved)	☐	☐
2. Written confirmation – balances from previous PRP funding approved for stage I HPMP had been returned / will be returned (**decision 71/42(i)**)	☐	☐
• Specify meeting at which PRP funding balance had been returned/will be returned	Click or tap here to enter text.	

A. Information required to support PRP funding (Overarching strategy)

1. Montreal Protocol compliance target to be met in ☐ stage II / ☐ stage III of the HPMP			
Phase-out commitment (%)		**Year of commitment**	
☐ **Servicing only**		☐ **Manufacturing only**	☐ **Servicing and manufacturing**

2. Brief background on previous stage of the HPMP (i.e., when the HPMP was approved; a description of the progress in implementation of the previous stage of the HPMP to demonstrate that substantial progress had been made.)

Click or tap here to enter text.

3. Current progress in implementation of previous stage of the HPMP

Activity	Description	Implementing agency
(select)	Click or tap here to enter text.	(select)
(select)	Click or tap here to enter text.	(select)

(select)	Click or tap here to enter text.	(select)
(select)	Click or tap here to enter text.	(select)
(select)	Click or tap here to enter text.	(select)
(select)	Click or tap here to enter text.	(select)
(select)	Click or tap here to enter text.	(select)

4. Overview of current HCFC consumption in metric tonnes by substance (last three years)

Substance	Sector	2017	2018	2019
(select)	(select)			
(select)	(select)			
(select)	(select)			
(select)	(select)			
(select)	(select)			
(select)	(select)			
(select)	(select)			
(select)	(select)			
(select)	(select)			

5. Based on the consumption data given above, please provide a description of the sector/sub-sector that use HCFCs in the country, including a short analysis and explanation of the consumption trends (i.e., increasing or decreasing)

Click or tap here to enter text.

6. Description of information that needs to be gathered and updated. Explain why this has not been undertaken during preparation for the previous stage of the HPMP.

Information needed	Description	Agency
(select)	Click or tap here to enter text.	(select)
(select)	Click or tap here to enter text.	(select)
(select)	Click or tap here to enter text.	(select)
(select)	Click or tap here to enter text.	(select)
(select)	Click or tap here to enter text.	(select)

7. Activities to be undertaken for project preparation and funding

Activity	Indicative funding (US $)	Agency
Click or tap here to enter text.		(select)
Click or tap here to enter text.		(select)
Click or tap here to enter text.		(select)
Click or tap here to enter text.		(select)
Click or tap here to enter text.		(select)
TOTAL		

8. How will activities related to implementation of the Kigali Amendment to phase down HFCs be considered during project preparation for stage II of the HPMP?

Click or tap here to enter text.

9. How will the Multilateral Fund gender policy be considered during project preparation?

Click or tap here to enter text.

B. Information required for PRP funding request for investment projects as part of the HPMP

1. Agency:	(select)
2. Sector:	(select)
3. HCFC consumption in item #2 reported under country programme (CP) data?	☐ **Yes**, please specify reported amount and year: [redacted] ☐ **No**

4. Information on remaining eligible consumption

Substance	Remaining eligible consumption (ODP tonnes)
(select)	
(select)	
(select)	

5. Information on enterprise(s) for which funding is being sought

Enterprise	Year established	HCFC consumption (ODP tonnes) (last three years)			HCFC phase-out to be achieved
		2017	2018	2019	

6. Activities to be undertaken for preparation of the investment project and funding requested

Activity	Indicative funding (US $)
Click or tap here to enter text.	
Click or tap here to enter text.	
Click or tap here to enter text.	
Click or tap here to enter text.	
Click or tap here to enter text.	
Click or tap here to enter text.	
TOTAL	

Annex II[1]

GENDER MAINSTREAMING CHECKLIST FOR PROJECTS

Project component	Question	Answer		
		Yes	No	Partially
Project preparation	Does the project concept include consideration of (a) the different situations of women and men, and (b) the impacts the project will have on these different societal groups?			
	Does the project explicitly address one or more of the identified gender issues/ gender-differentiated project impacts? Please describe how, and if not provide an explanation.			
Data and statistics	Where applicable, does the project require the collection of sex-disaggregated data and qualitative information to analyze and track gender issues?			
Results framework	Are outcomes, outputs and activities designed to meet the different needs and priorities of women and men?			
	Does the results framework include gender responsive indicators, targets and baseline data to monitor gender equality results?			
Budget	Has the budget taken into account allocations for the proposed gender activities (e.g., capacity building activities for female technicians)?			
Stakeholders and participation	Are women/gender-focused Ministries, groups, associations or gender units in partner organizations consulted/included in the project?			
	Does the project ensure that both women and men can provide inputs, access and participate in project activities (e.g., through outreach / invitations of female technicians to participate in capacity building activities)?			
Gender capacities	Has a gender expert been recruited or does the project staff have gender knowledge and have gender related tasks incorporated in their job descriptions?			
	Will project staff and stakeholders be sensitized to gender (e.g., through completion of UN Women online training courses)?			
Implementation arrangement	Is there gender-balanced recruitment of project personnel and gender balanced representation in project boards and steering committees?			

[1] UNEP/OzL.Pro/ExCom/84/73.

Project component	Question	Answer		
		Yes	No	Partially
Monitoring and evaluation	Does the monitoring and evaluation of the project require specific reporting on gender issues and progress made to address these (quantitatively and qualitatively)?			

Annex III[25]

LIST OF GENDER RESULTS AND INDICATORS

Result	Indicator (where applicable)
Gender-responsive human resource management (recruitment focused)	• Number and percentage of applications received from women and men • Number of efforts undertaken to encourage women to apply • Number of efforts undertaken to recruit women • Number and percentage of male and female consultants/experts/technical assistants etc. recruited through the project • Terms of reference (TOR) include gender competence as requirement in (yes/no) • TORs include provision that encourages women to apply (yes/no) • Gender competence was tested as part of interview/test (yes/no) • Number and percentage of women and men in recruitment panel • Number and percentage of women and men in management/leadership positions • Database with women experts established (yes/no) • Work environments are gender-friendly (yes/no) • Efforts undertaken to encourage stakeholders/partners to recruit women (yes/no) • Gender focal point for project identified (yes/no)
Documents prepared under the project are gender-responsive (e.g. policies, strategies, training materials, knowledge products)	• Number of gender-responsive assessments • Number of specific gender assessments • Technical reports have gender section (yes/no) • Percentage of data collected in assessments disaggregated by sex • Number and percentage of women and men interviewed in assessments • Assessment team included gender specialist (yes/no) • Number and percentage of gender-specific questions included in assessments • Number of gender references in text • Number and percentage of women and men involved in development of document • Number of associations/networks/stakeholders focusing specifically on gender equality and women's empowerment (GEWE) were consulted throughout the process • Number and percentage of graphic material in document that portrays women and men • Presented data is disaggregated by sex (yes/no) • Good gender practices and lessons learned on gender are documented (yes/no)
Gender-responsive knowledge management/dissemination	• Number of gender-specific content disseminated (e.g. through online platforms, events) • Number of events focusing on gender held (e.g. trainings, workshops, discussions, round tables, side events at conferences) • Number of women and men that received/accessed information

[25] UNEP/OzL.Pro/ExCom/84/73.

Result	Indicator (where applicable)
Gender-responsive capacity building (for gender-responsive training see above)	• Number and percentage of male and female participants • Number and percentage of trainings for gender issues • Number and percentage of trainings that include targeted session on gender • Number and percentage of trainings undertaken in collaboration with gender focal points/gender experts'/gender departments • percentage of time dedicated to gender in trainings • Number and percentage of women presenting in trainings • Data presented in trainings is disaggregated by sex (yes/no) • Trainers have gender competence (yes/no) • Gender specialist involved in preparation of training and information material (yes/no) • Training/information material is gender-sensitive (yes/no)
Work environments are gender-friendly	• Number of stakeholders (e.g., private sector partners) sensitized on the need for gender-friendly work environments • Flexible working hours possible (yes/no) • Child care facilities available at the work place (yes/no) • Separate washrooms for women and men available (yes/no) • Transport for women and men available to workplace (yes/no)
Enhanced economic empowerment of women	• Number and percentage of women and men in formal employment (by sector and type) • Number and percentage of women and men in leadership positions • Number and percentage of women and men trained • Number and percentage of enterprises owned by women and men • Number and percentage of enterprises managed by women and men • Evidence that perception of women's empowerment has changed (e.g. testimonies, interviews)
Enhanced understanding of GEWE among project staff / stakeholders and beneficiaries	• Number and percentage of staff / stakeholders / male and female beneficiaries who received training on gender • Evidence that women are more aware of their rights (e.g. through interviews/testimonies) • Evidence that men are supportive of GEWE (e.g. through interviews/testimonies)

Anexo 4

Informe de Calidad del Proyecto (ver documento adjunto)

Anexo 5

Diagnóstico Social y Ambiental (SESP) (2021 SESP, Versión 1)

Información del proyecto

Información del proyecto	
1. Título del proyecto	**Plan de Manejo para la Eliminación del uso de Hidrofluorocarbonos en República Dominicana (HPMP) Tercera Fase.**
2. Número del proyecto (es decir, ID del proyecto Atlas, PIMS+)	**00135840**
3. Ubicación (mundial/región/país)	República Dominicana
4. Etapa del proyecto (diseño o implementación)	Diseño
5. Fecha	Abril de 2021

Parte A. Integración de los Principios de programación para fortalecer la sostenibilidad social y ambiental

PREGUNTA 1: ¿Cómo integra el proyecto los Principios de programación para fortalecer la sostenibilidad social y ambiental?
Describa brevemente en el espacio a continuación la manera en que el proyecto incorpora el enfoque basado en los derechos humanos
El marco sobre los derechos humanos y medio ambiente consagra que los seres humanos son parte de la naturaleza y nuestros derechos humanos están interrelacionados con el entorno en que vivimos. Los daños ambientales interfieren en el disfrute de los derechos humanos y el ejercicio de esos derechos contribuye a proteger el medio ambiente y promover el desarrollo sostenible. Este proyecto, que se enmarca Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono, enfoca la protección de la capa de Ozono mediante una estrategia de reducción del consumo de sustancias que agotan la capa de ozono y un sistema nacional implementado de permisos y cuotas para la importación de HCFC, que incluye el registro de importadores. Fase III del HPMP para la República Dominicana ha sido planificada para cumplir con la reducción 97.5% del su consumo de HCFC para 2028 y su eliminación del 100% para el año 2030. Con esto el proyecto contribuye de forma directa, nacional y global a la protección de la capa de ozono, la cual protege a la Tierra de los efectos nocivos de los rayos solares, contribuyendo así a preservar la vida en el planeta y por ende asegurando el disfrute de los derechos humanos.

En el espacio a continuación, describa brevemente la manera en que el proyecto pretende mejorar la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer

El Plan de Manejo para la Eliminación del uso de Hidrofluorocarbonos en República Dominicana (HPMP) Tercera Fase continuará con el enfoque implementado durante la etapa II, por lo que durante esta Tercera Fase continuará promoviendo la igualdad de género en las prácticas de contratación de consultores, supervisores, capacitadores y planificadores de proyectos. Se fomentará la participación femenina en la formación y otras actividades del plan de gestión de eliminación de HCFC.

Durante la aplicación del tercer tramo del el Gobierno se ha comprometido a incorporar la perspectiva de género; recopilará y comunicará datos sobre la participación de la mujer en las actividades realizadas en el marco del Plan de Manejo para la Eliminación del uso de Hidrofluorocarbonos en República Dominicana, establecerá una base de referencia de las mujeres que trabajan en el sector de RAC, estudiará la utilización de un lenguaje que tenga en cuenta las cuestiones de género en las comunicaciones y la contratación, y examinará la posibilidad de impartir capacitación en materia de género como parte de una política normal de recursos humanos.

Describa brevemente en el espacio a continuación la manera en que el proyecto incorpora la sostenibilidad y la resiliencia

La mayoría de las sustancias emitidas por la actividad humana que agotan la capa de ozono permanecen en la estratosfera durante décadas. De ahí que la recuperación de la capa de ozono sea un proceso muy lento y muy largo. El agotamiento de la capa de ozono provoca un aumento de los niveles de radiación ultravioleta en la superficie terrestre, que es perjudicial para la salud humana.

El proyecto se fundamenta en la eliminación total del consumo de HCFC, el cual es de 28.02 toneladas PAO, para el año 2030. Para el cumplimiento del objetivo del presente proyecto deben ser consideradas las medidas establecidas del documento de proyecto aprobado por el Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral. La Fase III del HPMP para República Dominicana se llevará a cabo mediante el apoyo técnico e inversiones en el sector servicios a equipos de refrigeración y aire acondicionado, ya que los HCFC se consumen sólo en ese sector de acuerdo con los datos generados por el mismo gobierno, principalmente el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales asistirá en la implementación del programa mediante el seguimiento, la orientación y la implementación de las actividades contenidas para cada uno de los cuatro componentes del presente proyecto.

Describa brevemente en el espacio a continuación de qué manera fortalece el proyecto la responsabilidad y rendición de cuentas hacia los actores clave

Se prevén reuniones informativas y educativas con los diferentes grupos de interés del área de influencia del proyecto. También existe un mecanismo de respuesta de partes interesadas (SRM), para que las personas que desean recurrir a este tipo de recurso puedan presentar su queja; a través de la Oficina de Cumplimiento de Los Estándares Sociales y Ambientales, y se investigue si el PNUD está cumpliendo sus compromisos sociales y ambientales.

Todas las actividades del proyecto con las comunidades se llevarán a cabo sobre la base del principio previo, libre e informado (CLPI).

Parte B. Identificación y gestión de los riesgos sociales y ambientales

PREGUNTA 2: ¿Cuáles son los posibles riesgos sociales y ambientales? *Nota: Complete el Adjunto 1 del SESP antes de responder a la Pregunta 2.*	**PREGUNTA 3: ¿Qué nivel de importancia tienen los posibles riesgos sociales y ambientales?** *Nota: Responda a las Preguntas 4 y 5 siguientes antes de dirigirse a la Pregunta 5*			**PREGUNTA 6: Describa las medidas de evaluación y gestión para cada riesgo calificado como Moderado, Sustancial o Alto**
Descripción del riesgo (desglosado por evento, causa, impacto)	***Impacto (I) y probabilidad (P) (1-5)***	***Importancia (Baja (B), Moderada (M), Sustancial (S), Alta (A))***	***Comentarios (opcional)***	***Descripción de las medidas de evaluación y gestión para cada riesgo calificado como Moderado, Sustancial o Alto***
Riesgo 1: Pandemia Covid-19	I = 2 P = 3	**Baja**		Para el 2021 se espera el impacto y la afectación de la vida cotidiana. Las discusiones continúan sobre la influencia de la pandemia en muchas actividades, y la medida más importante para la prevención de la contaminación que se ha implementado durante la fase más crítica del contagio ha sido la cuarentena y la cancelación de actividades que involucren multitudes. De esta manera, las clases presenciales en escuelas y universidades fueron canceladas y reemplazadas por clases virtuales. Algunas de las actividades previstas para el plan de gestión de eliminación de HCFC son talleres, cursos de formación y reuniones por lo que esto representa un riesgo para la implementación de estas actividades específicamente. Sin embargo, se buscarán alternativas para la realización de las capacitaciones, talleres y reuniones.
Riesgo 2: Incendio almacén de gases refrigerantes (HFC e HC)	I = 3 P= 1	Bajo		Se sometería a la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, Viceministerio de Gestión Ambiental, M. de Ambiente, una solicitud de visita al

				terreno del almacén propuesto a los fines de que el personal técnico del M. de Ambiente dictamine qué tipo de estudio de evaluación ambiental requeriría el almacén o medidas el proyecto deberá tomar para la reconstrucción y uso de este almacén (en caso de que aplique). De esta forma, se cumple con los procesos normativos nacionales referente al almacenamiento de sustancias inflamables, y nos aseguramos tomar todas las medidas necesarias para disminuir el riesgo de incendio en el lugar.
Riesgo 2: Eventos climáticos (tormentas tropicales y huracanes) que puedan afectar las actividades en el terreno	I = 3 P = 1	**bajo**		Salvaguardar la vida del personal técnico del proyecto y existe una estrategia de mitigación para las actividades del proyecto que puedan verse afectadas por estos eventos.
Riesgo 3: Reclamos de comunitarios	I=1 P=1	**bajo**		Todas las actividades del proyecto con las comunidades se llevarán a cabo sobre la base del principio previo, libre e informado (CLPI).
Riesgo 4: Liberación a la atmósfera de hidroclorofluorocarbonos (HCFC) y manipulación de sustancias inflamables.	I = 2 P= 3	**bajo**	Durante los procesos de mantenimiento y reparación de los equipos de aire acondicionado y refrigeración, las buenas prácticas son fundamentales para evitar la ventilación a la atmósfera de HCFC u otras SAO, así como para tomar las precauciones básicas en la manipulación de sustancias inflamables, que afectarían a la destrucción de la capa de ozono y a la seguridad personal de los técnicos.	Los cursos de formación y capacitación técnica tienen como objetivo proporcionar conocimientos específicos sobre la correcta manipulación de las SAO para evitar que se escapen a la atmósfera, así como las precauciones necesarias para evitar el riesgo de explosiones.
	PREGUNTA 4: ¿Cuál es la Categorización de riesgo general del proyecto?			

	Bajo Riesgo	☒☒			
	Riesgo Moderado	☐			
	Riesgo Sustancial	☐			
	Alto Riesgo	☐			
	PREGUNTA 5: Sobre la base de los riesgos identificados y su categoría, ¿qué requisitos de los SES se desencadenan? (marque todas las que corresponda)				
	Pregunta obligatoria sólo para proyectos de Riesgo Moderado, Sustancial y Alto				
	¿Se requiere evaluación? (marcar si la respuesta es "sí")	☐ Si			***¿Estatus? (completado, previsto)***
	Si la respuesta es "sí", indique el tipo general y el estatus		☐	Evaluaciones específicas	
			☐x	EIAS (Evaluación del Impacto Ambiental y Social)	Posiblemente previsto
			☐	SESA (Evaluación Estratégica Ambiental y Social)	
	¿Se requieren planes de gestión? (marcar si la respuesta es "sí")	☐			
	Si la respuesta es "sí", indique el tipo general		☐	Planes de gestión específicos (p. ej., Plan de acción de género, Plan de respuesta ante emergencias, Plan de gestión de residuos, otros)	
			☐	ESMP (Plan de Gestión Ambiental y Social que puede incluir diferentes planes específicos)	
			☐	ESMF (Marco de Gestión Ambiental y Social)	
	Si se tienen en cuenta los riesgos identificados, qué Principios/Estándares a nivel de proyecto se han desencadenado.		**Comentarios (no son obligatorios)**		
	Principio global: No dejar a nadie atrás	x			
	Principio global: Derechos humanos	☒			

	Principio global: Igualdad de género y empoderamiento de la mujer	☐	
	Principio global: Sostenibilidad y resiliencia	☒	
	Principio global: Responsabilidad y rendición de cuentas	☒	
	Norma 1. Conservación de la biodiversidad y gestión sostenible de los recursos naturales	☒	
	Norma 2. Cambio climático y riesgo de desastres	☐	
	Norma 3. Salud, seguridad y protección de la comunidad	☒	
	Norma 4. Patrimonio Cultural	☐	
	Norma 5. Desplazamiento y reasentamiento	☐	
	Norma 6. Pueblos indígenas	☐	
	Norma 7. Trabajo y condiciones laborales	☒	
	Norma 8. Prevención de la contaminación y uso eficiente de los recursos	☐	

Aprobación definitiva

El Diagnóstico final en la etapa de diseño no se considera complementado hasta que se incluyan las siguientes firmas

Firma	*Fecha*	*Descripción*
Asesor de Garantía de Calidad (GC)		Funcionario del PNUD responsable del proyecto; suele ser un Oficial de Programas del PNUD. La firma final confirma que ha o han "verificado" para garantizar que el SESP se ha ejecutado correctamente.
Aprobador de la Garantía de Calidad		Director superior del PNUD, normalmente el Director Adjunto para el País (DCD), Director para el País (CD), Representante Residente Adjunto (DRR) o Representante Residente (RR). El Aprobador de la GC no puede ocupar simultáneamente el cargo de Asesor de GC. La firma final confirma que ha o han "visado" el SESP antes de enviarlo al CEP.
Presidente del CEP		Presidente del CEP de parte del PNUD. En algunos casos, también puede ser el Aprobador de la Garantía de Calidad. La firma final confirma que el SESP se consideró parte de la evaluación del proyecto y se ha tenido en cuenta en las recomendaciones del CEP.

Anexo 1 del SESP. Lista de verificación del diagnóstico de los riesgos sociales y ambientales.

Lista de verificación de posibles riesgos sociales y ambientales		
INSTRUCCIONES: La lista de verificación del Diagnóstico de los riesgos ayudará a responder a las Preguntas 2 a 6 de la Plantilla de Diagnóstico. Las respuestas a las preguntas de la lista sirven para: (1) identificar posibles riesgos, (2) determinar la Categorización general de riesgo del proyecto; y (3) determinar el nivel requerido de evaluación y medidas de gestión. Si requiere orientación adicional para abordar cuestiones de Diagnóstico, consulte la carpeta de materiales de los SES.		
Principio global: No dejar a nadie atrás **Derechos humanos**		**Respuesta (Sí/No)**
P.1	¿Las comunidades o individuos locales han planteado inquietudes en materia de derechos humanos con respecto al proyecto (p. ej., durante el proceso de participación de actores claves, procesos de presentación de reclamaciones, declaraciones públicas)?	no
P.2	¿Hay algún riesgo de que los titulares de los derechos (p. ej., agencias gubernamentales) no tengan la capacidad para cumplir con sus obligaciones en el proyecto?	no
P.3	¿Hay algún riesgo de que los titulares de los derechos (p. ej., personas afectadas por el proyecto) no tengan la capacidad de reivindicar sus derechos?	no
¿Incluye o conduce potencialmente el proyecto a...		
P.4	impactos adversos relativos al disfrute de los derechos humanos (civiles, políticos, económicos, sociales o culturales) de la población afectada y particularmente de los grupos marginados?	no
P.5	impactos en materia de desigualdad o discriminación para las poblaciones afectadas, particularmente de las personas que viven en situación de pobreza o grupos o individuos marginados o excluidos, incluidas las personas con discapacidad? [26]	no
P.6	restricciones de la disponibilidad, la calidad y(o) el acceso a los recursos o servicios básicos, en particular para los grupos o individuos marginados, incluidas las personas con discapacidad?	no
P.7	exacerbación de conflictos entre las comunidades e individuos afectados por el proyecto, y(o) el riesgo de violencia en contra de ellos?	no
Igualdad de género y empoderamiento de la mujer		
P.8	¿Han planteado los líderes/grupos de mujeres inquietudes en materia de igualdad de género en relación con el proyecto (p. ej., durante el proceso de participación de actores claves, procesos de presentación de reclamaciones, declaraciones públicas)?	no

[26] No se admite la discriminación por razones de raza, etnia, sexo, edad, idioma, discapacidad, orientación sexual, identidad de género, religión, opinión política ni de ningún otro tipo, origen nacional, social o geográfico, propiedad, nacimiento u otro estado, incluido como indígena o miembro de una minoría. Se entiende que cualquier referencia a "mujeres y hombres" o similares incluye a mujeres y hombres, niños y niñas, y a otros grupos discriminados por razón de sus identidades de género, como personas transgénero y transexuales.

¿Incluye o conduce potencialmente el proyecto a...		
P.9	impactos adversos sobre la igualdad de género y/o la situación de mujeres y niñas?	no
P.10	situaciones de discriminación contra la mujer sobre la base de su género, especialmente con respecto a la participación en el diseño y la implementación, y el acceso a oportunidades y beneficios?	no
P.11	limitaciones en la habilidad de las mujeres de usar, desarrollar y proteger los recursos naturales, tomando en cuenta los distintos roles y posiciones de hombres y mujeres en el acceso a bienes y servicios ambientales? *Por ejemplo, las actividades podrían desembocar en la degradación o agotamiento de los recursos naturales en comunidades que dependen de estos recursos para su medio de vida y bienestar.*	no
P.12	exacerbación de los riesgos de la violencia de género? *Por ejemplo, a través de la afluencia de trabajadores a una comunidad, cambios en la dinámica de poder de la comunidad y los hogares, aumento de la exposición a lugares públicos y(o) transportes inseguros, etc.*	no
Sostenibilidad y resiliencia: Las preguntas referidas al Diagnóstico relativas a riesgos asociados con la sostenibilidad y la resiliencia se incluyen en las preguntas específicas de Estándares a continuación		
Responsabilidad y Rendición de cuentas		
¿Incluye o conduce potencialmente el proyecto a...		
P.13	la exclusión de cualquier actor clave que pudiera estar afectado, en particular grupos marginados e individuos excluidos (se incluyen las personas con discapacidad), de la participación plena en decisiones que puedan afectarles?	no
P.14	reclamaciones u objeciones de actores clave que pudieran verse afectados?	no
P.15	riesgos de represalias contra los actores clave que expresen inquietudes o reclamaciones, o que traten de participar en el proyecto u obtener información sobre el mismo?	no
Estándares a nivel de proyecto		
Estándar 1: Conservación de la biodiversidad y gestión sostenible de los recursos naturales		
¿Incluye o conduce potencialmente el proyecto a...		
1.1	impactos adversos a los hábitats (p. ej., hábitats modificados, naturales y críticos) y(o) en los ecosistemas y en los servicios de estos? *Por ejemplo, a través de la pérdida, la conversión, la degradación o la fragmentación de los hábitats y los cambios hidrológicos.*	no
1.2	actividades dentro de hábitats críticos y(o) zonas ambientalmente sensibles o sus alrededores, incluidas áreas protegidas legalmente (por ejemplo, reservas naturales, parques nacionales), zonas cuya protección ha sido propuesta o áreas reconocidas como tal por fuentes validadas y(o) pueblos indígenas o comunidades locales?	no
1.3	cambios en el uso del suelo y los recursos que podrían afectar adversamente los hábitats, los ecosistemas y(o) los medios de vida? (Nota: Si se deben aplicar	no

	restricciones y/o limitaciones de acceso a las tierras, vea el Estándar 5).	
1.4	riesgos para especies en peligro de extinción (p. ej., reducción, invasión en el hábitat)?	no
1.5	la exacerbación del comercio ilegal de especies silvestres?	no
1.6	la introducción de especies exóticas invasivas?	no
1.7	impactos adversos en los suelos?	no
1.8	la cosecha de bosques naturales, desarrollo de plantaciones o la reforestación?	no
1.9	producción agrícola significativa?	no
1.10	cría de animales y(o) captura de poblaciones de peces u otras especies acuáticas?	no
1.11	la extracción, el desvío o la acumulación significativa de aguas superficiales o subterráneas? *Por ejemplo, construcción de represas, embalses, desarrollo de cuencas fluviales, extracción de aguas subterráneas.*	no
1.12	manejo o uso de organismos modificados genéticamente/organismos vivos modificados?[27]	no
1.13	utilización de los recursos genéticos? (p. ej., recogida y/o cultivo, desarrollo comercial)[28]	no
1.14	cuestiones ambientales mundiales o transfronterizas adversas?	no
Estándar 2: Cambio climático y riesgo de desastres		
¿Incluye o conduce potencialmente el proyecto a...		
2.1	áreas sujetas a peligros como por ejemplo terremotos, inundaciones, deslizamientos de tierras, vientos fuertes, marejadas, tsunamis o erupciones volcánicas?	no
2.2	productos y resultados sensibles o vulnerables a los posibles impactos del cambio climático? *Por ejemplo, a través del aumento de precipitaciones, sequías, temperaturas, salinidad, acontecimientos extremos*	no
2.3	aumentos directos o indirectos en la vulnerabilidad ante los impactos o desastres provocados por el cambio climático ahora o en el futuro (conocido también como prácticas inadaptadas)? *Por ejemplo, los cambios en la planificación del uso del suelo pueden estimular la urbanización ulterior de terrenos inundables, posiblemente aumentando la vulnerabilidad de la población al cambio climático, especialmente a las inundaciones*	no
2.4	aumentos de las emisiones de gases de efecto invernadero, emisiones de carbono negro u otros factores del cambio climático?	si
Estándar 3: Salud, seguridad y protección de la comunidad		

[27] Vea el Convenio sobre la Diversidad Biológica y su Protocolo de Cartagena sobre seguridad de la biotecnología.

[28] Vea el Convenio sobre la Diversidad Biológica y su Protocolo de Nagoya sobre el acceso y el reparto de beneficios por el uso de recursos genéticos.

¿Incluye o conduce potencialmente el proyecto a...		
3.1	construcción y(o) desarrollo de infraestructura (p. ej., carreteras, edificios, represas)? (Nota: el FMAM no financia proyectos que incluyan la construcción o rehabilitación de represas grandes o complejas)	no
3.2	contaminación del aire, ruido, vibración, tráfico, lesiones, peligros físicos, mala calidad de las aguas superficiales, debido a corrimientos, erosión, saneamiento?	no
3.3	daños o pérdidas debido al fallo de los elementos estructurales del proyecto (p. ej., colapso de edificios o de la infraestructura)?	no
3.4	riesgos de enfermedades transmitidas por el agua u otros vectores (p. ej., hábitats de reproducción temporales) enfermedades transmisibles y no transmisibles, trastornos nutricionales, salud mental?	no
3.4	transporte, almacenamiento y uso y(o) disposición de materiales peligrosos (p. ej., explosivos, combustibles y otros productos químicos durante la construcción y la operación)?	si
3.8	impactos adversos en los ecosistemas y servicios de ecosistemas relevantes para la salud de las comunidades (p. ej., comida, purificación del agua superficiales, barreras naturales contra las inundaciones)?	no
3.9	afluencia de trabajadores del proyecto hacia las áreas del mismo?	no
3.10	contratación de personal de seguridad para la protección de instalaciones y de la propiedad o para dar apoyo a las actividades del proyecto?	no
Estándar 4: Patrimonio cultural		
¿Incluye o conduce potencialmente el proyecto a...		
4.1	actividades adyacentes o dentro de un sitio de Patrimonio cultural?	no
4.2	excavaciones significativas, demoliciones, movimiento de tierras, inundaciones u otros cambios ambientales?	no
4.3	impactos adversos en sitios, estructuras u objetos con valor histórico, cultural, artístico, tradicional o religioso o formas intangibles de cultura (p. ej., conocimiento, innovaciones, prácticas)? (Nota: los proyectos que tienen por objeto proteger o conservar el Patrimonio cultural también pueden tener impactos adversos inadvertidos)	no
4.4	alteraciones en paisajes y características naturales con significado cultural?	no
4.5	utilización de formas tangibles y(o) intangibles (p. ej., prácticas, conocimiento tradicional) del Patrimonio cultural para fines comerciales o de otro tipo?	no
Estándar 5: Desplazamiento y reasentamiento		
¿Incluye o conduce potencialmente el proyecto a...		
5.1	desplazamiento físico total o parcial y transitorio o permanente (incluidas personas sin derechos a las tierras reconocibles legalmente)?	no
5.2	desplazamiento económico (p. ej., pérdida de activos o acceso a los recursos debido a la adquisición de tierras o restricciones de acceso, incluso en ausencia de reubicación física)?	no

5.3	riesgo de desalojos forzosos?[29]	no
5.4	impactos o cambios en los acuerdos de tenencia de las tierras y(o) derechos de propiedad basados en la comunidad/derechos consuetudinarios a las tierras, territorios y(o) recursos?	no
Estándar 6: Pueblos indígenas		
¿Incluye o conduce potencialmente el proyecto a..		
6.1	áreas donde los pueblos indígenas estén presentes (incluida el área de influencia del proyecto)?	no
6.2	actividades que se ubiquen en tierras y territorios reivindicados por pueblos indígenas?	no
6.3	impactos (positivos o negativos) a los derechos humanos, tierras, recursos naturales, territorios y medios de vida tradicionales de los pueblos indígenas (independientemente de si los pueblos indígenas poseen títulos de propiedad legales sobre dichas áreas, ya sea que el proyecto esté localizado dentro o fuera de las tierras y territorios habitados por las personas afectadas o que los pueblos indígenas sean reconocidos como tales por el país en cuestión)? *Si la respuesta a la pregunta de diagnóstico 6.3 es "sí", los posibles impactos del riesgo se consideran significativos y el proyecto se clasificaría como proyecto de riesgo Sustancial o Alto*	no
6.4	la falta de consultas culturalmente apropiadas destinadas a conseguir el consentimiento libre, previo, e informado sobre temas que podrían afectar a los derechos e intereses, las tierras, los recursos, los territorios y los medios de vida tradicionales de los pueblos indígenas involucrados?	no
6.5	el uso y(o) el desarrollo comercial de recursos naturales en tierras y territorios reivindicados por pueblos indígenas?	no
6.6	desalojos forzosos o el desplazamiento económico o físico total o parcial de pueblos indígenas, incluido a través de restricciones de acceso a tierras, territorios y recursos? *Tenga en cuenta, y cuando resulte apropiado garantice, la coherencia con las respuestas bajo el Estándar 5 de más arriba*	no
6.7	impactos negativos en las prioridades de desarrollo de los pueblos indígenas, tal y como ellos las definen?	no
6.8	riesgos para la supervivencia física y cultural de los pueblos indígenas?	no
6.9	impactos en el Patrimonio cultural de los pueblos indígenas, incluido a través de la comercialización o uso de sus conocimientos y prácticas tradicionales? *Tenga en cuenta, y cuando resulte apropiado garantice, la coherencia con las respuestas bajo el Estándar 4 de más arriba*	no
Estándar 7: Trabajo y condiciones laborales		

[29] Desalojo forzoso se define aquí como la expulsión permanente o temporal en contra de su voluntad de individuos, familias o comunidades de sus hogares y(o) de la tierra que ocupan, sin la disposición ni el acceso a formas adecuadas de protección legal o de otro tipo. Los desalojos forzosos constituyen una grave violación de diferentes derechos humanos reconocidos a nivel internacional.

¿Incluye o conduce potencialmente el proyecto a.?. (nota: se aplica a los trabajadores del proyecto y del contratista)		no
7.1	condiciones de trabajo que no cumplan la legislación laboral nacional y los compromisos internacionales?	no
7.2	condiciones de trabajo que puedan denegar la libertad de asociación y el convenio colectivo?	no
7.3	el uso de mano de obra infantil?	no
7.4	el uso de trabajo forzoso?	no
7.5	condiciones de trabajo discriminatorias y(o) falta de igualdad de oportunidades?	no
7.6	riesgos para la salud y la seguridad en el trabajo debido a peligros físicos, químicos, biológicos y psicosociales (entre los que se incluyen la violencia y el acoso) durante el ciclo de vida del proyecto?	no
Estándar 8: Prevención de la contaminación y uso eficiente de los recursos		
¿Incluye o conduce potencialmente el proyecto a...		
8.1	la liberación de contaminantes al medioambiente debido a circunstancias rutinarias o no rutinarias con el potencial de causar impactos adversos transfronterizos, locales o regionales?	no
8.2	la generación de residuos (tanto peligrosos como no peligrosos)?	Si
8.3	la fabricación, comercio, liberación y(o) uso de materiales y(o) sustancias químicas peligrosos?	no
8.4	el uso de sustancias químicas o materiales sujetos a prohibiciones internacionales o eliminación progresiva? *Por ejemplo DDT, PCB y otros productos químicos que están incluidos en convenios internacionales como el Protocolo de Montreal, el Convenio de Minamata, el Convenio de Basilea, el Convenio de Rotterdam y el Convenio de Estocolmo*	no
8.5	la aplicación de pesticidas que pueden tener efectos negativos sobre el medioambiente o la salud humana?	no
8.6	el consumo de cantidades considerables de materias primas, energía y/o agua?	no

Anexo 6.
Análisis de riesgos

Título del Proyecto: Plan de Manejo para la Eliminación del Uso de Hidroclorofluorocarbonos en República Dominicana (HPMP). Tercera Fase.				**Número de Award del proyecto en Atlas:** 00135840	**Fecha:** Mayo 2021	
#	**Descripción**	**Tipo**	**Impacto y probabilidad ***	**Mitigación / Acciones de Gestión**	**Encargado/a**	**Estado**
1	El cambio de las prioridades nacionales puede afectar a la asignación de recursos, en especial por los impactos de la pandemia Covid-19	*Político Estratégico*	P = 1 I = 4	La oficina en el país fortalecerá sus enfoques de gestión de riesgos con asociados del sistema de las Naciones Unidas y realizará evaluaciones periódicas con el Gobierno para determinar si es necesario hacer ajustes en la estrategia de ejecución del programa.	*PNUD* *M. Ambiente*	
2	Consumidores que no opten por el cambio del producto.	*Operativo*	P = 2 I = 3	Se realizarán cursos de capacitación a los técnicos que hacen el servicio y campañas de información mostrando los beneficios del cambio de refrigerante.	*Coordinador Proyecto*	
3	Resistencia o incapacidad de técnicos/as de refrigeración para llevar a cabo las prácticas regulatorias	*Operativo*	P = 2 I = 3	Se han realizado cursos de capacitación a los técnicos para que puedan desempeñar sus funciones de manera satisfactoria.	*Coordinador Proyecto*	
4	Consumo e importación ilegal de sustancias controladas	*Operativo*	P = 3 I = 2	Se han establecido controles aduanales, registros de importadores y cuotas de importación.	*M. de Aduanas* *M. Ambiente*	
5	Aprehensión de los empresarios ante posibles consecuencias	*Operativo*	P = 3 I = 3	Se han realizado reuniones de información con los empresarios y proyectos piloto de reconversión de	*M. Ambiente*	

	por cambio del producto			equipos		
6	Accidentes debido a la mala manipulación de hidrocarburos.	*Operativo*	P = 2 I = 3	Se incluirá la capacitación al personal de la empresa y a los técnicos en refrigeración sobre el manejo a seguro de HC. En el diseño de la línea de producción se incluirá un sistema de seguridad y alarma.	*Coordinador Proyecto*	

ANEXO 7

Carta Acuerdo de Servicios Directos del Proyectos entre PNUD y el Ministerio de Medio Ambiente y recursos Naturales

Carta de acuerdo entre el PNUD y el Gobierno de República Dominicana para el suministro de servicios de apoyo

Estimado Sr. Orlando Jorge Mera
Ministro de Medio Ambiente y Recursos Naturales

1. Se hace referencia a las consultas entre funcionarios de Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales y funcionarios del PNUD respecto de la prestación de servicios de apoyo por parte de la oficina del PNUD en el país para los programas y proyectos gestionados a nivel nacional. Mediante el presente acuerdo, el PNUD y el Gobierno acuerdan que la oficina del PNUD en el país puede prestar tales servicios de apoyo, a solicitud del Gobierno, a través de su institución designada en el documento del proyecto pertinente, según se describe más adelante.

2. La oficina del PNUD en el país puede prestar servicios de apoyo para ayudar en las necesidades de información y pago directo. Al prestar dichos servicios de apoyo, la oficina del PNUD en el país verificará que la capacidad del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales sea reforzada para que pueda llevar a cabo dichas actividades de forma directa. Los costos en que incurra la oficina del PNUD en el país en la prestación de dichos servicios de apoyo serán recuperados del presupuesto administrativo de la oficina.

3. La oficina del PNUD en el país podrá prestar, a solicitud del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, los siguientes servicios de apoyo para las actividades del proyecto:

(a) Identificación y/o contratación de personal para el proyecto;
(b) Identificación y facilitación de actividades de capacitación;
(c) Adquisición de bienes, servicios y equipos;

4. La adquisición de bienes y servicios y la contratación del personal para el proyecto por parte de la oficina del PNUD en el país se realizará de acuerdo con el reglamento, reglamentación, políticas y procedimientos del PNUD. Los servicios de apoyo descritos en el párrafo 3 anterior se detallarán en un anexo al documento del proyecto, en la forma prevista en el Apéndice del presente documento. Si las necesidades de servicios de apoyo de la oficina del país cambiaran durante la vigencia de un proyecto, el anexo al documento del proyecto se revisará de común acuerdo entre el representante residente del PNUD y el Asociado en la Implementación.

5. Las disposiciones pertinentes del Acuerdo Básico entre el Gobierno de la República Dominicana y el PNUD (SBAA por sus siglas en inglés) firmado el 11 de junio de 1974 y ratificado por el Congreso Nacional por la Resolución No.73 del 5 de noviembre de 1974, o las Disposiciones Complementarias que forman parte del documento del proyecto, incluidas las disposiciones acerca de la responsabilidad y privilegios e inmunidades, se aplicarán a la prestación de tales servicios de apoyo. El Gobierno conservará la responsabilidad general por el proyecto gestionado a nivel nacional a través de su Asociado en la Implementación. La responsabilidad de la oficina del PNUD en el país por la prestación de los servicios de apoyo aquí descritos se limitará a la prestación de aquellos que se detallen en el anexo al documento del proyecto.

6. Cualquier reclamación o controversia que surgiera como resultado o en relación con la prestación de servicios de apoyo por parte de la oficina del PNUD en el país en conformidad con esta carta será gestionada de acuerdo con las disposiciones pertinentes del SBAA.

7. La forma y el método en que la oficina del PNUD en el país puede recuperar los gastos incurridos en la prestación de los servicios de apoyo descritos en el párrafo tercero de este Acuerdo serán especificados en el anexo al documento del proyecto.

8. La oficina del PNUD en el país presentará informes sobre la marcha de los servicios de apoyo prestados e informará acerca de los gastos reembolsados en la prestación de dichos servicios, según se requiera.

9. Cualquier modificación a estos acuerdos se efectuará por mutuo acuerdo escrito de las partes contractuales.

10. Si usted está de acuerdo con las disposiciones enunciadas precedentemente, sírvase firmar y devolver dos copias firmadas de esta carta a esta oficina. Una vez firmada, esta carta constituirá el acuerdo entre su Institución y el PNUD en los términos y condiciones establecidos para la prestación de servicios de apoyo por la oficina del PNUD en el país a programas y proyectos gestionados a nivel nacional.

Atentamente,

Firmado en nombre y representación del PNUD
Inka Mattila
Representante Residente

Por el Gobierno
Orlando Jorge Mera
Ministro
Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Apéndice

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO DE LA OFICINA DEL PNUD EN EL PAÍS

1. Se hace referencia a las consultas entre Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la institución designada por el Gobierno de la República Dominicana y funcionarios del PNUD respecto de la prestación de servicios de apoyo por parte de la oficina del PNUD en el país al proyecto gestionado a nivel nacional "**Plan de Manejo para la Eliminación del uso de Hidroclorofluorocarbonos en República Dominicana (HPMP) Tercera Fase**" (00135840).

2. De acuerdo con las disposiciones de la carta de acuerdo firmada el xx de julio de 2021 y el Proyecto número 00135840, la oficina del PNUD en el país prestará los servicios de apoyo al Proyecto que se describen a continuación.

3. Servicios de apoyo que se prestarán:

Servicios de apoyo (descripción)	**Calendario de la prestación de los servicios de apoyo**	**Costo de la prestación de tales servicios de apoyo para el PNUD (cuando proceda)**	**Monto y método de reembolso del PNUD (cuando proceda)**
1. Identificación y/o contratación de personal y consultores para el proyecto;	En base a lo especificado en el plan de trabajo y acordado con el Asociado en la Implementación en el documento de proyecto.	En base a la valoración estándar de los servicios prestados por el PNUD	A ser imputado directamente al presupuesto del documento de proyecto.
2. Pagos, desembolsos y otras transacciones financieras			
3. Autorizaciones de viaje, boletos y organización de viajes			
4. Identificación y facilitación de actividades de capacitación;			
5. Adquisición de equipos y servicios;			
6. Embarque, despacho de aduanas, registro de vehículos, acreditación			

4. Descripción de las funciones y responsabilidades de las Partes involucradas:

En base a lo establecido en el documento de proyecto correspondiente al capítulo VIII (Arreglos de Gestión).

ANEXO 8.

Resultados de la evaluación de capacidades del Asociado en la Implementación y Microevaluación HACT (ver documento adjunto)

ANEXO 9

Términos de referencia de la junta directiva del proyecto

Comité Directivo del proyecto

El Comité Directivo del proyecto será responsable de proporcionar las directrices generales y la toma de decisiones estratégicas sobre políticas de este proyecto. Es el grupo consultado por la Dirección del proyecto para la toma de decisiones cuando su capacidad de gestión ha sido excedida (normalmente restricciones en términos de tiempo y presupuesto).

El Comité directivo está compuesto por la alta gerencia del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales y el PNUD. Otros actores clave asociados al proyecto podrán ser incluidos en la medida en que sea apropiado y necesario.

Este Comité se reunirá al menos una vez al año para revisar el progreso del proyecto y aprobar los planes de trabajo y sus presupuestos correspondientes.

El Comité contempla los siguientes actores:

- Un/a **Director/a de Proyecto,** que representa la identificación con el proyecto y actúa como Presidente del grupo. El/la Director/a es el responsable de la gestión y de la toma de decisiones relativas al Proyecto en representación del Comité Directivo y dentro de las restricciones establecidas por el mismo. La principal responsabilidad del/la Director/a del Proyecto es garantizar que se produzcan los resultados especificados en el Documento de Proyecto, a los niveles de calidad requeridos y dentro de las restricciones especificadas sobre tiempo y costo.
- Esta persona, designada por el Ministro de Medio Ambiente y Recursos Naturales, suele ser el/la Viceministro/a del área en la que se ubica el proyecto.
- El PNUD posee la función de **Proveedor Superior**; representa los intereses de las partes involucradas con proveer de fondos y/o experiencia técnica al Proyecto; asimismo actúa como guía en cuanto a la factibilidad técnica del proyecto.
- El Ministro de Medio Ambiente, en su rol de **Beneficiario Superior**, representa los intereses de los beneficiarios últimos del Proyecto; además permite garantizar el cumplimiento de los beneficios del proyecto desde la perspectiva de los beneficiarios del mismo.